

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra. Paula Destefano.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sr. Nicolás Escobar.

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

ORDENANZA N° 8797/2010 – BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

"ARTICULO N° 2.- PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN DEL Boletín Oficial Municipal: Se fijan como días de publicación del Boletín Oficial Municipal, **el segundo (2º) y cuarto (4º) viernes de cada mes**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3º de la presente ordenanza. En el supuesto de que el día de Publicación coincida con un día "no laborable" para la Administración, la publicación se realizará el primer día hábil subsiguiente.-"

Decretos.....	Pág. 04
Disposiciones Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.....	Pág. 08
Disposiciones Secretaria de Economía y Hacienda.....	Pág. 10
Resoluciones Conjuntas.....	Pág. 33
Edictos Juzgado Administrativo de Faltas.....	Pág. 35
Sesión Ordinaria N° 31 C.D.....	Pág. 36
Sesión Ordinaria N° 32 C.D.....	Pág. 55

DECRETOS

3217	Adjudica concurso de precios N° 15/2025 Ítem N° 2, Ítem N° 3, Ítem N° 4, Ítem N° 5, Ítem N° 6, Ítem N° 7, Ítem N° 8, Ítem N° 9, Ítem N° 12, Ítem N° 13, Ítem N° 14, Ítem N° 15 e Ítem N° 16 a la firma Corralón Austral S.A. Adjudica Concurso de Precios N° 15/2025 Ítem N° 1, e Ítem N° 10 a la firma Transervice Neuquén SRL.	11/12/2025
3218	Otorga un subsidio con cargo a rendir consistente en 60 litros de Gasoil al Sr. Ernesto Coliluan plantel de Fútbol "Los Pumas de los Andes".	11/12/2025
3219	Designa en comisión de servicios al trabajador Sr. Barrios Carlos Alberto.	11/12/2025
3220	Designa en comisión de servicios a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya a la localidad de Neuquén Capital viajando el día lunes 15 de diciembre de 2025 y regresando a ultima hora del mismo día.	12/12/2025
3221	Autoriza comisión de servicio de los trabajadores Sr. Betancur Juan Alberto y Sr. Manríquez David.	12/12/2025
3222	Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio 1127230.	12/12/2025
3223	Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio 1097104.	12/12/2025
3224	Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio 1129405.	12/12/2025
3225	Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio N° 1129958	12/12/2025
3226	Otorga una ayuda solidaria a la trabajadora Sra. Luisi Silvia.	12/12/2025
3227	Otorga una ayuda solidaria al trabajador Sr. Medel Juan.	12/12/2025
3228	Otorga una ayuda solidaria a la trabajadora Sra. Flores Isidora.	12/12/2025
3229	Promulga Ordenanza N° 15.433/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3230	Promulga Ordenanza N° 15.434/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3231	Promulga Ordenanza N° 15.435/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3232	Promulga Ordenanza N° 15.436/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3233	Promulga Ordenanza N° 15.437/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3234	Promulga Ordenanza N° 15.438/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3235	Promulga Ordenanza N° 15.439/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3236	Promulga Ordenanza N° 15.440/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3237	Promulga Ordenanza N° 15.441/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3238	Promulga Ordenanza N° 15.442/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3239	Promulga Ordenanza N° 15.443/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3240	Promulga Ordenanza N° 15.444/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3241	Promulga Ordenanza N° 15.445/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3242	Promulga Ordenanza N° 15.446/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3243	Promulga Ordenanza N° 15.447/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3244	Promulga Ordenanza N° 15.448/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3245	Promulga Ordenanza N° 15.449/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3246	Promulga Ordenanza N° 15.450/2025. S.O N° 31	12/12/2025
3247	Promulga Ordenanza N° 15.451/2025. S.O N° 31	12/12/2025

3248	Protocoliza convenio de Colaboración entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Policía de la Provincia del Neuquén.	12/12/2025
3249	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 1105407.	12/12/2025
3250	Modifica el artículo 3º del Decreto N° 760/2025 de fecha 11 de Marzo del 2025. "Artículo 3º a partir de la vigencia del presente, la estructura orgánico funcional de la Unidad Ejecutar Especial Temporaria Regularización urbana barrio kaleuche - estará integrada por un representante de la subsecretaría de Gobierno Sr. Mariqueo Rodrigo, un representante de la Subsecretaría de Ingresos Públicos Sra. Estefanía Orozco, un representante de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible Arq. Paula Destefano, un representante de la Subsecretaría de Juntas vecinales Sra. Lorena González. y un representante de la Unidad Ejecutora de Obras Específicas Ing. Romina Schenk.	12/12/2025
3251	Rescinde contrato con la Sra. Quentrey Carolina Alexa.	12/12/2025
3252	Aprueba contrato a plazo fijo con la Sra. Monetti Aitana.	12/12/2025
3253	Aprueba contrato a plazo fijo con la Sra. Castellano María Catalina.	12/12/2025
3254	Aprueba contrato a plazo fijo con el Sr. Fuentes Emanuel Andrés.	12/12/2025
3255	Aprueba contrato a plazo fijo con el Sr. Piaggio Bruno Gabriel.	12/12/2025
3256	Aprueba contrato a plazo fijo con el Sr. Formigo Camila.	12/12/2025
3257	Aprueba contrato a plazo fijo con el Sr. Luna Miqueas Gabriel.	12/12/2025
3258	Aprueba contrato a plazo fijo con el Sr. Santandrea Mariano Ivan.	12/12/2025
3259	Aprueba contrato a plazo fijo con el Sr. Silberberg Lucio Mariano.	12/12/2025
3260	Aprueba contrato a plazo fijo con la Sra. Vázquez Samanta.	12/12/2025
3261	Aprueba contrato a plazo fijo con la Sra. Bottino Virginia.	12/12/2025
3262	Aprueba contrato a plazo fijo con el Sr. Lamanna Lucas Damián.	12/12/2025
3263	Aprueba contrato con el Sr. Oyarce Juan Alberto.	15/12/2025
3264	Autoriza contrato con el Sr. Pérez Silvio.	15/12/2025
3265	Valida contrato con el Sr. Manríquez Juan Manuel.	15/12/2025
3266	Valida contrato con la Sra. Antileo Silvia Elena	15/12/2025
3267	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del oficio N° 1097108.	15/12/2025
3268	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del oficio N° 1103117.	15/12/2025
3269	Deja sin efecto el Decreto N° 3182/2025. Sr. José Pino y Sr. Luis Cañicul.	15/12/2025
3270	Valida contrato con el Técnico Forestal Sr. Velásquez Uribe Uriel.	15/12/2025
3271	Autoriza caja chica Asesoría Legal. Autoriza caja chica Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible.	15/12/2025
3272	Autoriza caja chica Juzgado Municipal de Faltas. Autoriza caja chica Organismo de Control. Autoriza caja chica Secretaría de Obras y Servicios Públicos	15/12/2025
3273	Autoriza caja chica Defensoría del Pueblo y Ambiente. Autoriza caja chica Intendencia. Autoriza caja chica Dirección de Ceremonial y Protocolo.	15/12/2025

3274	Autoriza caja chica Secretaria de Turismo. Autoriza caja chica Secretaria Desarrollo Humano. Autoriza Caja chica Secretaria de Cultura.	15/12/2025
3275	Nombra en planta permanente a la Sra. Sendon Araceli Belén.	15/12/2025
3276	Nombra en planta permanente al Sr. Jaramillo Figueroa Flavio Andrés.	15/12/2025
3277	Nombra en planta permanente a la Sra. Cortes Venegas Paola Andrea.	15/12/2025
3278	Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti y al Secretario de Gobierno Matías D. Fernández Consoli a la ciudad de Neuquén Capital los días 17 y 18 de diciembre del 2025, saliendo el 17/12/2025 a las 05:00 am y regresando a ultima hora del día 18 de diciembre del 2025.	16/12/2025
3279	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Varela Micaela Katherina.	16/12/2025
3280	Autoriza al Secretario de Coordinación del Cope y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martín Rodríguez a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 17 al 27 de Diciembre del corriente año.	16/12/2025
3281	Autoriza al Director General de Mantenimiento Sr. Opel Daniel a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	16/12/2025
3282	Autoriza al Director General de Mantenimiento Sr. Opel Daniel a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	17/12/2025
3283	Reconoce la comisión de servicio al Subsecretario de Planificación Participativa y Monitoreo del Plan Estratégico Sr. Félix Cariboni.	17/12/2025
3284	Reintegra a la Sra. Delgado Gisella.	17/12/2025
3285	Reconoce y abona A Camuzzi Gas del Sur S.A. Ex hotel sol	17/12/2025
3286	Protocoliza la adenda al Convenio de Compromiso de Cooperación y Financiamiento entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	18/12/2025
3287	Protocoliza convenio de Cooperación Interadministrativa entre el Instituto provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	18/12/2025
3288	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Arq. Carolina Amaya.	18/12/2025
3289	Reintegra al trabajador municipal Sr. Sergio Vivanco.	18/12/2025
3290	Reasume al ejercicio de sus funciones Intendente Municipal.	19/12/2025
3291	Reintegra al Subsecretario de Coordinación del CoPE Y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martín Rodríguez.	19/12/2025
3292	Modifica las partidas presupuestarias del presupuesto anual 2025.	19/12/2025
3293	Autoriza a la Directora General de la Delegación Cordones del Chapelco Sra. Claudia Ávila Agurto a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	19/12/2025
3294	Valida contrato con la Sra. Antileo Silvia Elena	19/12/2025

3295	Modifica el artículo 1º del Decreto N° 3266/2025 de fecha 15 de diciembre del 2025. Valida contrato con la Sra. Antileo Silvia Elena.	19/12/2025
3296	Reintegra al coordinador general del organismo de control Dr. Saúl Alejandro Castañeda.	19/12/2025
3297	Prorroga la Concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo del local comercial destinado a Bar, Confitería, Quiosco y Servicio Guardia Equipaje de la Terminal de Ómnibus que fuera adjudicado a la Sra. Daniela Van Handenhoven.	19/12/2025
3298	Aprueba el Convenio Urbanístico entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la firma Aldea del Sur Fiduciaria SRL.	19/12/2025
3299	Rechaza reclamo presentado por Juliana Anabel Flores, Facundo Tomas Olate y Matías Adrian Olate.	19/12/2025
3300	Autoriza al Secretario de Desarrollo Humano Prof. Nicolás Escobar a hacer uso de su licencia desde el día 26 de diciembre al 7 de enero del 2026 inclusive.	19/12/2025
3301	Promulga Ordenanza N° 15.504/2025. S.O N° 33	19/12/2025
3302	Promulga Ordenanza N° 15.505/2025. S.O N° 33	19/12/2025
3303	Promulga Ordenanza N° 15.506/2025. S.O N° 33	19/12/2025
3304	Promulga Ordenanza N° 15.452/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3305	Promulga Ordenanza N° 15.453/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3306	Promulga Ordenanza N° 15.454/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3307	Promulga Ordenanza N° 15.455/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3308	Promulga Ordenanza N° 15.456/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3309	Promulga Ordenanza N° 15.457/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3310	Promulga Ordenanza N° 15.458/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3311	Promulga Ordenanza N° 15.459/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3312	Promulga Ordenanza N° 15.460/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3313	Promulga Ordenanza N° 15.461/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3314	Promulga Ordenanza N° 15.462/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3315	Promulga Ordenanza N° 15.464/2025. SO N° 32.	19/12/2025
3316	Modifica el artículo N°1 del Decreto N° 3199/25. Autoriza al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza a hacer uso de 10 (diez) días de su licencia ordinaria anual.	19/12/2025
3317	Instruye sumario administrativo al trabajador Melillan Luis.	19/12/2025
3318	Promulga Ordenanza N° 15.487/2025. S.O N° 33.	22/12/2025
3319	Autoriza a la Directora General de Hábitat, Tipologías y Territorio Arq. Alejandra De Bonis a hacer uso de su licencia anual ordinaria.	22/12/2025
3320	Autoriza a la Subsecretaría de Familia Sra. Romina Vergara a hacer uso de su licencia ordinaria anual	22/12/2025
3321	Deja sin efecto el Decreto N° 3126/2025. Autoriza a la Sra. Directora General de Mejoramiento Habitacional del Instituto de Vivienda y Hábitat Sra. Liliana Rolon a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	22/12/2025

3322	Otorga mejoramiento habitacional sin recupero al Sr. Seguel Carlos Alberto.	22/12/2025
3323	Aprueba adenda al contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada.	22/12/2025
3324	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Torres Tamara.	22/12/2025
3325	Establece asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal con motivo de las fiestas de fin de año, los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026.	23/12/2025

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

559	Autorícese al Sr. Juan José Rosaura , titular del comercio , cuyo nombre fantasía es "Luisa del Abasto" ,sito en la calle Av. San Martín Nº 545, a ocupar el sector de calzada frente a su local con una terraza gastronómica, cuyas medidas son 10.50 m de largo y 2.00 de ancho, desde el mes de Diciembre del 2025.	12/12/2025
560	Autorícese al Sr. Alejnadro Oscar Epp C.U.I.T. 23-24616269-9, titular del comercio , cuyo nombre fantasía es "El Abasto" ,sito en la calle Av. San Martín Nº 1234, a ocupar el sector de calzada frente a su local con una terraza gastronómica, cuyas medidas son 8.00 m de largo y 2.00 de ancho, desde el mes de Dieciembre de 2025.	12/12/2025
561	Autorícese al Sr. Alejandro Apaolaza , Secretario de Turismo, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Organizador del evento " FIESTA NACIONAL DE LA NAVIDAD CORDILLERANA 2025 ", a proceder al uso de espacio público Plaza San Martín, y las calles aledañas según se detallan en el Anexo I para llevar a cabo el desarrollo de distintas actividades referentes a las fiestas Navideñas, a partir del día 15 de diciembre hasta el día 22 de diciembre de 2025.	12/12/2025
562	Autorícese a la Sra. Mayra Ivana Sauer , Organizadora del Evento, " Navidad en Lago Mágico , hacer uso del Espacio Calle Gral. Roca 868 , entre calles Cap. Drury y Belgrano, el día viernes 19 de Diciembre de 2025, desde las 15 a las 22:00 hs..	12/12/2025
563	Autorícese a la Sra. Cabeza Elena Isabel , Coordinadora de la Agrupación de Danza Folclórica , organizadora del evento " Muestra Folclórica de Embrujo ", hacer uso del Espacio Público del Escenario - Plaza del Pocahullo, el día viernes 19 de Diciembre de 2025, desde las 18.30 a 22.30hs..	12/12/2025

564	Autorícese al Sr. Cordón Alejandro Manuel , CUIT 20-24779026-9, titular de la licencia comercial registrada bajo el nombre de fantasía " By the way ", Licencia Comercial 6856 , sito en la calle Tte. Cnel. Pérez N° 830, con nomenclatura catastral, 15-20-063-3908-0000, a ocupar el sector de calzada frente a su local, sobre calle Tte. Cnel. Pérez cuyas medidas son 11.30 m de largo por 2.00 m de ancho, según consta en planos de terraza gastronómica aprobados a fojas 7, 8, 9 y 10 del expediente 05000-652/21 a partir del mes de Diciembre del 2025.	16/12/2025
565	Autorícese a Sr. Ian Bruno Reparaz , Subsecretario de Producción Empleo y Juventud, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, organizador del evento " Viva la Danza ", hacer uso del Espacio Público de la Plaza San Martín, el día viernes 19 de Diciembre de 2025, desde las 17:00 a 23.:00hs.	16/12/2025
566	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup.167,70), N.C 15-RR-023-5322-0243; Propiedad de la Sra. Gonzalez Mosso Lucia y Gonzalez Mosso Magdalena, según documentación obrante en el Exp. 05000-845/2009.	17/12/2025
567	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup.215,48 Sup. Semi Cub. 3,40 m ²), N.C 15-21-090-5034-0059; Propiedad de las Sras. Diaz Ubertone Maria Lucia y Ferrarino Martina, según documentación obrante en el Exp. 05000-181/2025.	17/12/2025
568	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 29,38 m ²) y Otorguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub.29,38 m ²), N.C: 15-21-089-8282-0000; Propiedad de los Sra. Portada Mariana Espmerala, según documentación obrante en el Exp. 05000-214/2024.	17/12/2025
569	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 197,26 m ² Sup. Semi Cub. 22,49 m ²) y Otorguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 197,26 m ² Sup. Semi Cub. 22,49 m ²), N.C: 15-20-054-3351-0000; Propiedad de los Sra. Paulello Monica Teresa, según documentación obrante en el Exp. 05000-411/2003.	17/12/2025
570	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar + Quincho (Sup. Cub. 41,66 m ²) y Otorguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar + Quincho (Sup. Cub. 41,66 m ²), N.C: 15-20-060-5352-0000; Propiedad del Sr. Currumil Wanceslao, según documentación obrante en el Exp. 05000-2129/1986.	17/12/2025

571	Autorícese a la Sra. San Martín Alejandra , Directora del Grupo de danzas Folklóricas Tierra Querida, organizadora del evento “Muestra de danzas Tierra Querida” , hacer uso del Espacio Público de la Plaza San Martín, el día Domingo 28 de Diciembre de 2025, desde las 17.30 a 21.00hs.	18/12/2025
-----	---	------------

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
1501	PLAN DE PAGO N° 97519, A FAVOR DE MENA HUGO ORLANDO	31/10/2025
1502	PLAN DE PAGO N° 97566, A FAVOR DE MIGUEL RAMIRO	31/10/2025
1503	PLAN DE PAGO N° 97572, A FAVOR DE CHAVEZ MARIA DE LOS MILAGROS	31/10/2025
1504	PLAN DE PAGO N° 97634, A FAVOR DE RECIO SILVIA GLORIA	31/10/2025
1505	PLAN DE PAGO N° 97652, A FAVOR DE ARCAGNI FERNANDA	31/10/2025
1506	PLAN DE PAGO N° 97644, A FAVOR DE MARCHAND SANDRA ALICIA	31/10/2025
1507	PLAN DE PAGO N° 97671, A FAVOR DE ROMERO JORGE DANIEL	31/10/2025
1508	PLAN DE PAGO N° 97681, A FAVOR DE DURBAN HAYDEE INES	31/10/2025
1509	PLAN DE PAGO N° 97709, A FAVOR DE GALAN ALEJANDRO DANIEL	31/10/2025
1510	PLAN DE PAGO N° 97728, A FAVOR DE CASTRO ANDREA VIVIANA	31/10/2025
1511	PLAN DE PAGO N° 97726, A FAVOR DE ADUR DANIEL ALEJANDRO	31/10/2025
1512	PLAN DE PAGO N° 97785, A FAVOR DE MUJICA JAVIER	31/10/2025
1513	PLAN DE PAGO N° 97787, A FAVOR DE MONTECINO MARIA	31/10/2025
1514	PLAN DE PAGO N° 97796, A FAVOR DE LARA STEFANY MERCEDES	31/10/2025
1515	PLAN DE PAGO N° 97834, A FAVOR DE BERTONE MARIA EUGENIA	31/10/2025
1516	PLAN DE PAGO N° 97831, A FAVOR DE ARTONI MAXIMILIANO	31/10/2025
1517	PLAN DE PAGO N° 97891, A FAVOR DE BERTTA JOSE	31/10/2025
1518	PLAN DE PAGO N° 97897, A FAVOR DE ARRIAGADA VALENZUELA NELSON RAIMUNDO	31/10/2025
1519	PLAN DE PAGO N° 97898, A FAVOR DE AGUILERA GASTON FEDERICO	31/10/2025
1520	PLAN DE PAGO N° 97108, A FAVOR DE FREIRE MARTA GEORGINA	31/10/2025
1521	PLAN DE PAGO N° 97122, A FAVOR DE GORI PEREYRA MARIA FERNANDA	31/10/2025
1522	PLAN DE PAGO N° 97128, A FAVOR DE MOLINA JAVIER ALEJANDRO	31/10/2025
1523	PLAN DE PAGO N° 97155, A FAVOR DE BARRIOS LETICIA EUGENIA	31/10/2025
1524	PLAN DE PAGO N° 97173, A FAVOR DE SALABERRY GONZALO PABLO	31/10/2025
1525	PLAN DE PAGO N° 97166, A FAVOR DE OSORIO MARIA CANDELA	31/10/2025
1526	PLAN DE PAGO N° 97171, A FAVOR DE COMITA JOSE EMANUEL	31/10/2025
1527	PLAN DE PAGO N° 97155, A FAVOR DE BARRIOS LETICIA EUGENIA	31/10/2025
1528	PLAN DE PAGO N° 97211, A FAVOR DE LENZI PABLO GABRIEL	31/10/2025
1529	PLAN DE PAGO N° 97214, A FAVOR DE ALMONACID JOSE	31/10/2025

	RIGOBERTO	
1530	PLAN DE PAGO N° 97219, A FAVOR DE BROGGINI ANDRES	31/10/2025
1531	PLAN DE PAGO N° 97196, A FAVOR DE DESIMINI DAMIAN JEREMIAS	31/10/2025
1532	PLAN DE PAGO N° 97197, A FAVOR DE DESIMINI DAMIAN JEREMIAS	31/10/2025
1533	PLAN DE PAGO N° 97262, A FAVOR DE LUNA ALFREDO	31/10/2025
1534	PLAN DE PAGO N° 97257, A FAVOR DE MARTINEZ BENIGNO ANTONIO	31/10/2025
1535	PLAN DE PAGO N° 97269, A FAVOR DE PERIC SERGIO OSCAR	31/10/2025
1536	PLAN DE PAGO N° 97275, A FAVOR DE VALLE RUIDIAZ VILMA CELIA	31/10/2025
1537	PLAN DE PAGO N° 97295, A FAVOR DE GAJARDO DELMIRO	31/10/2025
1538	PLAN DE PAGO N° 97337, A FAVOR DE SEPULVEDA GUTIERREZ GABRIEL AUGUSTO	31/10/2025
1539	PLAN DE PAGO N° 97332, A FAVOR DE DAMARIO NICOLAS	31/10/2025
1540	PLAN DE PAGO N° 97339, A FAVOR DE RUEDA FABIAN ALFREDO	31/10/2025
1541	PLAN DE PAGO N° 97344, A FAVOR DE FERULLO DE TOBARES LEONOR	31/10/2025
1542	PLAN DE PAGO N° 97345, A FAVOR DE SCHOO DAMASIA MARIA	31/10/2025
1543	PLAN DE PAGO N° 97349, A FAVOR DE WEHNCKE JAVIER EUGENIO	31/10/2025
1544	PLAN DE PAGO N° 97350, A FAVOR DE RASTEL MAXIMILIANO	31/10/2025
1545	PLAN DE PAGO N° 97381, A FAVOR DE ACEBO S.A.	31/10/2025
1546	PLAN DE PAGO N° 97348, A FAVOR DE TEVES MARIO HECTOR	31/10/2025
1547	PLAN DE PAGO N° 97387, A FAVOR DE RICCI BETHANIA JIMENA	31/10/2025
1548	PLAN DE PAGO N° 97375, A FAVOR DE RUSSO LEANDRO	31/10/2025
1549	PLAN DE PAGO N° 97450, A FAVOR DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	31/10/2025
1550	PLAN DE PAGO N° 97453, A FAVOR DE NATALI NELIDA MARGARITA	31/10/2025
1551	PLAN DE PAGO N° 97424, A FAVOR DE DIAZ YANINA	31/10/2025
1552	PLAN DE PAGO N° 97526, A FAVOR DE ARRIAGA JUAN ENRIQUE	31/10/2025
1553	PLAN DE PAGO N° 97534, A FAVOR DE NUÑEZ JUAN JOSE	31/10/2025
1554	PLAN DE PAGO N° 97552, A FAVOR DE MENENDEZ CARLOS ALBERTO	31/10/2025
1555	PLAN DE PAGO N° 97577, A FAVOR DE ZAPATA MARIA DEL CARMEN	31/10/2025
1556	PLAN DE PAGO N° 97581, A FAVOR DE CABEZON GERARDO ANTONIO	31/10/2025
1557	PLAN DE PAGO N° 97597, A FAVOR DE MARIN CECILIA ALEJANDRA	31/10/2025
1558	PLAN DE PAGO N° 97613, A FAVOR DE CONTENTI FRANCISCO PABLO	31/10/2025
1559	PLAN DE PAGO N° 97614, A FAVOR DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	31/10/2025
1560	PLAN DE PAGO N° 97632, A FAVOR DE VIDAL RANGUILEO ISOLINA	31/10/2025
1561	PLAN DE PAGO N° 97616, A FAVOR DE FIDEICOMISO	31/10/2025

	INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	
1562	PLAN DE PAGO N° 97680, A FAVOR DE DURBAN HAYDEE INES	31/10/2025
1563	PLAN DE PAGO N° 97661, A FAVOR DE SOUTO LETICIA	31/10/2025
1564	PLAN DE PAGO N° 97657, A FAVOR DE MOREL JOSE SALVADOR	31/10/2025
1565	PLAN DE PAGO N° 97676, A FAVOR DE HERNANDEZ ARIEL ALEJANDRO	31/10/2025
1566	PLAN DE PAGO N° 97705, A FAVOR DE POLITYKO BARBARA ELEONORA	31/10/2025
1567	PLAN DE PAGO N° 97706, A FAVOR DE JARA FABIANA ROSA	31/10/2025
1568	PLAN DE PAGO N° 97762, A FAVOR DE HERRERA DANIEL NICOLAS	31/10/2025
1569	PLAN DE PAGO N° 97770, A FAVOR DE WASILEWSKI VICTOR MARCELO	31/10/2025
1570	PLAN DE PAGO N° 97772, A FAVOR DE PERELLO VANESA CECILIA	31/10/2025
1571	PLAN DE PAGO N° 97766, A FAVOR DE FERULLO DE TOBARES LEONOR	31/10/2025
1572	PLAN DE PAGO N° 97789, A FAVOR DE MONTESINO MARIA	31/10/2025
1573	PLAN DE PAGO N° 97790, A FAVOR DE MONTESINO MARIA	31/10/2025
1574	PLAN DE PAGO N° 97799, A FAVOR DE COLLINA CRISTINA MARCELA	31/10/2025
1575	PLAN DE PAGO N° 97810, A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO S.A.	31/10/2025
1576	PLAN DE PAGO N° 97833, A FAVOR DE ALMONACID YOLANDA	31/10/2025
1577	PLAN DE PAGO N° 97841, A FAVOR DE GOMIS LETICIA SUSANA	31/10/2025
1578	PLAN DE PAGO N° 97850, A FAVOR DE CASTELAR S.A.	31/10/2025
1579	PLAN DE PAGO N° 97830, A FAVOR DE ARTONI MAXIMILIANO	31/10/2025
1580	PLAN DE PAGO N° 97862, A FAVOR DE CABRERA ALBERTO REYNALDO	31/10/2025
1581	PLAN DE PAGO N° 97872, A FAVOR DE AVENDAÑO DIEGO ANTONIO	31/10/2025
1582	PLAN DE PAGO N° 97885, A FAVOR DE DE LEONE GUILLERMO NESTOR	31/10/2025
1583	PLAN DE PAGO N° 97887, A FAVOR DE DE LEONE GUILLERMO NESTOR	31/10/2025
1584	PLAN DE PAGO N° 97886, A FAVOR DE DE LEONE GUILLERMO NESTOR	31/10/2025
1585	PLAN DE PAGO N° 97925, A FAVOR DE BERRONDO MARIANO ALBERTO	31/10/2025
1586	PLAN DE PAGO N° 97930, A FAVOR DE BERRONDO MARIANO ALBERTO	31/10/2025
1587	PLAN DE PAGO N° 97946, A FAVOR DE GALAN DE MALTA MARCELO ARIEL	31/10/2025
1588	PLAN DE PAGO N° 97945, A FAVOR DE GALAN DE MALTA MARCELO ARIEL	31/10/2025
1589	PLAN DE PAGO N° 97948, A FAVOR DE ARIZMENDI ABEL RICARDO	31/10/2025
1590	PLAN DE PAGO N° 97988, A FAVOR DE ANDRADE MARIO OSCAR	31/10/2025
1591	PLAN DE PAGO N° 98026, A FAVOR DE ANASTASIO CAMPOT ANIBAL JAVIER	31/10/2025

1592	PLAN DE PAGO N° 98036, A FAVOR DE IMAZ MIRTA ALICIA	31/10/2025
1593	PLAN DE PAGO N° 98045, A FAVOR DE TENAGLIA LEONARDO ALBERTO	31/10/2025
1594	PLAN DE PAGO N° 98054, A FAVOR DE CARO BETELU SANTIAGO	31/10/2025
1595	PLAN DE PAGO N° 98063, A FAVOR DE SBARBATI DANTE ANDRES	31/10/2025
1596	PLAN DE PAGO N° 98064, A FAVOR DE ESCOBAR CLEOFIRA LUISA	31/10/2025
1597	PLAN DE PAGO N° 98077, A FAVOR DE TORRES GUTIERREZ AGUSTIN	31/10/2025
1598	PLAN DE PAGO N° 98080, A FAVOR DE ACOSTA ROSANA BEATRIZ	31/10/2025
1599	PLAN DE PAGO N° 98123, A FAVOR DE URIJ AMALIA	31/10/2025
1600	PLAN DE PAGO N° 98161, A FAVOR DE AYCIRIEX ALBERTO MARCELO	31/10/2025
1601	PLAN DE PAGO N° 98146, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1602	PLAN DE PAGO N° 98145, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1603	PLAN DE PAGO N° 98143, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1604	PLAN DE PAGO N° 98142, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1605	PLAN DE PAGO N° 98141, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1606	PLAN DE PAGO N° 98140, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1607	PLAN DE PAGO N° 98169, A FAVOR DE GATICA LAGOS HILDA MABEL	31/10/2025
1608	PLAN DE PAGO N° 97104, A FAVOR DE SAAVEDRA GABRIELA FABIANA	31/10/2025
1609	PLAN DE PAGO N° 97106, A FAVOR DE FREIRE MARTA GEORGINA	31/10/2025
1610	PLAN DE PAGO N° 97118, A FAVOR DE VILLAGRA JUANA MARIA	31/10/2025
1611	PLAN DE PAGO N° 97119, A FAVOR DE GORI PEREYRA SOTEO	31/10/2025
1612	PLAN DE PAGO N° 97160, A FAVOR DE FLORES MABEL ANGELICA	31/10/2025
1613	PLAN DE PAGO N° 97150, A FAVOR DE MOYA MARIA INES	31/10/2025
1614	PLAN DE PAGO N° 97234, A FAVOR DE MATHIEU HUGO RODOLFO	31/10/2025
1615	PLAN DE PAGO N° 97232, A FAVOR DE PONCE NOEMI ADELINA	31/10/2025
1616	PLAN DE PAGO N° 97266, A FAVOR DE AGUIRRE MARIA DE LOURDES	31/10/2025
1617	PLAN DE PAGO N° 97268, A FAVOR DE PERIC SERGIO OSCAR	31/10/2025
1618	PLAN DE PAGO N° 97276, A FAVOR DE CUFFONI CINTIA HAYDE	31/10/2025
1619	PLAN DE PAGO N° 97277, A FAVOR DE GALEANO RADIC MELANIE NATALIA	31/10/2025
1620	PLAN DE PAGO N° 97289, A FAVOR DE GAMINO AGOSTINA Y CAMPANARO MARDELO	31/10/2025
1621	PLAN DE PAGO N° 97393, A FAVOR DE LEFIN EUFEMIA ADRIANA	31/10/2025
1622	PLAN DE PAGO N° 97315, A FAVOR DE BARRAZA JORGE CARLOS	31/10/2025
1623	PLAN DE PAGO N° 97363, A FAVOR DE HERMOSILLA BLANCA AZUCENA	31/10/2025
1624	PLAN DE PAGO N° 97370, A FAVOR DE PARRA DANIEL HUGO	31/10/2025
1625	PLAN DE PAGO N° 97383, A FAVOR DE GALAN DE MALTA MARCELO ARIEL	31/10/2025

1626	PLAN DE PAGO N° 97443, A FAVOR DE VERGARA MORENO JUDITH ANDREA	31/10/2025
1627	PLAN DE PAGO N° 97510, A FAVOR DE TREVISAN ANGELICA MABEL	31/10/2025
1628	PLAN DE PAGO N° 97556, A FAVOR DE PRIETO ELIANA MABEL	31/10/2025
1629	PLAN DE PAGO N° 97554, A FAVOR DE GUTIERREZ JARA VIVIANA XIMENA	31/10/2025
1630	PLAN DE PAGO N° 97589, A FAVOR DE DI PAOLA MATIAS HERNAN	31/10/2025
1631	PLAN DE PAGO N° 97624, A FAVOR DE TABUENA SANTIAGO ROBERTO ALFREDO	31/10/2025
1632	PLAN DE PAGO N° 97660, A FAVOR DE OLAVARRIA VASQUEZ LORENA ALEJANDRA	31/10/2025
1633	PLAN DE PAGO N° 97679, A FAVOR DE GALLARDO ROSA ARGENTINA	31/10/2025
1634	PLAN DE PAGO N° 97707, A FAVOR DE GALAN ALEJANDRO DANIEL	31/10/2025
1635	PLAN DE PAGO N° 97710, A FAVOR DE CORDON ALEJANDRO MANUEL	31/10/2025
1636	PLAN DE PAGO N° 97719, A FAVOR DE RIQUELME EDITH ALEJANDRA	31/10/2025
1637	PLAN DE PAGO N° 97731, A FAVOR DE ELIZALDE LORENA MARIA	31/10/2025
1638	PLAN DE PAGO N° 97730, A FAVOR DE ELIZALDE LORENA MARIA	31/10/2025
1639	PLAN DE PAGO N° 97742, A FAVOR DE BOTTINO HECTOR ALFREDO	31/10/2025
1640	PLAN DE PAGO N° 97769, A FAVOR DE VAREA OSVALDO	31/10/2025
1641	PLAN DE PAGO N° 97809, A FAVOR DE MORETTI JUAN ALBERTO	31/10/2025
1642	PLAN DE PAGO N° 97848, A FAVOR DE FLEITAS SERGIO	31/10/2025
1643	PLAN DE PAGO N° 97843, A FAVOR DE MEDI NATALIA VERONICA	31/10/2025
1644	PLAN DE PAGO N° 97944, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1645	PLAN DE PAGO N° 97943, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1646	PLAN DE PAGO N° 97942, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1647	PLAN DE PAGO N° 97941, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1648	PLAN DE PAGO N° 97940, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1649	PLAN DE PAGO N° 97938, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1650	PLAN DE PAGO N° 97937, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1651	PLAN DE PAGO N° 97936, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1652	PLAN DE PAGO N° 97935, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1653	PLAN DE PAGO N° 97934, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025

1654	PLAN DE PAGO N° 97933, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1655	PLAN DE PAGO N° 97932, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1656	PLAN DE PAGO N° 97931, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1657	PLAN DE PAGO N° 97929, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1658	PLAN DE PAGO N° 97928, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1659	PLAN DE PAGO N° 97927, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1660	PLAN DE PAGO N° 97926, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1661	PLAN DE PAGO N° 97924, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1662	PLAN DE PAGO N° 97923, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1663	PLAN DE PAGO N° 97922, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1664	PLAN DE PAGO N° 97921, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1665	PLAN DE PAGO N° 97920, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1666	PLAN DE PAGO N° 97919, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1667	PLAN DE PAGO N° 97918, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1668	PLAN DE PAGO N° 97917, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1669	PLAN DE PAGO N° 97916, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1670	PLAN DE PAGO N° 97915, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1671	PLAN DE PAGO N° 97914, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1672	PLAN DE PAGO N° 97913, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1673	PLAN DE PAGO N° 97912, A FAVOR DE SMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	31/10/2025
1674	BAJA CTA CTE EN CONCEPTO DE RESIDUOS PATOGENOS A FAVOR DE ROSSINI LUCAS	6/11/2025
1675	DESGRAVACION POR TASA SERVICIO PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA SERVICIO PROPIEDAD INMUEBLE NC A FAVOR DE ASTORVIZA LORENA LYDIA	6/11/2025
1676	REINTEGRITO A FAVOR DE MALDONADO MARIANO JORGE CARLOS	6/11/2025
1677	REINTEGRSE POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SERVICIOS A LA PROPIEDAD NC A FAVOR DE LIZASO VIRGINIA	6/11/2025
1678	REINTEGRITO A FAVOR DE TACHELLA GUILLERMO PABLO	6/11/2025

1679	REINTEGRO A FAVOR DE ARCAGNI TOMAS	6/11/2025
1680	REINTEGRO A FAVOR DE CIRILO MARIA ISABEL	6/11/2025
1681	DAR DE BAJA ITEMS 15-1 ALUMBRADO PUBLICO Y 19-1 TASA POR TERRENO NO CONSTRUIDO, A FAVOR DE SANCHEZ FRANCISCO FERNANDO	6/11/2025
1682	DESGRAVACION A FAVOR DE PAINEFILO ORFELIA	6/11/2025
1683	DESGRAVACION A FAVOR DE MARIL SUSANA ANDINA	6/11/2025
1684	DESGRAVACION A FAVOR PFATSCHBACHER ALBA CRISTINA	6/11/2025
1685	DAR DE BAJA ITEMS 15-1 ALUMBRADO PUBLICO Y 19-1 TASA POR TERRENO NO CONSTRUIDO, A FAVOR DE FREITES SARA PAOLA	6/11/2025
1686	CONCEDER AMPLIACION SUPERFICIE LICENCIA COMERCIAL N° 7828, CALLEGARO MARIA CECILIA	6/11/2025
1687	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7424, CABRAL MATIAS AMADO	6/11/2025
1688	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7051, DAGNINO LUCAS ADRIAN	6/11/2025
1689	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5602, ZALAZAR DEBORA BEATRIZ	6/11/2025
1690	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7474, LA BANDURRIA SAS	6/11/2025
1691	OTOTRGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8069, PUMPTOW SHROER CHRISTIAN	6/11/2025
1692	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8070, CRISTALDO MARIA EUGENIA	6/11/2025
1693	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7046, ARIAS MARIA DE LAS MERCEDES	6/11/2025
1694	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 6005, LAGOS IVANA ISABEL	6/11/2025
1695	REINTEGRO A FAVOR DE HOTEL BOUTIQUE ALTOS DEL SOL	6/11/2025
1696	DESGRAVACION A FAVOR DE SOLIS SOLIS MARIA DOLENA	13/11/2025
1697	SOLICITUD PRESCREPCION DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES	13/11/2025
1698	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6484, RIOS MARIELA NATALI	14/11/2025
1699	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7887, DANANI CANDELA ABRIL	14/11/2025
1700	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 8031, RUPPEL IPARRAGUIRRE MARIA LAURA	14/11/2025
1701	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 7125, POSTIGO ELIZATHE FEDERICO LEANDRO	14/11/2025
1702	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 6914, FERNANDEZ DEL CASTILLO ROCIO	14/11/2025
1703	PLAN DE PAGO N° 99612, A FAVOR DE ETCHEVERRY ALFREDO	14/11/2025
1704	PLAN DE PAGO N° 99614, A FAVOR DE SLOBODIUK GRACIELA PATRICIA	14/11/2025
1705	PLAN DE PAGO N° 99615, A FAVOR DE SLOBODIUK GRACIELA PATRICIA	14/11/2025
1706	PLAN DE PAGO N° 99604, A FAVOR DE HANSEN MARIO ARTURO	14/11/2025
1707	PLAN DE PAGO N° 99554, A FAVOR DE ZANONI SANDRA LUCRECIA	14/11/2025

1708	PLAN DE PAGO N° 99509, A FAVOR DE ROA MARIA LUISA	14/11/2025
1709	PLAN DE PAGO N° 99507, A FAVOR DE ROA MARIA LUISA	14/11/2025
1710	PLAN DE PAGO N° 99502, A FAVOR DE ROA MARIA LUISA	14/11/2025
1711	PLAN DE PAGO N° 99496, A FAVOR DE LOPEZ GASTON ESTEBAN	14/11/2025
1712	PLAN DE PAGO N° 99493, A FAVOR DE LOPEZ GASTON ESTEBAN	14/11/2025
1713	PLAN DE PAGO N° 99488, A FAVOR DE LAS CUATRO ESTACIONES SA	14/11/2025
1714	PLAN DE PAGO N° 99446, A FAVOR DE OLIVA QUIROZ MAXINO ISRAEL	14/11/2025
1715	PLAN DE PAGO N° 99541, A FAVOR DE BUAMSCHA YANINE MARIA GABRIELA	14/11/2025
1716	PLAN DE PAGO N° 99426, A FAVOR DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1717	PLAN DE PAGO N° 99422, A FAVOR DE BERTONE MARIA EUGENIA	14/11/2025
1718	PLAN DE PAGO N° 99417, A FAVOR DE DEL RIO RODRIGO HERNAN	14/11/2025
1719	PLAN DE PAGO N° 99643, A FAVOR DE ROLLING ALEJANDRO	14/11/2025
1720	PLAN DE PAGO N° 99648, A FAVOR DE PALACIOS EZEQUIEL	14/11/2025
1721	PLAN DE PAGO N° 99649, A FAVOR DE RIVERO PABLO DANIEL	14/11/2025
1722	PLAN DE PAGO N° 99657, A FAVOR DE EZCURRA ANA	14/11/2025
1723	PLAN DE PAGO N° 99661, A FAVOR DE PARADA LAURA LILIANA	14/11/2025
1724	PLAN DE PAGO N° 99678, A FAVOR DE ADORNO LUIS ADRIAN	14/11/2025
1725	PLAN DE PAGO N° 99709, A FAVOR DE PLANINSEK MARIA ROSA	14/11/2025
1726	PLAN DE PAGO N° 99682, A FAVOR DE SANCHEZ DANIELA PATRICIA LUJAN	14/11/2025
1727	PLAN DE PAGO N° 99707, A FAVOR DE PLANINSEK MARIA ROSA	14/11/2025
1728	PLAN DE PAGO N° 99738, A FAVOR DE ACEBO SA	14/11/2025
1729	PLAN DE PAGO N° 99732, A FAVOR DE ACEBO SA	14/11/2025
1730	PLAN DE PAGO N° 99724, A FAVOR DE ACEBO SA	14/11/2025
1731	PLAN DE PAGO N° 99702, A FAVOR DE KREITMAN BADELL HORACIO JORGE	14/11/2025
1732	PLAN DE PAGO N° 99706, A FAVOR DE KREITMAN BADELL HORACIO JORGE	14/11/2025
1733	PLAN DE PAGO N° 99758, A FAVOR DE SALGADO JULIO ADRIAN	14/11/2025
1734	PLAN DE PAGO N° 99783, A FAVOR DE FERNANDEZ ANDREA SOLEDAD	14/11/2025
1735	PLAN DE PAGO N° 99771, A FAVOR DE CREIDE ROMINA PAOLA	14/11/2025
1736	PLAN DE PAGO N° 99786, A FAVOR DE SCALZO ERNESTO	14/11/2025
1737	PLAN DE PAGO N° 99798, A FAVOR DE CASTRESANA MONICA ALEJANDRA	14/11/2025
1738	PLAN DE PAGO N° 99789, A FAVOR DE SWIESZKOWSKI KIARA MAILEN	14/11/2025
1739	PLAN DE PAGO N° 99774, A FAVOR DE AZORIN JOSE ALBERTO	14/11/2025
1740	PLAN DE PAGO N° 99808, A FAVOR DE LARESE ROJA ELISA SOFIA	14/11/2025
1741	PLAN DE PAGO N° 99802, A FAVOR DE TIBURZI PABLO	14/11/2025

1742	PLAN DE PAGO N° 99773, A FAVOR DE TROVA JORGE NORBERTO	14/11/2025
1743	PLAN DE PAGO N° 99821, A FAVOR DE DONINI JOSE LUIS	14/11/2025
1744	PLAN DE PAGO N° 99752, A FAVOR DE CARDENAS EMILIO	14/11/2025
1745	PLAN DE PAGO N° 98435, A FAVOR DE PREDIGER HERNAN ENRIQUE	14/11/2025
1746	PLAN DE PAGO N° 98708, A FAVOR DE MUÑOZ BERRIOS KEVIN ANDY	14/11/2025
1747	PLAN DE PAGO N° 98730, A FAVOR DE VALENZUELA ARTURO CESAR	14/11/2025
1748	PLAN DE PAGO N° 98739, A FAVOR DE ALONSO ADRIANA MARCELA	14/11/2025
1749	PLAN DE PAGO N° 98761, A FAVOR DE DELICOSTA MARIA EUGENIA	14/11/2025
1750	PLAN DE PAGO N° 998771, A FAVOR DE MOREL JOSE SALVADOR	14/11/2025
1751	PLAN DE PAGO N° 98767, A FAVOR DE VELAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025
1752	PLAN DE PAGO N° 98787, A FAVOR DE BERNHARDT ALFREDO CARLOS	14/11/2025
1753	PLAN DE PAGO N° 98786, A FAVOR DE BERNHARDT ALFREDO CARLOS	14/11/2025
1754	PLAN DE PAGO N° 98804, A FAVOR DE POLISZCZUK DEMETRIO	14/11/2025
1755	PLAN DE PAGO N° 98834, A FAVOR DE ARIAS NELIDA ESTHER	14/11/2025
1756	PLAN DE PAGO N° 98751, A FAVOR DE PINO YOHANA NOEMI	14/11/2025
1757	PLAN DE PAGO N° 98855, A FAVOR DE BITTAR MARIA VANINA	14/11/2025
1758	PLAN DE PAGO N° 98857, A FAVOR DE ODURNIN EDUARDO DANIEL	14/11/2025
1759	PLAN DE PAGO N° 98859, A FAVOR DE GAISER DIEGO ALEJANDRO	14/11/2025
1760	PLAN DE PAGO N° 98870, A FAVOR DE ACEVEDO FLORENCIA	14/11/2025
1761	PLAN DE PAGO N° 98901, A FAVOR DE TONETTI ROMINA	14/11/2025
1762	PLAN DE PAGO N° 98907, A FAVOR DE SOPELANA GUSTAVO RUBEN	14/11/2025
1763	PLAN DE PAGO N° 98904, A FAVOR DE HABER FRANCISCO	14/11/2025
1764	PLAN DE PAGO N° 98953, A FAVOR DE SABALIAUSKAS CRISTINA IRENE	14/11/2025
1765	PLAN DE PAGO N° 98961, A FAVOR DE SICHI SANDRA ADRIANA	14/11/2025
1766	PLAN DE PAGO N° 98997, A FAVOR DE LOCH ROA ANA DEL CARMEN	14/11/2025
1767	PLAN DE PAGO N° 99008, A FAVOR DE BEECHER EVA MILAGROS	14/11/2025
1768	PLAN DE PAGO N° 99009, A FAVOR DE VASQUEZ PROVOSTE CRISTIAN JOAQUIN	14/11/2025
1769	PLAN DE PAGO N° ,99056 A FAVOR DE MARTINEZ JAVIER EDUARDO	14/11/2025
1770	PLAN DE PAGO N° 99061, A FAVOR DE LONDONO RODRIGUEZ LILIA ALEJANDRA	14/11/2025
1771	PLAN DE PAGO N° 99042, A FAVOR DE RAMON VIVIANA VERONICA	14/11/2025
1772	PLAN DE PAGO N° 99094, A FAVOR DE CAMPOS NELLY DEL	14/11/2025

	CARMEN	
1773	PLAN DE PAGO N° 99104, A FAVOR DE URRA PARRA NURIA MONICA	14/11/2025
1774	PLAN DE PAGO N° 99118, A FAVOR DE RESIO CECILIA	14/11/2025
1775	PLAN DE PAGO N° 99116, A FAVOR DE MONTIEL ROSALIA BEATRIZ	14/11/2025
1776	PLAN DE PAGO N° 99122, A FAVOR DE MARTIN ANGELA ESTER	14/11/2025
1777	PLAN DE PAGO N° 99158, A FAVOR DE CASTILLO CEFERINO SECUNDINO	14/11/2025
1778	PLAN DE PAGO N° 99176, A FAVOR DE MUÑIZ SAAVEDRA JULIETA MARIA	14/11/2025
1779	PLAN DE PAGO N° 99197, A FAVOR DE LANDIVAR MATIAS	14/11/2025
1780	PLAN DE PAGO N° 99219, A FAVOR DE CAMPOS SONIA MERCEDES	14/11/2025
1781	PLAN DE PAGO N° 99230, A FAVOR DE SOTO ARRIAGADA JUAN DANIEL	14/11/2025
1782	PLAN DE PAGO N° 99227, A FAVOR DE SOTO ARRIAGADA JUAN DANIEL	14/11/2025
1783	PLAN DE PAGO N° 99265, A FAVOR DE MIGLIARO MARIA CLARA	14/11/2025
1784	PLAN DE PAGO N° 99270, A FAVOR DE LEITE FACUNDO	14/11/2025
1785	PLAN DE PAGO N° 99304, A FAVOR DE FERRO DAIANA ROCIO	14/11/2025
1786	PLAN DE PAGO N° 99373, A FAVOR DE DESTINO ANDINO SRL	14/11/2025
1787	PLAN DE PAGO N° 99443, A FAVOR DE PEZZINO ALEJANDRA TERESA	14/11/2025
1788	PLAN DE PAGO N° 99470, A FAVOR DE MOYA BILLORIAN LEANDRO MARTIN	14/11/2025
1789	PLAN DE PAGO N° 99455, A FAVOR DE GILIG EVELYN AMARA	14/11/2025
1790	PLAN DE PAGO N° 99508, A FAVOR DE OSTOJIC ANDRES	14/11/2025
1791	PLAN DE PAGO N° 99506, A FAVOR DE OSTOJIC ANDRES	14/11/2025
1792	PLAN DE PAGO N° 99520, A FAVOR DE LASALA LEANDRO MIGUEL	14/11/2025
1793	PLAN DE PAGO N° 99616, A FAVOR DE VERA JORGE RUBEN	14/11/2025
1794	PLAN DE PAGO N° 99559, A FAVOR DE AILA VICTOR HUGO	14/11/2025
1795	PLAN DE PAGO N° 99558, A FAVOR DE AILA VICTOR HUGO	14/11/2025
1796	PLAN DE PAGO N° 99557, A FAVOR DE AILA VICTOR HUGO	14/11/2025
1797	PLAN DE PAGO N° 99640, A FAVOR DE DE LORENA MARIA SOL	14/11/2025
1798	PLAN DE PAGO N° 99680, A FAVOR DE ALVARENGA ANABELLA MELISA	14/11/2025
1799	PLAN DE PAGO N° 99781, A FAVOR DE AZORIN HNOS SAS	14/11/2025
1800	PLAN DE PAGO N° 99800, A FAVOR DE LOPEZ ESPINAR LAURA CAROLINA	14/11/2025
1801	PLAN DE PAGO N° 99839, A FAVOR DE NEHUEN YAVU	14/11/2025
1802	PLAN DE PAGO N° 99891, A FAVOR DE ALARCON DANIEL HUMBERTO	14/11/2025
1803	PLAN DE PAGO N° 99890, A FAVOR DE ALARCON DANIEL HUMBERTO	14/11/2025
1804	PLAN DE PAGO N° 99897, A FAVOR DE DE LORENZO DAIEL OMAR	14/11/2025
1805	PLAN DE PAGO N° 99900, A FAVOR DE RUBIO MARCIA LILEN	14/11/2025

1806	PLAN DE PAGO N° 99918, A FAVOR DE FOIA DIEGO	14/11/2025
1807	PLAN DE PAGO N° 99938, A FAVOR DE ZABALA GEORGINA	14/11/2025
1808	PLAN DE PAGO N° 99962, A FAVOR DE URBINA CARLA SOLEDAD	14/11/2025
1809	PLAN DE PAGO N° 99967, A FAVOR DE LEYBA MORENO MARIA	14/11/2025
1810	PLAN DE PAGO N° 99995, A FAVOR DE PINTIYA SMA SRL	14/11/2025
1811	PLAN DE PAGO N° 99978, A FAVOR DE OLIVERA ENRIQUE ALEJANDRO	14/11/2025
1812	PLAN DE PAGO N° 99992, A FAVOR DE GRALATTO MARCELO ANDRES	14/11/2025
1813	PLAN DE PAGO N° 99972, A FAVOR DE INCHAUSPE JAVIER	14/11/2025
1814	PLAN DE PAGO N° 99886, A FAVOR DE MARTINEZ UZABEAGA LUCAS SEBASTIAN	14/11/2025
1815	PLAN DE PAGO N° 99673, A FAVOR DE GONZALEZ BRAVO CRISTIAN ROQUE	14/11/2025
1816	PLAN DE PAGO N° 100059, A FAVOR DE GINALLI SRL	14/11/2025
1817	PLAN DE PAGO N° 100063, A FAVOR DE ROSAS ANGEL CELESTINO	14/11/2025
1818	PLAN DE PAGO N° 100100, A FAVOR DE VOLPE MATIAS FABIEN	14/11/2025
1819	PLAN DE PAGO N° 100113, A FAVOR DE NAYGUZ DANIEL JORGE	14/11/2025
1820	PLAN DE PAGO N° 100122, A FAVOR DE SOPELANA SEBASTIAN PABLO	14/11/2025
1821	PLAN DE PAGO N° 100121, A FAVOR DE SOPELANA SEBASTIAN PABLO	14/11/2025
1822	PLAN DE PAGO N° 100131, A FAVOR DE CARNAGUI MARIA TERESA	14/11/2025
1823	PLAN DE PAGO N° 99370, A FAVOR DE DESTINO ANDINO SRL	14/11/2025
1824	PLAN DE PAGO N° 99371, A FAVOR DE DESTINO ANDINO SRL	14/11/2025
1825	PLAN DE PAGO N° 99368, A FAVOR DE MUÑOZ BARRA ERWIN ANDRES	14/11/2025
1826	PLAN DE PAGO N° 99349, A FAVOR DE CROATTO SILVIA BEATRIZ	14/11/2025
1827	PLAN DE PAGO N° 99341, A FAVOR DE ROJAS MARIA ANGELA	14/11/2025
1828	PLAN DE PAGO N° 99328, A FAVOR DE CAMPANARO MARCELO ARIEL	14/11/2025
1829	PLAN DE PAGO N° 99411, A FAVOR DE PRATOLA GABRIELA LILIANA	14/11/2025
1830	PLAN DE PAGO N° 99416, A FAVOR DE CHANDIA GISELA LUCIANA	14/11/2025
1831	PLAN DE PAGO N° 99420, A FAVOR DE FERRARO DANIEL	14/11/2025
1832	PLAN DE PAGO N° 99427, A FAVOR DE BELMAR MARCELO ERALDO	14/11/2025
1833	PLAN DE PAGO N° 99472, A FAVOR DE DOTI ANDRES NATALIO	14/11/2025
1834	PLAN DE PAGO N° 99467, A FAVOR DE DOTI ANDRES NATALIO	14/11/2025
1835	PLAN DE PAGO N° 99458, A FAVOR DE GILLIG EVELYN AMARA	14/11/2025
1836	PLAN DE PAGO N° 99565, A FAVOR DE GARAY DAVID EMANUEL	14/11/2025
1837	PLAN DE PAGO N° 99569, A FAVOR DE GARAY DAVID EMANUEL	14/11/2025
1838	PLAN DE PAGO N° 99617, A FAVOR DE AMOYADO PAISIÑANCO MARIA ISABEL	14/11/2025
1839	PLAN DE PAGO N° 99620, A FAVOR DE MEDINA KARINA VERONICA	14/11/2025

1840	PLAN DE PAGO N° 99619, A FAVOR DE VAREA OSVALDO	14/11/2025
1841	PLAN DE PAGO N° 99498, A FAVOR DE SCHINOCCA MARIA	14/11/2025
1842	PLAN DE PAGO N° 99486, A FAVOR DE GOYENECHEA LOURDES NAOMI	14/11/2025
1843	PLAN DE PAGO N° 99484, A FAVOR DE GOYENECHEA LOURDES NAOMI	14/11/2025
1844	PLAN DE PAGO N° 99485, A FAVOR DE GOYENECHEA LOURDES NAOMI	14/11/2025
1845	PLAN DE PAGO N° 99419, A FAVOR DE SANCHEZ MAXIMILIANO CLAUDIO	14/11/2025
1846	PLAN DE PAGO N° 99637, A FAVOR DE PFUND YANINA PAOLA	14/11/2025
1847	PLAN DE PAGO N° 99639, A FAVOR DE CAVALCANTI JOSE MARIA	14/11/2025
1848	PLAN DE PAGO N° 99641, A FAVOR DE MOLDES MARIA DE LOS MILAGROS	14/11/2025
1849	PLAN DE PAGO N° 99658, A FAVOR DE EZCURRA ANA	14/11/2025
1850	PLAN DE PAGO N° 99687, A FAVOR DE OBEJERO FEDERICO	14/11/2025
1851	PLAN DE PAGO N° 99688, A FAVOR DE OBEJERO FEDERICO	14/11/2025
1852	PLAN DE PAGO N° 99687, A FAVOR DE OBEJERO FEDERICO	14/11/2025
1853	PLAN DE PAGO N° 99698, A FAVOR DE MOLINA GABRIELA CECILIA	14/11/2025
1854	PLAN DE PAGO N° 99712, A FAVOR DE CABELO ROMINA CECILIA	14/11/2025
1855	PLAN DE PAGO N° 99754, A FAVOR DE BATTIOLI LUCAS	14/11/2025
1856	PLAN DE PAGO N° 99768, A FAVOR DE GARCIA MARYS CAROL ANNAPURNA	14/11/2025
1857	PLAN DE PAGO N° 99819, A FAVOR DE GARCIA ROSANA FERNANDA	14/11/2025
1858	PLAN DE PAGO N° 99778, A FAVOR DE MARIANI DANIELA PATRICIA	14/11/2025
1859	PLAN DE PAGO N° 99742, A FAVOR DE CARDENAS SUSANA DANIELA	14/11/2025
1860	PLAN DE PAGO N° 99828, A FAVOR DE TROVA MARIA PAULA	14/11/2025
1861	PLAN DE PAGO N° 99833, A FAVOR DE LEGUIZAMON ROMINA LUISA	14/11/2025
1862	PLAN DE PAGO N° 99834, A FAVOR DE AGUILERA JORGE SEGUNDO	14/11/2025
1863	PLAN DE PAGO N° 99843, A FAVOR DE BUSTOS LILIANA ANGELICA	14/11/2025
1864	PLAN DE PAGO N° 99865, A FAVOR DE BRAVO RAUL ESEQUIEL	14/11/2025
1865	PLAN DE PAGO N° 99877, A FAVOR DE SOTO VARGAS GABRIEL AGUSTIN	14/11/2025
1866	PLAN DE PAGO N° 99883, A FAVOR DE OCAMPO FERNANDO MARCOS MIGUEL	14/11/2025
1867	PLAN DE PAGO N° 99903, A FAVOR DE SOTO JUAN BAUTISTA	14/11/2025
1868	PLAN DE PAGO N° 99100, A FAVOR DE GAETE MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	14/11/2025
1869	PLAN DE PAGO N° 99727, A FAVOR DE ROCHER CECILIA VERONICA	14/11/2025
1870	PLAN DE PAGO N° 99221, A FAVOR DE MEDINA MARIA JULIA	14/11/2025

1871	PLAN DE PAGO N° 99231, A FAVOR DE CASTILLO FAUSTINA ALEJANDRA	14/11/2025
1872	PLAN DE PAGO N° 99245, A FAVOR DE CIFUENTES CAROLINA DEL CARMEN	14/11/2025
1873	PLAN DE PAGO N° 99259, A FAVOR DE FICEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1874	PLAN DE PAGO N° 99260, A FAVOR DE BEECHER MARIO RUBEN	14/11/2025
1875	PLAN DE PAGO N° 99263, A FAVOR DE REUCAN JULIO OSCAR	14/11/2025
1876	PLAN DE PAGO N° 99213, A FAVOR DE PAILACURA MONICA BEATRIZ	14/11/2025
1877	PLAN DE PAGO N° 99291, A FAVOR DE BUGANEM JUAN CARLOS	14/11/2025
1878	PLAN DE PAGO N° 99297, A FAVOR DE CHAVANNE MARCELO AUGUSTO	14/11/2025
1879	PLAN DE PAGO N° 99303, A FAVOR DE MARCELLO MARIA LUCIA	14/11/2025
1880	PLAN DE PAGO N° 99320, A FAVOR DE VIDAL MARIA AGUSTINA	14/11/2025
1881	PLAN DE PAGO N° 99369, A FAVOR DE FICEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1882	PLAN DE PAGO N° 99377, A FAVOR DE GOMEZ GABRIEL ENRIQUE	14/11/2025
1883	PLAN DE PAGO N° 99375, A FAVOR DE GOMEZ GABRIEL ENRIQUE	14/11/2025
1884	PLAN DE PAGO N° 99404, A FAVOR DE ROMERO FAUSTINO DANIEL ANTONIO	14/11/2025
1885	PLAN DE PAGO N° 99399, A FAVOR DE BARONI LAURA CRISTINA	14/11/2025
1886	PLAN DE PAGO N° 99382, A FAVOR DE POSE PAULA ANTONELLA	14/11/2025
1887	PLAN DE PAGO N° 99351, A FAVOR DE GLASIUK LILIANA	14/11/2025
1888	PLAN DE PAGO N° 99340, A FAVOR DE VILLADA CESAR HUGO	14/11/2025
1889	PLAN DE PAGO N° 99344, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1890	PLAN DE PAGO N° 99343, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1891	PLAN DE PAGO N° 99342, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1892	PLAN DE PAGO N° 99345, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1893	PLAN DE PAGO N° 99346, A FAVOR DE WECHSLER MANUEL	14/11/2025
1894	PLAN DE PAGO N° 99347, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1895	PLAN DE PAGO N° 99348, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1896	PLAN DE PAGO N° 99350, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1897	PLAN DE PAGO N° 99352, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1898	PLAN DE PAGO N° 99354, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1899	PLAN DE PAGO N° 99355, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1900	PLAN DE PAGO N° 99356, A FAVOR DE FIDEICOISO INMOBILIARIO	14/11/2025

	NUEVO KALEUCHE	
1901	PLAN DE PAGO N° 99321, A FAVOR DE MIGUEL RAMIRO	14/11/2025
1902	PLAN DE PAGO N° 99405, A FAVOR DE BARROS MIRIAM ELIANA DALILA	14/11/2025
1903	PLAN DE PAGO N° 99365, A FAVOR DE PFATSCHBACHER ALBA CRISTINA	14/11/2025
1904	PLAN DE PAGO N° 99397, A FAVOR DE D`ANGELO CLAUDIA MONICA	14/11/2025
1905	PLAN DE PAGO N° 99412, A FAVOR DE PRATOLA GABRIELA LILIANA	14/11/2025
1906	PLAN DE PAGO N° 99421, A FAVOR DE FERRARO DANIEL	14/11/2025
1907	PLAN DE PAGO N° 99447, A FAVOR DE GILLIG EVELYN AMARA	14/11/2025
1908	PLAN DE PAGO N° 99442, A FAVOR DE GILLIG EVELYN AMARA	14/11/2025
1909	PLAN DE PAGO N° 99451, A FAVOR DE GILLIG EVELYN AMARA	14/11/2025
1910	PLAN DE PAGO N° 98769, A FAVOR DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1911	PLAN DE PAGO N° 98789, A FAVOR DE ORERO DIEGO OMAR	14/11/2025
1912	PLAN DE PAGO N° 98801, A FAVOR DE BUZZI ROBERTO GUILLERMO	14/11/2025
1913	PLAN DE PAGO N° 98816, A FAVOR DE PAINIFILU RAQUEL JUANA	14/11/2025
1914	PLAN DE PAGO N° 98836, A FAVOR DE CARDENAS GUAJARDO SILVINA VARERIA	14/11/2025
1915	PLAN DE PAGO N° 98847, A FAVOR DE GATTI MARIA GUADALUPE	14/11/2025
1916	PLAN DE PAGO N° 98846, A FAVOR DE GATTI MARIA GUADALUPE	14/11/2025
1917	PLAN DE PAGO N° 98869, A FAVOR DE ACEVEDO FLORENCIA	14/11/2025
1918	PLAN DE PAGO N° 98890, A FAVOR DE ZUÑIGA CLAUDOVIA	14/11/2025
1919	PLAN DE PAGO N° 98905, A FAVOR DE CAPURRO MIGUEL ALBERTO	14/11/2025
1920	PLAN DE PAGO N° 98903, A FAVOR DE RAMOS MABEL BEATRIZ	14/11/2025
1921	PLAN DE PAGO N° 98909, A FAVOR DE HERNANDORENA SERGIO FABIAN	14/11/2025
1922	PLAN DE PAGO N° 98952, A FAVOR DE SABALIAUSKAS CRISTINA IRENE	14/11/2025
1923	PLAN DE PAGO N° 98948, A FAVOR DE SABALIAUSKAS CRISTINA IRENE	14/11/2025
1924	PLAN DE PAGO N° 98947, A FAVOR DE SABALIAUSKAS CRISTINA IRENE	14/11/2025
1925	PLAN DE PAGO N° 98962, A FAVOR DE SCLOCCHINI TIZIANA	14/11/2025
1926	PLAN DE PAGO N° 98960, A FAVOR DE SICHI SANDRA ADRIANA	14/11/2025
1927	PLAN DE PAGO N° 98966, A FAVOR DE MARDONES CRISTIAN RODRIGO	14/11/2025
1928	PLAN DE PAGO N° 98977, A FAVOR DE PUELMA IVANA	14/11/2025
1929	PLAN DE PAGO N° 99011, A FAVOR DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1930	PLAN DE PAGO N° 99012, A FAVOR DE DELGER DIEGO LUIS	14/11/2025
1931	PLAN DE PAGO N° 99024, A FAVOR DE ZUÑIGA BEATRIZ MARIA	14/11/2025

1932	PLAN DE PAGO N° 99027, A FAVOR DE MARIL SUSANA ANDINA	14/11/2025
1933	PLAN DE PAGO N° 99037, A FAVOR DE PINA RAUL ADRIAN	14/11/2025
1934	PLAN DE PAGO N° 99053, A FAVOR DE GONZALEZ MONICA BEATRIZ	14/11/2025
1935	PLAN DE PAGO N° 99070, A FAVOR DE ESPOSITO CARLOS ADOLFO	14/11/2025
1936	PLAN DE PAGO N° 99073, A FAVOR DE ESPOSITO CARLOS ADOLFO	14/11/2025
1937	PLAN DE PAGO N° 99072, A FAVOR DE ESPOSITO CARLOS ADOLFO	14/11/2025
1938	PLAN DE PAGO N° 99077, A FAVOR DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	14/11/2025
1939	PLAN DE PAGO N° 99092, A FAVOR DE INOSTROZA MABEL LAURA	14/11/2025
1940	PLAN DE PAGO N° 99093, A FAVOR DE PERRULLI GRACIELA CLEMNTINA CARLOTA	14/11/2025
1941	PLAN DE PAGO N° 99126, A FAVOR DE LOPEZ AGUSTIN	14/11/2025
1942	PLAN DE PAGO N° 99125, A FAVOR DE LOPEZ AGUSTIN	14/11/2025
1943	PLAN DE PAGO N° 99136, A FAVOR DE OROZCO PABLO DAVID	14/11/2025
1944	PLAN DE PAGO N° 99145, A FAVOR DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL NORTE SRL	14/11/2025
1945	PLAN DE PAGO N° 99148, A FAVOR DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL NORTE SRL	14/11/2025
1946	PLAN DE PAGO N° 99166, A FAVOR DE BERRONDO MARIANO ALBERTO	14/11/2025
1947	PLAN DE PAGO N° 99175, A FAVOR DE MUÑIZ SAAVEDRA JULIETA MARIA	14/11/2025
1948	PLAN DE PAGO N° 99183, A FAVOR DE ESCUDERO JUAN LUIS	14/11/2025
1949	PLAN DE PAGO N° 99194, A FAVOR DE LANDIVAR MATIAS	14/11/2025
1950	PLAN DE PAGO N° 99159, A FAVOR DE MATHIEU PABLO ANDRES	14/11/2025
1951	PLAN DE PAGO N° 98621, A FAVOR DE CICCIARI GIORGINI Y RINAUDO SS	14/11/2025
1952	PLAN DE PAGO N° 98637, A FAVOR DE ACOSTA STELLA	14/11/2025
1953	PLAN DE PAGO N° 98654, A FAVOR DE PORTILLO MYRIAM ANDREA	14/11/2025
1954	PLAN DE PAGO N° 98668, A FAVOR DE ROOSZ ALEXANDRA CRISTINA	14/11/2025
1955	PLAN DE PAGO N° 98689, A FAVOR DE FIGUEROA AYELEN CAROLINA	14/11/2025
1956	PLAN DE PAGO N° 98706, A FAVOR DE LEGUIZAMON YAMILA SOLEDAD	14/11/2025
1957	PLAN DE PAGO N° 98716, A FAVOR DE BORI SILVIA ROXANA	14/11/2025
1958	PLAN DE PAGO N° 98759, A FAVOR DE SEQUEIROS MOGGIA LEANDRO GONZALO	14/11/2025
1959	PLAN DE PAGO N° 98758, A FAVOR DE VAIROLATTE GUSTAVO MARTIN	14/11/2025
1960	PLAN DE PAGO N° 98763, A FAVOR DE ORIA MOLINA ARIALA DEL CARMEN	14/11/2025
1961	PLAN DE PAGO N° 98800, A FAVOR DE BUZZI ROBERTO GUILLERMO	14/11/2025
1962	PLAN DE PAGO N° 98797, A FAVOR DE DE LA CRUZ CARLOS ARIEL	14/11/2025

1963	PLAN DE PAGO N° 98798, A FAVOR DE NICOTRA ANDREA FERNANDA	14/11/2025
1964	PLAN DE PAGO N° 98821, A FAVOR DE TOTAL SPORTY SRL	14/11/2025
1965	PLAN DE PAGO N° 98872, A FAVOR DE DESTINO ANDINO SRL	14/11/2025
1966	PLAN DE PAGO N° 98884, A FAVOR DE MERA WILSON WILFREDO	14/11/2025
1967	PLAN DE PAGO N° 98906, A FAVOR DE CAPURRO MIGUEL ALBERTO	14/11/2025
1968	PLAN DE PAGO N° 98934, A FAVOR DE GAMARRA MARIA ANGELICA	14/11/2025
1969	PLAN DE PAGO N° 98937, A FAVOR DE ROSSI CARLOS ROQUE	14/11/2025
1970	PLAN DE PAGO N° 98949, A FAVOR DE SABALIAUSKAS CRISTINA IRENE	14/11/2025
1971	PLAN DE PAGO N° 98967, A FAVOR DE SANCHEZ MELO MARCELA ALEJANDRA	14/11/2025
1972	PLAN DE PAGO N° 98979, A FAVOR DE TEJADA EDGARDO ALBERTO	14/11/2025
1973	PLAN DE PAGO N° 98990, A FAVOR DE LECARO JUAN SANTIAGO	14/11/2025
1974	PLAN DE PAGO N° 99059, A FAVOR DE LONDOÑO RODRIGUEZ LILIA ALEJANDRA	14/11/2025
1975	PLAN DE PAGO N° 99090, A FAVOR DE LEON OSCAR ALFREDO	14/11/2025
1976	PLAN DE PAGO N° 99113, A FAVOR DE VINCENT SANTIAGO IVAN	14/11/2025
1977	PLAN DE PAGO N° 99178, A FAVOR DE GONZALEZ JOSE EVARISTO	14/11/2025
1978	PLAN DE PAGO N° 99174, A FAVOR DE OLAVARRIA VASQUEZ SERGIO IVAN	14/11/2025
1979	PLAN DE PAGO N° 99195, A FAVOR DE LANDIVAR MATIAS	14/11/2025
1980	PLAN DE PAGO N° 99186, A FAVOR DE CATRICURA FELIPE P.	14/11/2025
1981	PLAN DE PAGO N° 99229, A FAVOR DE SOTO ARRIAGADA JUAN DANIEL	14/11/2025
1982	PLAN DE PAGO N° 99232, A FAVOR DE SOTO ARRIAGADA JUAN DANIEL	14/11/2025
1983	PLAN DE PAGO N° 99228, A FAVOR DE SOTO ARRIAGADA JUAN DANIEL	14/11/2025
1984	PLAN DE PAGO N° 99267, A FAVOR DE WEIHMULLER IVAN	14/11/2025
1985	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1986	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1987	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1988	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1989	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1990	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1991	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1992	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1993	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1994	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1995	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1996	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025

1997	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1998	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
1999	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2000	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2001	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2002	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2003	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2004	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2005	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2006	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2007	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2008	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2009	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
2010	PLAN DE PAGO N° , A FAVOR DE	19/11/2025
	PLAN DE PAGO N° 99741, A FAVOR DE CHRISTENSEN DORA	
2011	MABEL	20/11/2025
2012	PLAN DE PAGO N° 99829, A FAVOR DE TROVA JULIETA	20/11/2025
2013	PLAN DE PAGO N° 99841, A FAVOR DE BUSTOS HECTOR RUBEN	20/11/2025
2014	PLAN DE PAGO N° 99840, A FAVOR DE BUSTOS HECTOR RUBEN	20/11/2025
2015	PLAN DE PAGO N° 99845, A FAVOR DE BUSTOS HECTOR RUBEN	20/11/2025
2016	PLAN DE PAGO N° 99847, A FAVOR DE BUSTOS HECTOR RUBEN	20/11/2025
2017	PLAN DE PAGO N° 99871, A FAVOR DE NEIL DIEGO MARIO	20/11/2025
	PLAN DE PAGO N° 99878, A FAVOR DE GRONDONA LEONOR	
2018	MARIANA	20/11/2025
2019	PLAN DE PAGO N° 99896, A FAVOR DE DE LORENZO DANIEL OMAR	20/11/2025
2020	PLAN DE PAGO N° 99902, A FAVOR DE PEREZ ELBA LUZ	20/11/2025
2021	PLAN DE PAGO N° 99963, A FAVOR DE FRICK MARIA CRISTINA	20/11/2025
2022	PLAN DE PAGO N° 99969, A FAVOR DE BROWN SILVIA MIRTA	20/11/2025
2023	PLAN DE PAGO N° 99998, A FAVOR DE CASTRO MARTA JEORGINA	20/11/2025
	PLAN DE PAGO N° 99894, A FAVOR DE SAUCEDO SERGIO	
2024	ANTONIO	20/11/2025
	PLAN DE PAGO N° 99791 A FAVOR DE SANDOVAL JOSE	
2025	HUMBERTO	20/11/2025
2026	PLAN DE PAGO N° 99730, A FAVOR DE KERZIC EMILIO	20/11/2025
2027	PLAN DE PAGO N° 99734, A FAVOR DE KERZIC EMILIO	20/11/2025
	PLAN DE PAGO N° 100013, A FAVOR DE MORENO WANTNUD	
2028	RAMIRO ULISES	20/11/2025
2029	PLAN DE PAGO N° 100020, A FAVOR DE COLLI SERGIO DANIEL	20/11/2025
2030	PLAN DE PAGO N° 100060, A FAVOR DE MOLINA MARIA ANGELICA	20/11/2025
	PLAN DE PAGO N° 100072, A FAVOR DE BERRONDO MARIANO	
2031	ALBERTO	20/11/2025
	PLAN DE PAGO N° 100098, A FAVOR DE MADRID MARCELO	
2032	MANUEL	20/11/2025

2033	PLAN DE PAGO N° 100103, A FAVOR DE DE LA SERNA MARIANA	20/11/2025
2034	PLAN DE PAGO N° 100107, A FAVOR DE GLASIUK CATALINA	20/11/2025
2035	PLAN DE PAGO N° 100109, A FAVOR DE GUTIERREZ PATRICIA	20/11/2025
2036	PLAN DE PAGO N° 100133, A FAVOR DE HUARRIZ LORENA KARINA	20/11/2025
2037	PLAN DE PAGO N° 100137, A FAVOR DE LAGRENADE MARIANO EZEQUIEL	20/11/2025
2038	PLAN DE PAGO N° 100172, A FAVOR DE FERNANDEZ MIGUEL ALNGEL	20/11/2025
2039	PLAN DE PAGO N° 100190, A FAVOR DE COLANGELO BERMUDEZ JOSEFINA	20/11/2025
2040	PLAN DE PAGO N° 100202, A FAVOR DE ASIS OMAR ALBERTO	20/11/2025
2041	PLAN DE PAGO N° 100239, A FAVOR DE GAMARRA MARIA ELIZABETH	20/11/2025
2042	PLAN DE PAGO N° 100252, A FAVOR DE TOBARES VANESSA	20/11/2025
2043	PLAN DE PAGO N° 100258, A FAVOR DE PARRA DANIEL HUGO	20/11/2025
2044	PLAN DE PAGO N° 100309, A FAVOR DE SANDOVAL PAOLA ROXANA	20/11/2025
2045	PLAN DE PAGO N° 100316, A FAVOR DE OREGON S.A	20/11/2025
2046	PLAN DE PAGO N° 100338, A FAVOR DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	20/11/2025
2047	PLAN DE PAGO N° 100357, A FAVOR DE SEPULVEDA MARIA EVA	20/11/2025
2048	PLAN DE PAGO N° 100362, A FAVOR DE BIANDCO JUAN JOSE	20/11/2025
2049	PLAN DE PAGO N° 100361, A FAVOR DE LOPEZ MARTA ISABEL	20/11/2025
2050	PLAN DE PAGO N° 100377, A FAVOR DE KRUG PAOLA EVA	20/11/2025
2051	PLAN DE PAGO N° 100376, A FAVOR DE KRUG PAOLA EVA	20/11/2025
2052	PLAN DE PAGO N° 100164, A FAVOR DE LOPEZ CREBAY NATALIA GISELLE	20/11/2025
2053	PLAN DE PAGO N° 100166, A FAVOR DE FOODSMA SOC. SIMPLE	20/11/2025
2054	PLAN DE PAGO N° 100195, A FAVOR DE GOMEZ GISELLE MILAGROS AYLEN	20/11/2025
2055	PLAN DE PAGO N° 100205, A FAVOR DE LOPEZ CLAUDIA SANDRA	20/11/2025
2056	PLAN DE PAGO N° 100240, A FAVOR DE RODRIGUEZ FLORENCIA SOLEDAD	20/11/2025
2057	PLAN DE PAGO N° 100243, A FAVOR DE QUINTANA FICA ROSA VICTORIA	20/11/2025
2058	PLAN DE PAGO N° 100247, A FAVOR DE SEPULVEDA CLAUDIA MARCELA	20/11/2025
2059	PLAN DE PAGO N° 100269, A FAVOR DE VILLORDO LAUTARO	20/11/2025
2060	PLAN DE PAGO N° 100281, A FAVOR DE MONCADA JULIO ALBERTO	20/11/2025
2061	PLAN DE PAGO N° 100277, A FAVOR DE BARROS MARIA VICTORIA	20/11/2025
2062	PLAN DE PAGO N° 100342, A FAVOR DE MELOAMOR S.H.	20/11/2025
2063	PLAN DE PAGO N° 100390, A FAVOR DE VERONESI ROBERTO AUGUSTO	20/11/2025
2064	PLAN DE PAGO N° 100433, A FAVOR DE MANQUI ANA MARIA	20/11/2025
2065	PLAN DE PAGO N° 100451, A FAVOR DE BENITEZ GRICELDA	20/11/2025

	ISABEL	
2066	PLAN DE PAGO N° 100446, A FAVOR DE DON ISIDRO SRL	20/11/2025
2067	PLAN DE PAGO N° 100473, A FAVOR DE SAMBUEZA VALERIA ROXANA	20/11/2025
2068	PLAN DE PAGO N° 100489, A FAVOR DE LAGOS IVANA ISABEL	20/11/2025
2069	PLAN DE PAGO N° 100500, A FAVOR DE GORI PEREYRA SOTEO	20/11/2025
2070	PLAN DE PAGO N° 100826, A FAVOR DE VARELA MORENO SILVESTRE DANIEL ENRIQUE	20/11/2025
2071	PLAN DE PAGO N° 101029, A FAVOR DE BORY JUAN IGNACIO	20/11/2025
2072	PLAN DE PAGO N° 101161, A FAVOR DE EMPORIO SMA SAS	20/11/2025
2073	PLAN DE PAGO N° 101191, A FAVOR DE PRIETO GERMAN DAVID	20/11/2025
2074	PLAN DE PAGO N° 101194, A FAVOR DE DELLTURE MARIEL GABRIELA ADELA	20/11/2025
2075	PLAN DE PAGO N° 101199, A FAVOR DE SANCHEZ SERVANDO ALBERTO	20/11/2025
2076	BENDERSKY ROBERTO PLAN DE PAGO N° 101216, A FAVOR DE	20/11/2025
2077	PLAN DE PAGO N° 101195, A FAVOR DE PELLEGRINI VERONICA CAROLINA	20/11/2025
2078	PLAN DE PAGO N° 101226, A FAVOR DE HARDOY JUAN BAUTISTA	20/11/2025
2079	PLAN DE PAGO N° 101230, A FAVOR DE SCHEINER CHERVIN ALEN	20/11/2025
2080	PLAN DE PAGO N° 101233, A FAVOR DE FRNADEZ CAROLA MERCEDES	20/11/2025
2081	PLAN DE PAGO N° 101241, A FAVOR DE MALDONADO VIRGINIA	20/11/2025
2082	PLAN DE PAGO N° 101255, A FAVOR DE AMUD MIGUEL AMADO	20/11/2025
2083	PLAN DE PAGO N° 101322, A FAVOR DE ALTERINI JUAN CRUZ	20/11/2025
2084	PLAN DE PAGO N° 101327, A FAVOR DE ANDRIANI VIRGINIA	20/11/2025
2085	PLAN DE PAGO N° 101351, A FAVOR DE CARRO DANIELA	20/11/2025
2086	PLAN DE PAGO N° 101344, A FAVOR DE CARRO DANIELA	20/11/2025
2087	PLAN DE PAGO N° 101339, A FAVOR DE CARRO DANIELA	20/11/2025
2088	PLAN DE PAGO N° 101297, A FAVOR DE ROMERO JAVIER MAXIMILIANO	20/11/2025
2089	PLAN DE PAGO N° 99916, A FAVOR DE STURZENEGGER ARNALDO FELIX	20/11/2025
2090	PLAN DE PAGO N° 99927, A FAVOR DE IZQUIERDO YOHANA PAMELA	20/11/2025
2091	PLAN DE PAGO N° 99957, A FAVOR DE AGUILERA HERNANDEZ FROLAN ALBERTO	20/11/2025
2092	PLAN DE PAGO N° 99867, A FAVOR DE PARADA WILLIAMS DARIO	20/11/2025
2093	PLAN DE PAGO N° 99705, A FAVOR DE MUÑOZ FERNANDO PERFITER	20/11/2025
2094	PLAN DE PAGO N° 100021, A FAVOR DE DIAZ FANTINELLI DANIELA	20/11/2025
2095	PLAN DE PAGO N° 100049, A FAVOR DE HUARRIZ FACUNDO NAHUEL	20/11/2025
2096	PLAN DE PAGO N° 100048, A FAVOR DE HUARRIZ FACUNDO NAHUEL	20/11/2025

2097	PLAN DE PAGO N° 100062, A FAVOR DE ROSAS ANGEL CELESTINO	20/11/2025
2098	PLAN DE PAGO N° 100061, A FAVOR DE GODOY VICTOR MARCIAL	20/11/2025
2099	PLAN DE PAGO N° 100076, A FAVOR DE MIRANDA THAMARA YISEL	20/11/2025
2100	PLAN DE PAGO N° 100092, A FAVOR DE FELICETTI ROBERTO	20/11/2025
2101	PLAN DE PAGO N° 100120, A FAVOR DE GUTIERREZ PATRICIA	20/11/2025
2102	PLAN DE PAGO N° 100198, A FAVOR DE MEDRANO MAYOL JUAN ANDRES	20/11/2025
2103	PLAN DE PAGO N° 100238, A FAVOR DE RODRIGUEZ MARCELO FERNANDO	20/11/2025
2104	PLAN DE PAGO N° 100221, A FAVOR DE MARTINEZ LUIS ALBERTO	20/11/2025
2105	PLAN DE PAGO N° 100299, A FAVOR DE MURPHY DIEGO	20/11/2025
2106	PLAN DE PAGO N° 100317, A FAVOR DE VERON CRISTIAN HERNAN	20/11/2025
2107	PLAN DE PAGO N° 100323, A FAVOR DE ALVAREZ LUCIA ELBA	20/11/2025
2108	PLAN DE PAGO N° 100359, A FAVOR DE SAN MARTIN NAVARRETE JUAN MODESTO	20/11/2025
2109	PLAN DE PAGO N° 100393, A FAVOR DE CORDERO NATALIA VIVIANA	20/11/2025
2110	PLAN DE PAGO N° 100397, A FAVOR DE CASANO LUIS	20/11/2025
2111	PLAN DE PAGO N° 100422, A FAVOR DE COLIPAN VIRGINIA ADRIANA	20/11/2025
2112	PLAN DE PAGO N° 100449, A FAVOR DE DE ZAVAleta JOAQUIN IGNACIO	20/11/2025
2113	PLAN DE PAGO N° 100470, A FAVOR DE ZOLEZZI MIR SALMIRO	20/11/2025
2114	PLAN DE PAGO N° 100481, A FAVOR DE VERDUN BERNARDO BENJAMIN	20/11/2025
2115	PLAN DE PAGO N° 100625, A FAVOR DE QUIJON ADRIAN HERIBERTO	20/11/2025
2116	PLAN DE PAGO N° 101033, A FAVOR DE BORY JUAN IGNACIO	20/11/2025
2117	PLAN DE PAGO N° 101131, A FAVOR DE GARCIA VICTOR ALEJANDRO	20/11/2025
2118	PLAN DE PAGO N° 101132, A FAVOR DE QUIJON HERIBERTO	20/11/2025
2119	PLAN DE PAGO N° 101136, A FAVOR DE ENCINA CYNTHIA CAROLINA	20/11/2025
2120	PLAN DE PAGO N° 101135, A FAVOR DE VILLALBA MAITE	20/11/2025
2121	PLAN DE PAGO N° 101164, A FAVOR DE CATRIQUIR NECULPAN FRANCISCO AURELIO	20/11/2025
2122	PLAN DE PAGO N° 101189, A FAVOR DE VERDUN VICTOR MARCIAL	20/11/2025
2123	PLAN DE PAGO N° 101227, A FAVOR DE BENDERSKY ROBERTO JOSE	20/11/2025
2124	PLAN DE PAGO N° 101224, A FAVOR DE BENDERSKY ROBERTO	20/11/2025
2125	PLAN DE PAGO N° 101204, A FAVOR DE HARDOY JUAN BAUTISTA	20/11/2025
2126	PLAN DE PAGO N° 101243, A FAVOR DE DELUCA CATALINA	20/11/2025
2127	PLAN DE PAGO N° 101274, A FAVOR DE SARALEGUI PABLO LUIS	20/11/2025
2128	PLAN DE PAGO N° 101282, A FAVOR DE DZIOBA GIMENA BELEN	20/11/2025
2129	PLAN DE PAGO N° 101289, A FAVOR DE BARBAGELATA MARIA	20/11/2025

	FERNANDA	
2130	PLAN DE PAGO N° 101300, A FAVOR DE TAPIA HECTOR OSVALDO	20/11/2025
2131	PLAN DE PAGO N° 101288, A FAVOR DE ARRIAGADA VALENZUELA NELSON RAIMUNDO	20/11/2025
2132	PLAN DE PAGO N° 101330, A FAVOR DE ROLON ARIEL ESTEBAN	20/11/2025
2133	PLAN DE PAGO N° 101337, A FAVOR DE FERNANDEZ BONGIOVANI TOMAS	20/11/2025
2134	PLAN DE PAGO N° 101355, A FAVOR DE VARELA MORENO SILVESTRE DANIEL ENRIQUE	20/11/2025
2135	PLAN DE PAGO N° 101373, A FAVOR DE SOSA GABRIELA CRISTINA	20/11/2025
2136	PLAN DE PAGO N° 100375, A FAVOR DE KRUG PAOLA EVA	20/11/2025
2137	PLAN DE PAGO N° 100374, A FAVOR DE KRUG PAOLA EVA	20/11/2025
2138	PLAN DE PAGO N° 100391, A FAVOR DE AVILA VELAZQUEZ ALEX FABIAN	20/11/2025
2139	PLAN DE PAGO N° 100395, A FAVOR DE CASANO LUIS	20/11/2025
2140	PLAN DE PAGO N° 100443, A FAVOR DE SAMBUEZA MANUEL HECTOR	20/11/2025
2141	PLAN DE PAGO N° 100456, A FAVOR DE ALMARAZ ANDREA JESSICA	20/11/2025
2142	PLAN DE PAGO N° 100453, A FAVOR DE LOPEZ CARLOS WALTER	20/11/2025
2143	PLAN DE PAGO N° 100471, A FAVOR DE ROBLES RIPALDA MARCOS ARIEL	20/11/2025
2144	PLAN DE PAGO N° 100472, A FAVOR DE CAVIGLIA DANIEL	20/11/2025
2145	PLAN DE PAGO N° 100491, A FAVOR DE BETANCUR SERGIO MARTIN	20/11/2025
2146	PLAN DE PAGO N° 100496, A FAVOR DE OROÑO ANA ALEXIANA JAQUELINE	20/11/2025
2147	PLAN DE PAGO N° 100548, A FAVOR DE CASAGRANDE LILIANA MARIA	20/11/2025
2148	PLAN DE PAGO N° 100549, A FAVOR DE SUR URBAN SOLUTIONS S.A.	20/11/2025
2149	PLAN DE PAGO N° 100558, A FAVOR DE BERRONDO MARIANO ALBERTO	20/11/2025
2150	PLAN DE PAGO N° 100632, A FAVOR DE ARIAS AMARO EDUARDO	20/11/2025
2151	PLAN DE PAGO N° 101025, A FAVOR DE BORY JUAN IGNACIO	20/11/2025
2152	PLAN DE PAGO N° 101014, A FAVOR DE ARACENA EDUARDO ADRIAN	20/11/2025
2153	PLAN DE PAGO N° 101128, A FAVOR DE QUIJON HERIBERTO	20/11/2025
2154	PLAN DE PAGO N° 101129, A FAVOR DE GARCIA VICTOR ALEJANDRO	20/11/2025
2155	PLAN DE PAGO N° 101165, A FAVOR DE SANCHEZ FRANCISCO FERNANDO	20/11/2025
2156	PLAN DE PAGO N° 101180, A FAVOR DE NOGUERA NESTOR EDUARDO	20/11/2025
2157	PLAN DE PAGO N° 101192, A FAVOR DE FURLAN LUIS EMILIO	20/11/2025
2158	PLAN DE PAGO N° 101197, A FAVOR DE FALVELLA PAVLICEK ADRIAN	20/11/2025

2159	PLAN DE PAGO N° 101220, A FAVOR DE BENDERSKY ROBERTO	20/11/2025
2160	PLAN DE PAGO N° 101217, A FAVOR DE ULLOA ANA MARIA DEL CARMEN	20/11/2025
2161	PLAN DE PAGO N° 101253, A FAVOR DE ORDASSO GABRIELA ALEJANDRA	20/11/2025
2162	PLAN DE PAGO N° 101257, A FAVOR DE OSORIO GALLARDO MARCOS MISael	20/11/2025
2163	PLAN DE PAGO N° 101272, A FAVOR DE SARALEGUI PABLO LUIS	20/11/2025
2164	PLAN DE PAGO N° 101273, A FAVOR DE GRAZIANO RAUL	20/11/2025
2165	PLAN DE PAGO N° 101290, A FAVOR DE HOLZMANN CLAUDIO ANDRES	20/11/2025
2166	PLAN DE PAGO N° 101303, A FAVOR DE FREITES SARA PAOLA	20/11/2025
2167	PLAN DE PAGO N° 101317, A FAVOR DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	20/11/2025
2168	PLAN DE PAGO N° 101325, A FAVOR DE ALTERINI PEDRO TOMAS	20/11/2025
2169	PLAN DE PAGO N° 101323, A FAVOR DE IOCCA ANDREA CECILIA	20/11/2025
2170	PLAN DE PAGO N° 101319, A FAVOR DE BRAVO EVARISTO	20/11/2025
2171	PLAN DE PAGO N° 101328, A FAVOR DE KOPPRIO RUTH ELIZABETH	20/11/2025
2172	PLAN DE PAGO N° 101334, A FAVOR DE BONGIOVANI VERONICA EMILCE	20/11/2025
2173	PLAN DE PAGO N° 101342, A FAVOR DE ROUCO DE URQUIZA PABLO ALBERTO	20/11/2025
2174	PLAN DE PAGO N° 101349, A FAVOR DE CARRO DANIELA	20/11/2025
2175	PLAN DE PAGO N° 101350, A FAVOR DE CASTRO NANCY VALERIA	20/11/2025
2176	PLAN DE PAGO N° 101360, A FAVOR DE ALDERETE CARINA EDITH	20/11/2025
2177	PLAN DE PAGO N° 101408, A FAVOR DE BARBAGELATA RODOLFO RAMIRO	20/11/2025
2178	PLAN DE PAGO N° 100212, A FAVOR DE PEREZ MAXIMILIANO	20/11/2025
2179	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7143, VOLPE MATIAS FABIAN	20/11/2025
2180	OTORGAR CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA LICENCIA COMERCIAL N° 6039, PAOLINELLI CECILIA	20/11/2025
2181	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7454, URBINA CARLA SOLEDAD	20/11/2025
2182	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7713, OYARZUN VILLANUEVA JUAN ALBERTO	20/11/2025
2183	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7082, OCAMPO MAURO ALEJANDRO	20/11/2025
2184	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 8055, ARIAS FERNANDA VIRGINIA MARITE	20/11/2025
2185	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7700, LEYBA REYNOSO ELIANDRI	20/11/2025
2186	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8074, FIGUEROA DAVID HERNAN	4/12/2025
2187	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7419, HOU MARIA SILVINA	4/12/2025
2188	CONTINUIDAD LICENCIA COMRCIAL N° 6758, VARELA MORENO SILVESTRE DANIEL ENRIQUE	4/12/2025

2189	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7885, RUIZ SANDRA FABIANA	4/12/2025
2190	CAMBIO RUBRO LICENCIA COMERCIAL N° 7753, GOMEZ GISELLE MILAGROS AYLEN	4/12/2025
2191	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5435, CASINO MAGIC NEUQUEN S.A.	5/12/2025
2192	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8075, SVERLUGA JUAN CARLOS	15/12/2025
2193	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 1888, GARCIA ERNESTO JOSE MARIA	15/12/2025
2194	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8079, RAFU S. CAP I SECC IV	15/12/2025
2195	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5885, CARNAGHI MARIA FLORENCE	15/12/2025
2196	OTORGAR LICENCIA COMERICAL N° 8078, SACCHINI GONZALO RENE	15/12/2025
2197	OTORGAR LICENCIA COMERCAIL N° 8080, CASERES SABRINA LORENA	15/12/2025
2198	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8081, CASTILLO LEMA AYELEN MARIA	15/12/2025
2199	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6860, ROSSINI LUCAS	15/12/2025
2200	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7380, ENCISO ROSA PATRICIA	15/12/2025
2201	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5937, GRALATTO MARCELO	15/12/2025
2202	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7261, ROMERO PABLO GASTON	15/12/2025
2203	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 6917, LASALA LEANDRO MIGUEL	15/12/2025
2204	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7769, WILLE MARINA LUJAN	15/12/2025
2205	RENOVACION LICENCIA COMERCIAL N° 2230, PRIETO JUAN CARLOS	15/12/2025
2206	RENOVACION LICENCIA COMERCIAL N° 2096, NAZARIO RICARDO OMAR	15/12/2025
2207	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6353, SAAVEDRA MARIA ESTHER	15/12/2025
2208	AFECTAR DOMINIO A LICENCIA COMERCIAL N° 6154, DI LEO MARIO LUIS ANTONIO	15/12/2025
2209	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8082, MACCARIO LUCIANO ABEL	15/12/2025
2210	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 3351, FOSBERY AZUCENA MARGARITA	15/12/2025
2211	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8083, SINTAGMA LIBROS S. CAP I SECC IV	17/12/2025
2212	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7990, CAPARROZ DANIELA	17/12/2025
2213	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7097, YERIO MARIA BLANCA ALUMINE	17/12/2025
2214	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6511, YERIO MARIA BLANCA ALUMINE	17/12/2025
2215	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7043, ROMERO CLAUDIA ALEJANDRA	17/12/2025
2216	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7696, CAMPI MARIA LORENA	17/12/2025

	CAROLINA	
2217	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7420, COSTANERA LACAR S.A.S.	17/12/2025
2218	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 7922, F458 S.A	17/12/2025
2219	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7397, INCHASPE CARLOS MARTIN	17/12/2025
2220	AFFECTAR DOMINIO A LICENCIA COMERCIAL N° 7956, RUTA 40 NORTE S.A.S.	17/12/2025
2221	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5814, RODRIGUEZ FLORENCIA SOLEDAD	17/12/2025
2222	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 6684, POZO SEBASTIAN ANIBAL	17/12/2025
2223	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5656, DUARTE RODOLFO ARIEL	17/12/2025
2224	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7250, FINUCHI GIOVANNA AYELEN	17/12/2025
2225	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 2488, ABRAMO ROSALINDA	17/12/2025
2226	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7208, BOTTANELLI SEBASTIAN JOSE	17/12/2025
2227	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5396, RUIZ HERNAN ARIEL	17/12/2025
2228	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8077, GOMEZ GABRIEL ENRIQUE	17/12/2025
2229	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8076, DINAMO MATERIALES ELECTRICOS S.A.	17/12/2025
2230	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7855, MELOAMOR S CAP I SECC IV	17/12/2025
2231	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6058, CARNAGHI MARIA FLORENCIA	17/12/2025
2232	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5091, DUBERTI SUSANA CARMEN	17/12/2025
2233	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 8045, MARANGE MARCELA BEATRIZ	17/12/2025
2234	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7217, TIENDA MASCOTAS S.M.ANDES S.A.S	17/12/2025
2235	REINTEGRO A FAVOR DE CHAUCHARD LUIS MARIO	19/12/2025
2236	EINTEGRO A FAVOR DE SALAZAR ALEJANDRO MARTIN	19/12/2025
2237	REINTEGRO A FAVOR DE OSSES PEDRO ANTONIO	19/12/2025
2238	REINTEGRO A FAVOR DE BALBI GUTIERREZ MARIA SOLEDAD	19/12/2025
2239	REINTEGRO A FAVOR DE CONTRERAS ELSIE	19/12/2025

RESOLUCIONES CONJUNTAS

6	DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto 2 Galpones a desarrollarse en el Lote "D", Ch 23, N.C.: 15-21-092-3663-0000, propiedad de María Marcela Semino, cuyo Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), realizado por la Dra. Romina Gönc, obra en el Expediente N° 05000-563/09, cumplimentando así con lo establecido en el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos aprobado por la Resolución N° 1.212/10	24/10/2025
---	--	------------

7	DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "OBRA NUEVA - VIVIENDA MULTIFAMILIAR (68 dormitorios + 2 locales comerciales + 25 cocheras)", localizado en el Lote B2 – Mz 45 del Barrio Centro, NC: 15-20-063-4963-0000, propiedad de Desarrollos Inmobiliarios de la Patagonia SRL, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu.	16/12/2025
8	DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto "6 Viviendas Unifamiliares" a desarrollarse en el Lote A, Ch 23, N.C.: 15-21-092-5943-0000, propiedad de los Sres. Lisa Pfister y Gustavo Pfister, cuyo Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) fue realizado por la Arq. Victoria Neira.	16/12/2025

EDICTOS JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

E D I C T O 27/2025



El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. ANDREA VERONICA BONGIOVANNI, DNI N° 22.502.616, de la resolución recaída en autos caratulados "BONGIOVANNI, Andrea Veronica s/inf. art. 180.1 del Código Municipal de Faltas" (Exp. N° 63.717, F° 81, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 9 de diciembre de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**

CONSIDERANDO **FALLO:** **I)** CONDENANDO a **BONGIOVANNI ANDREA VERONICA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 180.1 de Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **UN MIL (1000) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 233000.0.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practiquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 15 de Diciembre de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

SESIÓN ORDINARIA N° 31

SESIÓN ORDINARIA N° 31 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

**ORDENANZA N.º 15.433/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3229/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, la donación efectuada por la Sra. Noelia Macchiarulo del libro "*Adopción entre saberes*", realizado por profesionales del Registro Único de Adopción (RUA) de la Provincia del Neuquén, para formar parte del patrimonio cultural del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.434/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3230/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, la donación de tres (3) gazebos de estructura rígida, color blanco, cuyas medidas son tres metros por tres metros, con destino a la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.435/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3231/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 3837/00*, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en las **Peñas Folklóricas "Auténticamente Nuestra"**, organizadas por la Asociación Civil Puentes de Luz, a llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2025 (*Festival "Patagonia criolla"*) y el día 17 de enero de 2026, ambas de 18 hs. a 22 hs; en los jardines de la institución sita en Pasaje del Pueblo N° 95, Chacra 2.-

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervenientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.436/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3232/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la empresa **Transervice Neuquén S.R.L.**, CUIT 30-70944921-0, por un monto de hasta pesos ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres (\$ 85.642.633.-), para la ejecución de la obra de caminería de la Urbanización Loteo El Trébol, Kaleuche.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.437/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3233/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. Mía **WEIHMULLER, D.N.I. 45.375.120**, para el rubro "*Kiosco. Anexo: Estacionamiento*", bajo el nombre de fantasía "*Estacionamiento Lácar*", a desarrollarse en el inmueble sito en la Unidad Funcional 6 del Lote 8-A, Quinta Urbana 50, nomenclatura catastral 15-20-061-2528-0006; propiedad de AGROVAL S.A.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/12/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Mía WEIHMULLER.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.438/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3234/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a favor del Sr. **Alfredo Carlos BERNHARDT, DNI 12.114.257**, para el rubro “*Despensa*”, bajo el nombre de fantasía de “*El Regional-Compañía de productos*” a desarrollarse en el inmueble sito en Av. San Martín N° 907, nomenclatura catastral 15-20-063-5528-0002.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/12/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Alfredo Carlos BERNHARDT.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.439/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3235/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor del Sr. **Guillermo Francisco HERNANDEZ, D.N.I. 29.630.950**, para el rubro “*restaurante*”, bajo el nombre de fantasía “*Restó Club Lácar*”, a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote A, Parte de la Fracción C1 del Lote 69a, nomenclatura catastral 15-22-040-4173-0000, Base del Cerro del Chapelco.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/12/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Guillermo Francisco HERNANDEZ.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.440/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3236/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción al *inciso 3.30* del **Anexo I** de la **Ordenanza 13.435/21 "Reglamento licencias comerciales"**, la habilitación como fábrica de helados, a favor de la Sra. Anahit Oscarina **MARCANO BRITO, D.N.I. N° 19.078.964**, a desarrollarse en el local comercial sito en la Unidad Funcional 16 del Lote 2 a, Quinta Urbana 10, Pasaje El Sosiego N° 171, Centro, nomenclatura catastral 15-20-045-6872-0016, inmueble que cuenta con final de Obra.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Anahit Oscarina **MARCANO BRITO.**-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.441/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3237/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la **Sra. Isabel Jeanette ARRIAGADA BARRERA DNI 18.845.225**, para el rubro "*Almacén*", a desarrollarse en el inmueble sito en Leopoldo Rodríguez N° 545, Lote 13, Quinta Urbana 1, nomenclatura catastral 15-20-045-7146-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/12/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Isabel Arriagada Barrera.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.442/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3238/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. **Marina SANZ DNI 21.495.953**, para el rubro "*Servicios y Actividades Recreativas*", bajo el nombre de fantasía "*Eco - Aventura*", a desarrollarse en el inmueble sito en Gral. Villegas n° 112, Centro, nomenclatura catastral 15-20-061-2229-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/04/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Marina SANZ.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.443/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3239/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, a la Sra. **Marina SANZ**, DNI 21.495.953, titular de la licencia comercial n° 3734 "*Eco Aventura*", la ocupación del espacio verde de vereda frente al lote con nomenclatura catastral 15-20-061-2229-0000, para la exhibición cinco (5) *Kartings a Pedal*, según croquis adjunto como **Anexo I.**-

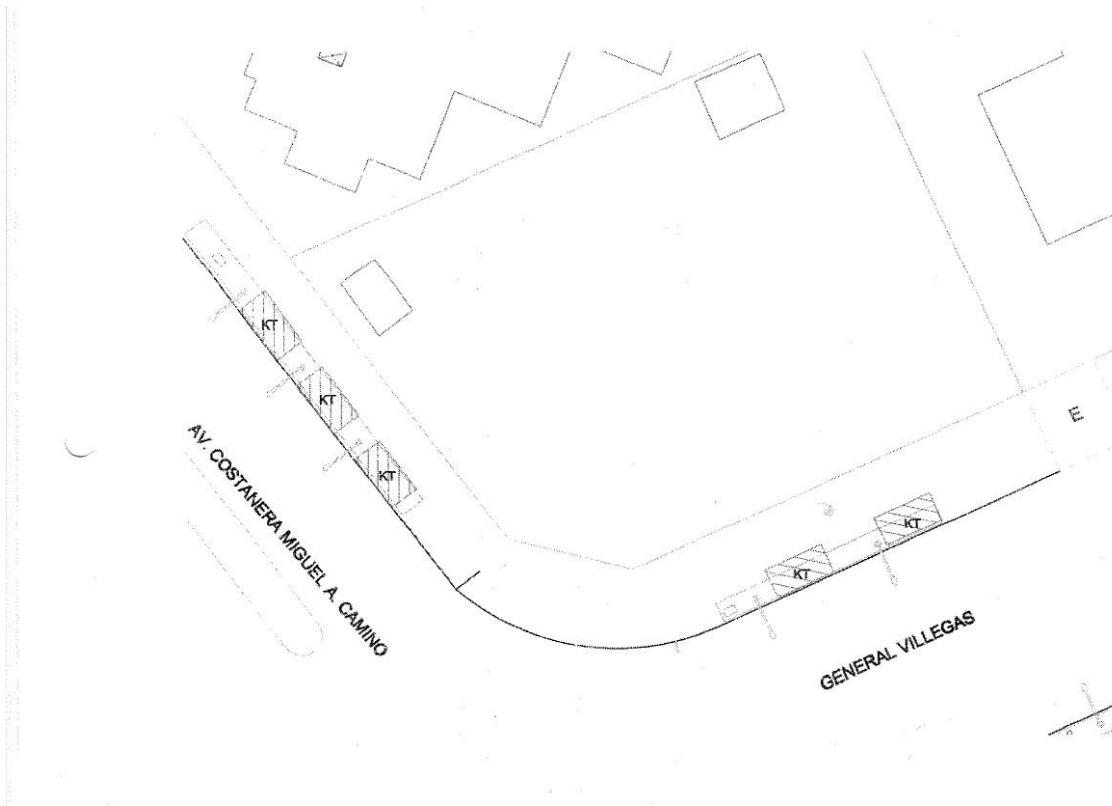
ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/04/2026.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de pago de la *Tasa por Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos*, establecida en el **Artículo 53, inciso a)** de la **Ordenanza Tarifaria Anual.**-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.443/25



**ORDENANZA N.º 15.444/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3240/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la **Sra. Silvina Valeria CÁRDENAS GUAJARDO, DNI 33.942.441**, para el rubro "*Rotisería*", a desarrollarse en el Lote 3, Manzana R, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-061-5906-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/12/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los

requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Silvina Valeria CÁRDENAS GUAJARDO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.445/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3241/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la **Asociación Civil y Cultural TRABÚN**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, a la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en la **"Fiesta del Trabuún 2025, Encuentro de los Pueblos"**, a llevarse a cabo en la Plaza San Martín, los días viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, al **Sr. Javier INCHAUSPE**, titular de la Licencia Comercial N° 6582 "Wemul Cervecería Artesanal", al expedio de cerveza artesanal en el vehículo gastronómico, a personas de 18 años de edad en adelante en la **"Fiesta del Trabuún 2025, Encuentro de los Pueblos"**, a llevarse a cabo en la Plaza San Martín, los días viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería en la cual se informe la prohibición de conducir bajo los efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y sus correspondientes Anexos.-

ARTÍCULO 4º.-Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.446/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3242/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción al **Código de Edificación** y a la **Ordenanza 5080/06**; para el inmueble ubicado en el Lote 4, Manzana M, Barrio El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-4150-0000, propiedad del Sr. **Antonio DI GIANNANTONIO** y **Juana LOPEZ**, las siguientes excepciones:

- a) Ancho mínimo de Local Comercial: 2.89 m; y
- b) FOS: 136,14 m² (64.94%).

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE el Final de Obra a la eliminación de vistas a linderos, a través de la construcción de un muro translúcido y a la adecuación del espacio verde en el retiro de frente, de acuerdo a lo establecido en la **Ordenanza 5080/2003**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.447/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3243/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, para el inmueble ubicado en el Lote A-2, Quinta Urbana 13, nomenclatura catastral 15-20-045-5441-0000, propiedad del Sr. Marcelo Fabián ASCASO, las siguientes excepciones:

- a) Superación de FOT: 0,07.- Total: 1,07; y
- b) Altura del Cerco Medianero: de 2,15 metros a 2,29 metros.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.448/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3244/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTICULO 1º.- SUPRIMESE del Anexo I la **Ordenanza 14528/2023** - Punto 1, el Punto 1.1.1 Dirección de Administración y Despacho e **INCORPÓRASE** como Punto 1.8 el **Anexo I** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023**, el Punto 1.3 por el **Anexo II** de la presente.

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023**, el Punto 1.4 por el **Anexo III** de la presente.

ARTÍCULO 4º.- SUSTITÚYESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** el gráfico de la Secretaría de Gobierno por el Anexo IV de la presente.

ARTICULO 5º.- SUSTITÚYESE el Índice del Punto 2 Secretaría de Economía y Hacienda del Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** por el **Anexo V** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.- SUSTITÚYESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** el Punto 2.1 Subsecretaría de Ingresos Públicos por el **Anexo VI** de la presente.

ARTÍCULO 7º.- SUSTITÚYESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** el Punto 2.2.2 por el **Anexo VI** de la presente.

ARTÍCULO 8º.- SUSTITÚYESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** el Punto 2.2.3 por el **Anexo VIII** de la presente.

ARTÍCULO 9º.- INCORPORASE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** el siguiente Punto 2.2.4 que como **Anexo IX** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 10.- SUSTITÚYESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** el gráfico de la Secretaría de Economía y Hacienda por el **Anexo X** de la presente.

ARTICULO 11.- SUSTITÚYESE el Punto 3 Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** por el **Anexo XI** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 12.- SUSTITÚYESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** el gráfico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por el **Anexo XII** de la presente.

ARTÍCULO 13.- SUPRÍMESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** el Punto 7.1.2.3. - Área Cementerio.

ARTÍCULO 14.- SUSTITÚYESE en el Anexo I de la **Ordenanza 14528/2023** el gráfico de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible por el **Anexo XIII** de la presente.

ARTÍCULO 15.- DERÓGASE el Artículo 1º y el Anexo I de la **Ordenanza 15129/2025**.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.449/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3245/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la Sra. **Silvia Elena ANTILEO, CUIT 27-29750765-1**, por el servicio de traslado, carga y descarga de agua potable en camión cisterna a diferentes barrios de nuestra localidad, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025; por un monto total de hasta **\$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones)**.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.450/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3246/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la reserva de estacionamiento sobre Avenida San Martín esquina Emilio Frei, para el vehículo de transporte turístico, marca Volkswagen, modelo 9.150 OD, año 2005, dominio FDA 708, identificado con el nombre de fantasía "Maravilloso 360", propiedad del Sr. Daniel Rolando Taborda, según croquis que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La autorización de la reserva de estacionamiento tendrá vigencia mientras dure la licencia comercial.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la reserva autorizada por el artículo 1º de la presente tendrá una longitud de 8 mts por 2 mts de ancho.-

ARTÍCULO 4º.- El peticionario deberá instalar la correspondiente cartelería horizontal y vertical de "reserva de estacionamiento" y solicitar el asesoramiento del Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación, la que intervendrá conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte, para la fiscalización de la misma.-

ARTÍCULO 5º.- El permiso otorgado por la presente está sujeto al gravamen establecido en la **Tarifaria Anual**, vigente.-

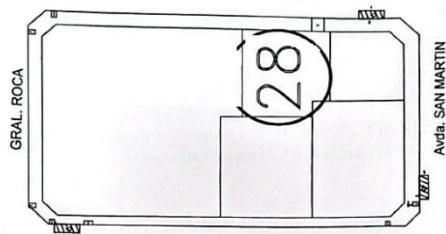
ARTÍCULO 6º.- DERÓGASE la **Ordenanza 15.352/25.**-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

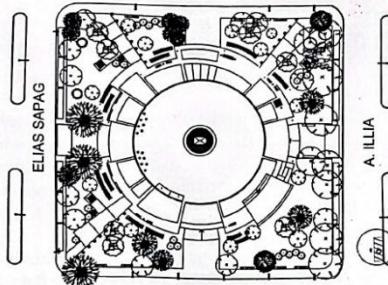
ANEXO I

ORDENANZA N° 15.450/25

CAPITAN DRURY

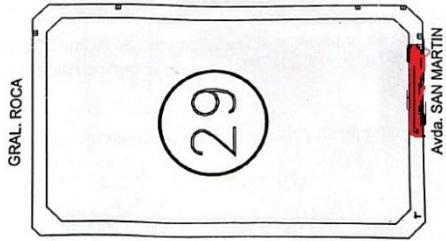


J. M. ROSAS



EMILIO FREI

Reserva Estacionamiento Maravilloso 360



M. MORENO

**ORDENANZA N.º 15.451/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3247/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir con los Arquitectos Alejandro Daniel POLIZZI, DNI 16.737.009 y Mariana SOLLINI, DNI 27.174.916, en carácter de representantes de la firma Aldea del Sur Fiduciaria SRL, CUIT 30-71874586-8, el modelo de Convenio Urbanístico, que obra como **ANEXO I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la Homologación de uso de “multivienda”, para el lote VIII-b- Quinta Contigua 8- Área Bosque, nomenclatura catastral 15-20-048-2722-0000, propiedad de Aldea de Sur Fiduciaria SRL.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza 2210/96**, la construcción de cinco bloques con un total de 28 viviendas y un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) en el lote VIII-b- Quinta Contigua 8- Área Bosque, nomenclatura catastral 15-20-048-2722-0000, propiedad de Aldea de Sur Fiduciaria SRL.-

ARTÍCULO 4º.- El proyecto deberá ajustarse al cumplimiento del resto de la normativa vigente aplicable al terreno y al uso otorgado.-

ARTÍCULO 5º.- La presente autorización quedará supeditada al cumplimiento de lo requerido en el correspondiente Informe de Impacto Ambiental (INFA) o el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

**ORDENANZA N° 15.451/25
CONVENIO URBANÍSTICO**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, con domicilio en Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca, representada en este acto por su Intendente, Carlos Javier Darío SALONITI, DNI 25.043.364, en adelante **EL MUNICIPIO**, y la firma **Aldea del Sur Fiduciaria SRL**, CUIT _____, representada por los Arquitectos Alejandro Daniel POLIZZI, DNI 16.737.009, y Mariana SOLLINI, DNI 27.174.916, ambos con domicilio constituido en la localidad de San Martín de los Andes, en adelante **EL PROPONENTE**, se conviene celebrar el presente Convenio Urbanístico con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Las partes dejan expresa constancia de los siguientes antecedentes:

- 1) Que mediante Expediente Municipal N° 05000-127/25, iniciado por EL PROPONENTE, se peticionó la aprobación del desarrollo denominado "Aldea del Arroyo" sobre el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral 15-20-048-2722-0000, con una superficie total aproximada de 8.686,41 m², emplazado en el Área "Bosque" regulada por la Ordenanza N° 2210/96.
- 2) Que la normativa vigente para dicha área prevé, en términos generales, uso residencial unifamiliar, hasta dos viviendas por lote mínimo de 600 m² y un FOS máximo del 30%, mientras que el proyecto presentado propone la implantación de cinco (5) bloques de vivienda con un total de veintiocho (28) unidades residenciales, más un Salón de Usos Múltiples (SUM), con un FOS total adoptado sensiblemente inferior al máximo admitido.
- 3) Que, conforme el Informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, el proyectista plantea un esquema de ocupación concentrada del suelo que reduce la extensión de caminerías, redes de servicios y movimiento de suelos, acompañado de criterios de diseño sustentable y la búsqueda de certificación LEED, lo que arroja un impacto urbano-ambiental menor al que produciría el desarrollo de viviendas unifamiliares dispersas dentro de los parámetros normativos.
- 4) Que EL PROPONENTE ha formulado una propuesta de articulación público-privada consistente en la ejecución, a su exclusivo cargo, de obras de infraestructura y espacio público, entre ellas la construcción de un tramo de Parque Lineal en la costa del Arroyo Calbuco, de aproximadamente cien (100) metros de desarrollo de borde urbano con acceso público, y el asfaltado de la calle Pasaje del Paraíso hasta su vinculación con la calle Los Cipreses, consolidando así el borde del arroyo y mejorando la conectividad del sector.
- 5) Que el proyecto ha sido calificado de alto impacto ambiental por los organismos técnicos, debiendo someterse a las exigencias del Informe o Estudio de Impacto Ambiental (INFA/EIA), así como a las restantes condiciones técnicas y urbanísticas que fije EL MUNICIPIO en el marco de sus competencias.

6) Que, en atención a las obras propuestas, al diseño sustentable y a la mejora del espacio público y de la accesibilidad urbana, la excepción urbanística que se instrumenta mediante el presente convenio se considera justificada en razón de un interés público relevante vinculado al desarrollo urbano ordenado, la ampliación y jerarquización del espacio público y la generación de empleo directo e indirecto.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Urbanístico tiene por objeto instrumentar la homologación excepcional de parámetros urbanísticos respecto del inmueble identificado como Nomenclatura Catastral 15-20-048-2722-0000, de titularidad de Aldea del Sur Fiduciaria SRL, a fin de permitir el desarrollo del proyecto "Aldea del Arroyo".

Las autorizaciones urbanísticas que se instrumentan en este convenio comprenden, en forma específica:

- a) La homologación del uso "multivivienda" para el inmueble indicado, en carácter excepcional y exclusivo para el proyecto "Aldea del Arroyo".
- b) La autorización para materializar un total de veintiocho (28) unidades de vivienda más un Salón de Usos Múltiples (SUM), superando la cantidad de viviendas que resultaría de la aplicación estricta de la norma, sin modificar el FOS máximo permitido y manteniendo un FOS efectivo inferior al límite normativo.
- c) La convalidación de la implantación edilicia y parámetros volumétricos propuestos, siempre que se ajusten a los planos que resulten finalmente aprobados por las áreas técnicas competentes.

Las partes dejan constancia de que estas autorizaciones tienen carácter excepcional, restrictivo y específico, no generando derecho subjetivo alguno a ser invocado como precedente para otros inmuebles ni proyectos radicados en el mismo sector u otras zonas del ejido municipal.

TERCERA: ALCANCE Y LÍMITES DE LA AUTORIZACIÓN

- a) Carácter excepcional y restrictivo: Las autorizaciones urbanísticas previstas en la cláusula precedente tienen carácter excepcional, restrictivo y condicionado, circunscribiéndose de manera exclusiva al inmueble identificado como NC 15-20-048-

2722-0000 y al proyecto “Aldea del Arroyo” tal como surge del Expediente Municipal N° 05000-127/25.

b) No generación de precedente: Las partes acuerdan expresamente que la presente autorización no genera precedente ni derecho subjetivo alguno a ser invocado por otros titulares dominiales o proyectos radicados en el mismo sector u otras áreas del ejido municipal.

c) Intransferibilidad de la excepción: Las autorizaciones urbanísticas excepcionales son intransferibles respecto de otros inmuebles. En caso de transferencia del inmueble aquí individualizado, las obligaciones derivadas del presente convenio serán propter rem, es decir, inherentes al inmueble, obligando solidariamente al transmitente y al adquirente hasta la suscripción del Acta de Cumplimiento Total.

d) Condición resolutoria expresa: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL PROPONENTE, especialmente en lo que refiere a la ejecución de las obras comprometidas como contraprestación urbanística, habilitará a EL MUNICIPIO a declarar, mediante acto administrativo fundado y sin necesidad de interpellación judicial previa, la ineeficacia de las autorizaciones otorgadas, con los efectos de la condición resolutoria expresa prevista en este convenio.

e) Plazos y vigencia técnica: Las autorizaciones urbanísticas aquí conferidas mantendrán vigencia en tanto EL PROPONENTE cumpla con las obligaciones asumidas y con los plazos que surjan de la aprobación de planos y del cronograma de ejecución de obra que aprueben las áreas técnicas. En caso de vencimiento de los plazos esenciales sin cumplimiento, las autorizaciones podrán quedar sin efecto, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN URBANÍSTICA – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO

Como contraprestación por las autorizaciones urbanísticas excepcionales otorgadas, EL PROPONENTE asume la obligación de ejecutar, a su exclusivo cargo, las siguientes obras de infraestructura y espacio público:

- a) Parque Lineal sobre el Arroyo Calbuco: La construcción de un tramo de Parque Lineal sobre la costa del Arroyo Calbuco, de aproximadamente cien (100) metros de desarrollo de borde urbano con acceso público, comprendiendo senderos peatonales, iluminación, equipamiento mínimo y tratamiento paisajístico acorde a los criterios de preservación de especies nativas y a las pautas que establezcan las áreas técnicas municipales.
- b) Pavimento de Pasaje del Paraíso: La ejecución de la obra de pavimentado de la calle Pasaje del Paraíso desde su vinculación con la calle Perito Moreno hasta el puente sobre el arroyo, incluyendo las obras de base, desagües y señalización que exijan los organismos competentes.
- c) Patrocinio y mantenimiento del borde: El patrocinio, cuidado, seguridad y propuesta de urbanización natural de la superficie remanente de borde de arroyo vinculada al proyecto, preservando las especies arbóreas existentes y manteniendo las condiciones de accesibilidad pública acordadas con EL MUNICIPIO.

Las partes acuerdan que las características técnicas, planos y especificaciones de estas obras serán aprobadas por las áreas municipales correspondientes, debiendo EL PROPONENTE ejecutar las obras en tiempo y forma, sin perjuicio de las garantías de mantenimiento que se establezcan en el Acta de Cumplimiento al momento de la recepción por parte de EL MUNICIPIO.

QUINTA: VALORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OBRAS

A los fines de su seguimiento y control, las obras comprometidas en la cláusula anterior podrán ser valuadas por EL MUNICIPIO en función de los presupuestos oficiales o privados que se consideren pertinentes y de los cuadros de costos de obra pública vigentes. Dicha valuación tendrá por finalidad exclusiva establecer un parámetro de proporcionalidad y razonabilidad de la contraprestación urbanística, sin que ello signifique, en ningún caso, que EL MUNICIPIO asuma obligación de pago o reembolso a favor de EL PROPONENTE.

Cualquier modificación sustancial del proyecto de obras públicas deberá ser previamente aprobada por EL MUNICIPIO y ajustarse a los criterios de valoración y proporcionalidad establecidos en la normativa aplicable.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL PROPONENTE dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación previa. Ante incumplimiento grave o reiterado, en especial respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y espacio público comprometidas, EL MUNICIPIO podrá, mediante acto administrativo debidamente fundado:

- a) Suspender o revocar las autorizaciones urbanísticas conferidas por este convenio.
- b) Disponer la paralización de la obra privada hasta tanto se regularice la situación.

Todo ello sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder y sin que EL PROPONENTE tenga derecho a reclamación resarcitoria alguna contra EL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: INGRESO DE PLANOS, CONTROL MUNICIPAL, ESTUDIOS AMBIENTALES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PROPONENTE se obliga a ingresar ante las áreas competentes de EL MUNICIPIO los planos completos del proyecto edilicio y de las obras de infraestructura comprometidas, acompañados de las factibilidades de servicios (agua, cloacas, energía eléctrica y otros que correspondan), así como el Informe o Estudio de Impacto Ambiental que resulte exigible según la calificación de alto impacto del proyecto.

EL MUNICIPIO podrá realizar inspecciones periódicas, auditorías técnicas y ambientales durante la ejecución de la obra privada y de las obras de espacio público, con facultad de ordenar correcciones inmediatas y, en caso de incumplimiento, disponer la suspensión o paralización de las mismas hasta que se subsanen las observaciones formuladas.

Plazo de ejecución de la obra: EL PROPONENTE se compromete a ejecutar la totalidad de las obras privadas y de las obras de infraestructura y espacio público comprometidas en el presente convenio en un plazo máximo de un (1) año y seis (6) meses, contados desde la aprobación definitiva de los planos y la obtención de los permisos municipales correspondientes.

Este plazo podrá ser prorrogado una única vez, mediante solicitud escrita, fundada y circunstanciada, presentada antes del vencimiento del plazo original. La prórroga

deberá ser evaluada y aprobada por EL MUNICIPIO mediante acto administrativo expreso.

OCTAVA: RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS

Una vez concluidas las obras de Parque Lineal y asfaltado de Pasaje del Paraíso, EL PROPONENTE lo comunicará formalmente a EL MUNICIPIO, acompañando la documentación técnica de cierre de obra. Las áreas competentes efectuarán la inspección correspondiente y, de resultar conforme, se procederá a la recepción provisoria y, transcurrido el plazo que se fije en el Acta respectiva, a la recepción definitiva.

Sin perjuicio de ello, EL PROPONENTE mantendrá a su cargo, en los términos que se establezcan en el Acta de Cumplimiento Total, el patrocinio, mantenimiento y conservación del sector de borde urbano naturalizado que permanezca bajo su responsabilidad, en coordinación con las áreas municipales correspondientes.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente convenio a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Urbanístico entrará en vigencia a partir de la firma del acuerdo sujeto a la promulgación de la Ordenanza que lo apruebe y se extinguirá con la emisión del Acta de Cumplimiento Total por parte de la autoridad municipal competente, oportunidad en la cual se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por EL PROPONENTE en el marco del presente instrumento.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los _____ días del mes de noviembre del año 2025.

DECLARACIÓN C. D. N° 83/25
San Martín de los Andes, 04/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORES DEPORTIVOS a los jinetes **Sol SCHULZE, Lionel ICARDI** y **Laura FUENTEALBA**, en reconocimiento a su participación como representantes locales en el *XXVIII Campeonato Federal de Equitación 2025*, llevado a cabo en Campo de Mayo, Buenos Aires, del 9 al 12 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE la presente a los jinetes Sol SCHULZE, Lionel ICARDI y Laura FUENTEALBA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 84/25
San Martín de los Andes, 04/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el libro "*Adopción entre saberes*", realizado por profesionales del Registro Único de Adopción (RUA) de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente a la Sra. Noelia Macchiarulo.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 85/25
San Martín de los Andes, 04/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto social, cultural y comunitario "*Hilando Luz*", realizado por Georgina Celeste SALAS en colaboración con Rosa CAYÚN de la Comunidad Mapuche Cayún de San Martín de los Andes; por su aporte a la visibilización del arte del telar mapuche, la transmisión de saberes ancestrales y la promoción de la interculturalidad.

ARTÍCULO 2º.- DESTÁQUESE el valor artístico, documental y comunitario del proyecto, así como su contribución a la preservación y difusión de la identidad cultural mapuche en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 86/25
San Martín de los Andes, 04/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *22º Encuentro Patagónico de Tango*, organizado por los profesores Marcos Avilés y Analía Braun, a realizarse los días 13, 14 y 15 de marzo de 2026 en el SUM "Primeros Pobladores" del Barrio El Arenal de nuestra ciudad..-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente al Sr. Marcos Avilés y a la Sra. Analía Braun.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 263/25
San Martín de los Andes, 04/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE la designación de la **Sra. Norma Isabel Castilla, D.N.I. 12.836.575** como *Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante*, a partir del día 01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE la designación de la **Sra. Valeria Barassi, D.N.I. N° 20.024.358** como *Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante*, a partir del día 01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente al Departamento de Recursos Humanos, Compras y Contrataciones del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 264/25
San Martín de los Andes, 04/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Laura Cristina CAPUTO, DNI 10.263.989, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre accesibilidad y diseño universal, modificación de la Ordenanza 3395/99 en cuanto al aumento de cupos de viviendas adaptadas en lo público y lo privado.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Sra. Laura Cristina CAPUTO que podrá utilizar la "banca del vecino", en la **Sesión Ordinaria n° 32** del 11 de diciembre de 2025, en el horario de las **09:30 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para la exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 265/25
San Martín de los Andes, 04/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE SIN EFECTO la **Resolución C.D. N° 255/25** de uso de Banca del Vecino, solicitada por la **Sra. Alicia VENEZIALE**, Presidenta de la Junta Vecinal del Barrio Ruca Hue, a desarrollarse en la Sesión Ordinaria N° 32 del año 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

SESIÓN ORDINARIA N° 32

SESIÓN ORDINARIA N° 32 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025

**ORDENANZA N.º 15.452/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3304/25 DE FECHA 19/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término a favor de **MARVI Sociedad Simple, CUIT 30-71553172-7**, para el rubro "alquiler y venta de herramientas", que gira bajo el nombre de fantasía de "Alquilo Todo", a desarrollarse en el inmueble sito en Lote 56, Manzana "D", Chacra 14, nomenclatura catastral 15-21-048-2796-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/12/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Victorio Carnevale.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.453/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3305/25 DE FECHA 19/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término a favor de la Sra. **Carmen Macarena AGUIRRE, DNI 34.807.194**, para el rubro "Estudio de Pilates", a desarrollarse en la Unidad Funcional 6 del Lote B, Manzana 32, Centro, nomenclatura catastral 15-20-061-5047-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/12/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el *Artículo 2º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares para la obtención de la licencia comercial definitiva.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Carmen Macarena Aguirre.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.454/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3306/25 DE FECHA 19/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE con el setenta con setenta por ciento (70,70 %) de conformidad el registro de adhesión para la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTO de las calles del barrio Los Radales, que se adjunta a la presente como **Anexo I**, correspondiente a la totalidad de los vecinos de ese barrio, convocados por la **Ordenanza N° 15.250/25.**-

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la OBRA DE PAVIMENTO en el barrio Los Radales.-

ARTÍCULO 3º.- La Obra de Pavimento de las calles del barrio Los Radales se cancelara de forma proporcional entre los vecinos beneficiados.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que confeccione el proyecto Ejecutivo del pavimento de las calles restante del barrio Los Radales, una vez concluida la obra de las calles Los Zorzales, Los Teros y Las Palomas.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I**ORDENANZA N° 15.454/25**

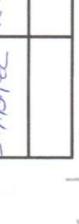
Nº	Nomenclatura	Sup. Mts.2	Propietario	Total	Uvis	48	60	72	Firma	Actuación	DNI
1	15-20-51-9557-0000	325	UBYZA ANA MARIA	\$ 1.316.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	10.335.360
2	15-20-51-9781-0000	325	FIGUEROA DOMINGO JORGE	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.654,60	\$ 76.531,68	\$ 63.778,40		Actuación	3191728
3	15-20-51-9785-0000	325	FERNANDEZ PILAR	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.654,60	\$ 76.531,68	\$ 63.778,40		Actuación	
4	15-20-51-9875-0000	325	VALOUEZ JUAN IDEER	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	
5	15-20-51-6671-0000	325	REMEDI GABRIEL GUSTAVO	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	
6	15-20-51-6472-0000	325	ALGARTE NANCY LILIANA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	
7	15-20-51-6575-0000	325	ALFARO SILVA MARIA ARIANA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	13.509.749
8	15-20-51-6777-0000	325	HERRERA EVA DEL CARMEN	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	5023289
9	15-20-51-7269-0000	325	OCAÑO MARIA LUIAN	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	
10	15-20-51-7067-0000	325	VILLALBA HUGO HUMBERTO	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	13.653.518
11	15-20-51-8869-0000	325	GASPARONI CARUSO MARIA EUGEN	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	
12	15-20-51-7070-0000	325	ROJAS DANTE ATILIO	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	
13	15-20-51-7171-0000	325	CORTÉZ GRACIELA HAYDÉE	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	
14	15-20-51-7272-0000	325	FUINES MIRTHA ELENA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	13.554.942
15	15-20-51-6377-0000	325	LAUDINI JORGE CARLOS	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	
16	15-20-51-6681-0000	325	SAN MARTÍN JORGE	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	
17	15-20-51-6560-0000	325	MORA CARMEN ROSA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	13.554.942
18	15-20-51-6874-0000	325	CATALANO ELIZABETH PATRICIA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	33.942.514
19	15-20-51-6773-0000	325	VARERA JORGE DANIEL	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,95	\$ 18.205,71		Actuación	

20	15-20-51-7263-0000	317	PRIETO RUBEN ENRIQUE	\$ 1.278.544,87	1.161,21	\$ 26.636,35	\$ 21.309,08	\$ 17.757,57	<i>✓</i>	<i>Bueno River</i>	<i>13557218</i>
21	15-20-51-6996-0000	317	RODRIGUEZ JORGE ARIEL	\$ 1.278.544,87	1.161,21	\$ 26.636,35	\$ 21.309,08	\$ 17.757,57			
22	15-20-51-6372-0000	317	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	\$ 1.278.544,87	1.161,21	\$ 26.636,35	\$ 21.309,08	\$ 17.757,57	<i>NZK2130</i>	<i>Emilio Arribalzaga</i>	<i>11928671</i>
23	15-20-51-6570-0000	317	NARANJO EMILIO AMERICO	\$ 1.278.544,87	1.161,21	\$ 26.636,35	\$ 21.309,08	\$ 17.757,57	<i>✓</i>	<i>Brace B adull</i>	<i>41574878</i>
24	15-20-51-8076-0000	325	BADILLA ANA LUISA	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>✓</i>	<i>Liu and Peña</i>	<i>2091171</i>
25	15-20-51-7676-0000	400	TORRES CARLOS ALBERTO	\$ 5.651.570,49	5.132,89	\$ 17.741,05	\$ 94.192,84	\$ 78.494,03	<i>✓</i>	<i>Trujillo Huerte</i>	<i>20626894</i>
26	15-20-51-7978-0000	325	CHIAPPINO ROBERTO MARCELO	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>✓</i>	<i>Rebeca Gómez Tascón</i>	<i>18744419</i>
27	15-20-51-8079-0000	325	RECARBAREN ARIAS JUAN MANUEL	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>✓</i>	<i>Isabel Domínguez</i>	<i>02222505</i>
28	15-20-51-7369-0000	325	MORA MARIEL DE LOS ANGELES	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>✓</i>	<i>Monica de la Torre</i>	<i>1349261409</i>
29	15-20-51-7168-0000	325	CORREA JUAN CARLOS	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>✓</i>	<i>Rebeca Berbel</i>	<i>5753120</i>
30	15-20-51-6999-0000	325	GODOY AURELIO	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>✓</i>		
31	15-20-51-7562-0000	325	MUÑOZ MIGUEL ANGEL	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71			
32	15-20-51-7364-0000	325	CATALÁN ESCURIA DEL CARMEN	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71			
33	15-20-51-7465-0000	325	SAMBUZA ANDREA SUSANA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71			
34	15-20-51-7662-0000	325	PRIETO ADOLFO VICTORIO	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>✓</i>	<i>Rebeca Berbel</i>	<i>10680124</i>
35	15-20-51-8063-0000	325	CASTRO ADRIANA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>✓</i>	<i>Rebeca Berbel</i>	<i>10680124</i>
36	15-20-51-7782-0000	325	LANDINI JORGE CARLOS	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>✓</i>	<i>-</i>	<i>Temprano Fierro</i>
37	15-20-51-7881-0000	325	FERRERO FERNANDO DARIO	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>✓</i>	<i>baz labine</i>	<i>29016632</i>
38	15-20-51-7580-0000	325	LOPEZ LAVOINE MARIA CRISTINA	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>✓</i>		

□

39	15-20-51-7180-0000	325	DOVO NORIA MARIA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>Maria Doivo</i>	13.308.168
40	15-20-51-7566-0000	317	HERMOSILLA MARCELO	\$ 1.278.544,87	1.161,21	\$ 26.636,35	\$ 21.309,08	\$ 17.757,57		
41	15-20-51-7277-0000	317	IRALDE ROLANDO NESTOR	\$ 4.478.869,62	4.067,82	\$ 93.309,78	\$ 74.647,83	\$ 62.206,52		
42	15-20-51-7461-0000	317	WALSH ALICIA	\$ 1.278.544,87	1.161,21	\$ 26.636,35	\$ 21.309,08	\$ 17.757,57	<i>Alicia Walsh</i>	5660325
43	15-20-51-8271-0000	1293	COOP. DE VIDA CONSUMO Y SERVS	\$ 5.215.011,09	4.736,40	\$ 108.646,06	\$ 86.916,85	\$ 72.430,71		
44	15-20-51-8377-0000	325	CATALANO MARIA ROSA	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>Laura Tidone</i>	102231676
45	15-20-51-8177-0000	325	TIDOMA ALICIA SUSANA	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>Alicia Tidome</i>	16495581
46	15-20-51-8362-0000	325	ALFIERI LAURA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>Laura Alfieri</i>	16495581
47	15-20-51-8164-0000	325	ALFIERI LAURA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>Laura Alfieri</i>	16495581
48	15-20-51-8164-0000	325	VERA NIDIA EDIT	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		
49	15-20-51-8463-0000	317	RUIZ HUGO GUILLERMO	\$ 1.278.544,87	1.161,21	\$ 26.636,35	\$ 21.309,08	\$ 17.757,57	<i>Hugo Ruiz Guillermo</i>	18738875
50	15-20-51-8264-0000	317	RUBILAR VASQUEZ MARIA LINITA	\$ 1.278.544,87	1.161,21	\$ 26.636,35	\$ 21.309,08	\$ 17.757,57	<i>Laura Rubilar</i>	18738875
51	15-20-51-8466-0000	376	ARIAS NEGLIDA ESTHER	\$ 1.518.927,44	1.379,53	\$ 31.644,32	\$ 25.315,46	\$ 21.086,27	<i>Esther Arias Neglida</i>	13557780
52	15-20-51-8180-0000	325	CORTES MARIA YOLANDA	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>Yolanda Cortes</i>	10242523
53	15-20-51-7470-0000	325	CHOCOBAR RAFAEL	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>Rafael Chocobar</i>	10242523
54	15-20-51-8478-0000	325	SOTO MARIO ADRIAN	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>Mario Soto</i>	16024277
55	15-20-51-7975-0000	325	ZAMORA JORGE OMAR	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>Jorge Zamora</i>	10495571
56	15-20-51-8082-0000	325	BARRIOS ANTONIO ROBERTO	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>Antonio Barrios Roberto</i>	10495571
57	15-20-51-8780-0000	325	MATHIEU HUGO RODOLFO	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40	<i>Hugo Mathieu</i>	1633301

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 790 – 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

58	15-20-51-8581-0000	325	GUZMAN ROMERO MARIA CRISTINA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Silvano Izquierdo 2024/12/26
59	15-20-51-8582-0000	325	RIVERA SILVANA ISABEL	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023
60	15-20-51-8974-0000	325	GUTIERREZ ROSA YSABEL	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023
61	15-20-51-8973-0000	325	HERRERA NORMA MIRIAM	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023
62	15-20-51-8973-0000	325	CARRILLO MARIA CRISTINA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023
63	15-20-51-8575-0000	325	GINIGNS Y SEGUILL ROQUE ALEJANDRO	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40		Hugo Leonel 10/12/2023
64	15-20-51-8775-0000	325	HADAD ELVIRA MARIA	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40		Hugo Leonel 10/12/2023
65	15-20-51-8776-0000	325	LAINO CARLOS HORACIO	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40		Hugo Leonel 10/12/2023
66	15-20-51-8976-0000	325	BARON CARLOS AURELI	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40		Hugo Leonel 10/12/2023
67	15-20-51-9077-0000	325	KILIAN LILIAN ELIZABETH	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40		Hugo Leonel 10/12/2023
68	15-20-51-8668-0000	325	ROJAS SANTIAGO MAURO	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023
69	15-20-51-8768-0000	325	LOUREIRO MABEL GRACIELA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023
70	15-20-51-8869-0000	325	SAavedra GLORIA ANERELLA	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023
71	15-20-51-9069-0000	325	BASTIAS FERNMIN	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023
72	15-20-51-8772-0000	325	BELLMAR JUAN ANTONIO	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023
73	15-20-51-8664-0000	360,92	CALOZO RUBEN OMAR	\$ 1.455.685,85	1.322,09	\$ 30.326,79	\$ 24.261,43	\$ 20.217,86		Hugo Leonel 10/12/2023
74	15-20-51-9183-0000	325	CABRERA GLADYS ALICIA	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.776,40		Hugo Leonel 10/12/2023
75	15-20-51-9382-0000	317	AZCONA FRANCISCO ORL	\$ 4.478.869,62	4.067,82	\$ 93.309,78	\$ 74.647,83	\$ 62.206,52		Hugo Leonel 10/12/2023
76	15-20-51-9774-0000	325	RODRIGUEZ ROCHE	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71		Hugo Leonel 10/12/2023

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 790 – 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

77	15-20-51-8579-0000	325	ZALAZAR JOSE OMAR	\$ 4,591,901.03	4,170.47	\$ 95,664.60	\$ 76,531.68	\$ 63,776.40	<i>Rebel</i>	<i>Paseo de los 39</i>	<i>1260482</i>
78	15-20-51-9677-0000	325	GONZALEZ DAMACIO	\$ 1,310,810.99	1,190.51	\$ 27,308.56	\$ 21,846.85	\$ 18,205.71	<i>Rebel</i>	<i>Domingo 60 N° 13</i>	<i>8333-808</i>
79	15-20-51-9777-0000	325	GAJARDO SERAPIO	\$ 1,310,810.99	1,190.51	\$ 27,308.56	\$ 21,846.85	\$ 18,205.71	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
80	15-20-51-9584-0000	317	ELGUEITA JOSE EDUARDO	\$ 4,478,869.62	4,067.82	\$ 93,309.78	\$ 74,647.83	\$ 62,206.52	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
81	15-20-51-9685-0000	325	CALQUIN LUCINDO JOSE	\$ 4,591,901.03	4,170.47	\$ 95,664.60	\$ 76,531.68	\$ 63,776.40	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
82	15-20-51-9477-0000	317	GONZALEZ MARIO VICENTE	\$ 1,278,544.87	1,161.21	\$ 26,636.35	\$ 21,309.08	\$ 17,757.57	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
83	15-20-51-9973-0000	557.25	ECHENIQUE CIPRIANO	\$ 2,247,536.68	2,041.27	\$ 46,823.68	\$ 37,458.94	\$ 31,215.79	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
84	15-20-51-9178-0000	325	MAGCHIARULO CLAUDIA GRACIELA	\$ 4,591,901.03	4,170.47	\$ 95,664.60	\$ 76,531.68	\$ 63,776.40	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
85	15-20-51-9170-0000	325	VALDEBENITO MALDONADO OMAR	\$ 1,310,810.99	1,190.51	\$ 27,308.56	\$ 21,846.85	\$ 18,205.71	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
86	15-20-51-9371-0000	325	SAMBUEZA MANUEL HECTOR	\$ 1,310,810.99	1,190.51	\$ 27,308.56	\$ 21,846.85	\$ 18,205.71	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
87	15-20-51-9472-0000	325	LERIN ANTARTIDA ARGENTINA	\$ 1,310,810.99	1,190.51	\$ 27,308.56	\$ 21,846.85	\$ 18,205.71	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
88	15-20-51-9275-0000	325	PITERBARG FEDERICO	\$ 1,310,810.99	1,190.51	\$ 27,308.56	\$ 21,846.85	\$ 18,205.71	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
89	15-20-51-8572-0000	317	SERVELLI CRISTINA LIDIA	\$ 1,278,544.87	1,161.21	\$ 26,636.35	\$ 21,309.08	\$ 17,757.57	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
90	15-20-52-0155-0000	385.26	LOPEZ GERONIMO EUSTQUIO	\$ 1,553,855.51	1,411.25	\$ 32,371.99	\$ 25,887.59	\$ 21,581.35	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
91	15-20-51-9379-0000	317	BERMEGUI VICTOR HUGO	\$ 4,478,869.62	4,067.82	\$ 93,309.78	\$ 74,647.83	\$ 62,206.52	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
92	15-20-51-9983-0000	317	GUAJARDO ESTER DEL CARMEN	\$ 4,478,869.62	4,067.82	\$ 93,309.78	\$ 74,647.83	\$ 62,206.52	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
93	15-20-51-9982-0000	325	SEPUVEDA ROBERTO IGNACIO	\$ 4,591,901.03	4,170.47	\$ 95,664.60	\$ 76,531.68	\$ 63,776.40	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
94	15-20-51-9881-0000	325	ESCALANTE EMILIO OMAR	\$ 4,591,901.03	4,170.47	\$ 95,664.60	\$ 76,531.68	\$ 63,776.40	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>
95	15-20-51-9878-0000	325	ESCALADA SANTIAGO FLORENC	\$ 1,310,810.99	1,190.51	\$ 27,308.56	\$ 21,846.85	\$ 18,205.71	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>	<i>Rebel</i>

61

“DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR

“TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

96	15-20-51-9979-0000	325	FLORES ALBERTO EMILIO	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>P.B.</i>	Isabel Marques 72.347,14
97	15-20-52-0080-0000	325	KROMBAUER MIGUEL ANGEL	\$ 1.310.810,99	1.190,51	\$ 27.308,56	\$ 21.846,85	\$ 18.205,71	<i>P.B.</i>	Miguel Eduardo 14323,84
98	15-20-51-9987-0000	325	GORDILLO MIGUEL ANGE	\$ 4.591.901,03	4.170,47	\$ 95.664,60	\$ 76.531,68	\$ 63.778,40	<i>P.B.</i>	Marcelo Eduardo 14323,84
99	15-20-52-1369-0000	250	NANCO MANUEL	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.568,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>P.B.</i>	Manolo Nanco 11569,254
100	15-20-52-1469-0000	250	IBANEZ SUSANA	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.568,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>P.B.</i>	Susy Ibanez 17163,83
101	15-20-52-1570-0000	250	SAEZ GLADYS ESTER	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.568,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>P.B.</i>	Gladys Saez 17163,83
102	15-20-52-0256-0000	353,6	CASTRO RAFAEL ARMANDO	\$ 1.426.162,35	1.295,27	\$ 29.711,72	\$ 23.769,37	\$ 19.807,61	<i>P.B.</i>	Rafael Castro 17163,83
103	15-20-52-1670-0000	250	CANIOL TERESA	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.568,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>P.B.</i>	Teresa Caniol 17163,83
104	15-20-52-1672-0000	259	ERNOSILLA BLANCA AZUCENA	\$ 3.659.391,89	3.323,55	\$ 76.237,33	\$ 60.989,86	\$ 50.824,89	<i>P.B.</i>	Blanca Ernosilla 11925,823
105	15-20-52-1772-0000	310,75	QUILAPAN LUIS	\$ 4.390.583,83	3.987,82	\$ 91.470,08	\$ 73.176,06	\$ 60.980,05	<i>P.B.</i>	Luis Quilapan 11925,823
106	15-20-52-1873-0000	250	ULLOA LEONOR	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.568,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>P.B.</i>	Leonor Ulla 11925,823
107	15-20-52-1973-0000	250	VILLANUEVA ESTER NIELSE	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.568,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>P.B.</i>	Ester Villanueva 11925,823
108	15-20-52-2073-0000	250	MENDOZA ALVARADO RAUL FIDEL	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.568,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>P.B.</i>	Raul Mendoza 11925,823
109	15-20-52-2174-0000	250	AIMAZABAL JOSE LIZARDO	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.568,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>P.B.</i>	José Lizardo 11925,823
110	15-20-52-2276-0000	250	UZABEAGA RIVAS TOMAS HARDY	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.568,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>P.B.</i>	Tomás Uzabeaga 11925,823
111	15-20-52-2376-0000	269,48	ARAOZ JOSE JUSTINIANO	\$ 3.807.463,04	3.458,03	\$ 79.322,15	\$ 63.457,72	\$ 52.881,43	<i>P.B.</i>	Justino Araoz 11925,823
112	15-20-51-7575-0000	317	DEUBS MARIA GABRIELA	\$ 4.478.869,62	4.067,82	\$ 93.309,78	\$ 74.647,83	\$ 62.208,52	<i>P.B.</i>	Maria Deubs 11925,823
113	15-20-52-1485-0000	322,47	MELLADO MARCELO	\$ 1.300.606,83	1.181,24	\$ 27.095,98	\$ 21.676,78	\$ 18.063,98	<i>P.B.</i>	Marcelo Mellado 11925,823
114	15-20-52-0572-0000	312,5	SICILIA ROBERTO ANDRES	\$ 4.415.289,45	4.010,07	\$ 91.985,20	\$ 73.568,16	\$ 61.323,46	<i>P.B.</i>	Roberto Sicilia 11925,823

115	15-20-51-8790-0000	329.4	BEECHER LIDIA SUSANA	\$ 1.328.557,35	1.206,63	\$ 27.678,28	\$ 22.142,62	\$ 18.452,19		MM	WERNER O. RAMON	Nº 77467
116	15-20-51-8388-0000	269.19	BRAVO ESTAY HERNAN	\$ 1.085.714,49	986,07	\$ 22.619,05	\$ 18.095,24	\$ 15.079,37				
117	15-20-51-8392-0000	249.25	SOPENELANA MIRIAM	\$ 1.005.291,19	913,03	\$ 20.943,57	\$ 16.754,85	\$ 13.982,38	C		Clara Suárez	17.856.357
118	15-20-51-8593-0000	250	SUAREZ CLARA INES	\$ 1.008.316,14	915,78	\$ 21.006,59	\$ 16.805,27	\$ 14.004,39				
119	15-20-51-8693-0000	250	PRADEL RAMON R.	\$ 1.008.316,14	915,78	\$ 21.006,59	\$ 16.805,27	\$ 14.004,39				
120	15-20-51-8996-0000	248.5	VOLPE OSVALDO ROCHE	\$ 1.002.266,25	910,28	\$ 20.880,55	\$ 16.704,44	\$ 13.920,36				
121	15-20-51-9590-0000	302.07	ZANATTA MARIA DE LAS MERCEDES	\$ 4.267.924,75	3.876,23	\$ 88.915,10	\$ 71.132,08	\$ 59.276,73	J	J	Maria Zanatta	DMS 202950
122	15-20-51-9594-0000	437,06	MACCHIARULO JUANA EMELY	\$ 1.762.778,61	1.601,00	\$ 36.724,55	\$ 29.379,64	\$ 24.483,04				
123	15-20-51-9394-0000	330,48	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 1.332.913,28	1.210,58	\$ 27.769,03	\$ 22.215,22	\$ 18.512,68				
124	15-20-51-9096-0000	248,5	CASARES GERARDO	\$ 1.002.265,25	910,28	\$ 20.880,55	\$ 16.704,44	\$ 13.920,36				
125	15-20-51-9196-0000	251	MARDONES AMANDA DEL CARMEN	\$ 1.012.349,41	919,44	\$ 21.090,61	\$ 16.872,49	\$ 14.060,41				
126	15-20-51-9498-0000	300,63	ROSALES MARIA DE LA MERCEDES	\$ 1.212.520,33	1.101,24	\$ 25.260,84	\$ 20.208,67	\$ 16.840,56				
127	15-20-51-9599-0000	300	PESUTJO JOSE PEDRO	\$ 1.209.979,37	1.098,93	\$ 25.207,90	\$ 20.166,32	\$ 16.805,27				
128	15-20-52-1583-0000	285,5	BETANCUR JUAN ALBERTO	\$ 4.033.808,44	3.663,60	\$ 84.037,68	\$ 67.230,14	\$ 56.025,12				
129	15-20-52-1676-0000	321,28	LUGONES ANGELA ELVIRA	\$ 4.539.341,42	4.122,74	\$ 94.569,61	\$ 75.655,69	\$ 63.046,41				
130	15-20-51-8884-0000	250,75	DONET MARIBEL DEL VALLE	\$ 3.542.828,25	3.217,68	\$ 73.808,92	\$ 59.047,14	\$ 49.205,95				
131	15-20-51-8882-0000	250,75	GOMEZ ROMAN SCAGLIA ROGER NC	\$ 3.542.828,25	3.217,68	\$ 73.808,92	\$ 59.047,14	\$ 49.205,96				
132	15-20-51-8887-0000	313,5	QUINTANA FIGA ROSA VICTORIA	\$ 4.429.418,37	4.022,90	\$ 92.279,55	\$ 73.823,64	\$ 61.519,70	Rosita	Rosita		
133	15-20-51-8998-0000	313,5	MENANALIA	\$ 4.429.418,37	4.022,90	\$ 92.279,55	\$ 73.823,64	\$ 61.519,70				

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 790 – 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

134	15-20-51-8899-0000	3294	ARGEL VERONICA DEL CARMEN	\$ 1,328,557.35	1,206.63	\$ 27,578.26	\$ 22,142.62	\$ 18,452.19
135	15-20-51-8899-0000	32778	ROA MARIA TERESA	\$ 1,322,023.46	1,200.69	\$ 27,542.16	\$ 22,033.72	\$ 18,361.44
136	15-20-51-8899-0000	32778	CARRASCO RIVERA JOSE ALBERTO	\$ 1,322,023.46	1,200.69	\$ 27,542.16	\$ 22,033.72	\$ 18,361.44
137	15-20-51-8899-0000	270	MARISCAL MARIEL	\$ 1,088,981.43	989.04	\$ 22,687.11	\$ 18,149.69	\$ 15,124.74
138	15-20-51-8288-0000	28919	POO JORGE RENE	\$ 1,085,714.49	986.07	\$ 22,619.05	\$ 18,095.24	\$ 15,079.37
139	15-20-51-8288-0000	270	RUIZ DIAZ RICARDO DANIEL	\$ 1,088,981.43	989.04	\$ 22,687.11	\$ 18,149.69	\$ 15,124.74
140	15-20-51-8090-0000	250	CAPALBO LEONOR CARLOTA	\$ 1,008,316.14	915.78	\$ 21,006.59	\$ 16,805.27	\$ 14,004.39
141	15-20-51-8191-0000	24875	BRAVO CARLOS FERNANDO	\$ 1,003,274.56	911.20	\$ 20,901.55	\$ 16,721.24	\$ 13,934.37
142	15-20-51-8492-0000	250	SACABA ROSA DE JESUS	\$ 1,008,316.14	915.78	\$ 21,006.59	\$ 16,805.27	\$ 14,004.39
143	15-20-51-8795-0000	252	TRIPODI JUAN MANUEL	\$ 1,016,382.67	923.10	\$ 21,174.64	\$ 16,939.71	\$ 14,116.43
144	15-20-51-8899-0000	252	PELLICO ARMANDO RICARDO	\$ 1,016,382.67	923.10	\$ 21,174.64	\$ 16,939.71	\$ 14,116.43
145	15-20-51-9490-0000	31125	ACUNA RAUL OSCAR	\$ 4,397,628.29	3,994.03	\$ 91,617.26	\$ 73,293.80	\$ 61,078.17
146	15-20-51-9788-0000	29582	SEPULVEDA GALLARDO JUDITH ELE	\$ 4,179,618.95	3,796.03	\$ 87,075.39	\$ 69,669.32	\$ 58,050.26
147	15-20-51-9886-0000	307	GUAYQUIFIL MIGUEL	\$ 4,337,580.35	3,999.49	\$ 90,366.26	\$ 72,293.01	\$ 60,244.17
148	15-20-51-9498-0000	297	SAEZ HECTOR ENRIQUE	\$ 4,196,291.09	3,811.17	\$ 87,422.73	\$ 69,938.18	\$ 58,281.82
149	15-20-51-9088-0000	315	ACUNA IRMA MERCEDES	\$ 4,450,611.76	4,042.15	\$ 92,721.08	\$ 74,176.86	\$ 61,814.05
150	15-20-51-9288-0000	315	FIGUEROA ELVIRA	\$ 4,450,611.76	4,042.15	\$ 92,721.08	\$ 74,176.86	\$ 61,814.05
151	15-20-51-9388-0000	31125	GONZALEZ BEATRIZ DE JESUS	\$ 4,397,628.29	3,994.03	\$ 91,617.26	\$ 73,293.80	\$ 61,078.17
152	15-20-51-9991-0000	31586	LAGOS MARCELA PATRICIA	\$ 4,482,782.64	4,053.19	\$ 92,974.22	\$ 74,379.38	\$ 61,982.81

64

“DONAR ORGÁNOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

“TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO RERBRI"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 790 – 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

153	15-20-51-9792-0000	360.6	RODRIGUEZ CARLOS ROBERTO	\$ 5.094.890.80	4.627.30	\$ 106.143.56	\$ 84.914.85	\$ 70.762.37	<i>Luis</i>	<i>Bonilla</i>	<i>16/12/2015</i>
154	15-20-51-9293-0000	330.48	CURIRPAN CAQUIL PAN ANGELA DEL C	\$ 1.332.913.28	1.210.58	\$ 27.769.03	\$ 22.215.22	\$ 18.512.68	<i>Miguel</i>	<i>Aurelia curipán</i>	<i>92449011</i>
155	15-20-51-9192-0000	330.75	CASANOVA CLAUDINA	\$ 1.334.002.26	1.211.57	\$ 27.791.71	\$ 22.233.37	\$ 18.527.81			
156	15-20-51-9092-0000	330.75	EPULEF MARTA ALICIA	\$ 1.334.002.26	1.211.57	\$ 27.791.71	\$ 22.233.37	\$ 18.527.81			
157	15-20-52-1377-0000	344.87	ARRIGO VIVIANA GABRIELA	\$ 4.872.642.79	4.425.45	\$ 101.513.39	\$ 81.210.71	\$ 67.675.59	<i>Juan Manuel</i>	<i>1454729</i>	
158	15-20-52-1478-0000	283.38	CARDOZO JOSE DE JESUS	\$ 4.003.855.12	3.636.40	\$ 83.413.65	\$ 66.730.92	\$ 55.609.10	<i>Leandro</i>	<i>2222070000.</i>	<i>18085439</i>
159	15-20-52-0670-0000	413.07	YOAN SANDRO GERARDO	\$ 5.836.235.56	5.300.61	\$ 121.588.24	\$ 97.270.59	\$ 81.058.83	<i>Yancho</i>	<i>Donner</i>	
160	15-20-52-1579-0000	283.75	SCHROHENZO JOSE RUBI	\$ 3.585.215.03	3.256.18	\$ 74.691.98	\$ 59.753.58	\$ 49.794.65	<i>Zulema</i>	<i>20130 Scher</i>	<i>5265709</i>
161	15-20-52-0181-0000	272.66	ESCOBAR RIFFO JOSE RUFINO	\$ 3.852.393.03	3.498.84	\$ 80.258.19	\$ 64.206.55	\$ 53.505.46	<i>Leandro</i>	<i>Leso Escobar</i>	<i>12281898</i>
162	15-20-52-0168-0000	336.77	ACOSTA STELLA	\$ 4.758.198.49	4.321.51	\$ 99.129.14	\$ 79.303.31	\$ 66.085.09	<i>Leandro</i>	<i>Stella Acosta</i>	<i>93948367</i>
163	15-20-51-9999-0000	349.23	FUENTES CARLOS DANIEL	\$ 4.934.244.91	4.481.40	\$ 102.796.77	\$ 82.237.42	\$ 68.531.18			
164	15-20-51-9899-0000	240.24	GUTIERREZ JORGE LEONEL	\$ 3.394.333.24	3.082.81	\$ 70.715.28	\$ 56.572.22	\$ 47.143.52	<i>Jorge Gutierrez</i>	<i>176211959</i>	
165	15-20-51-9687-0000	335.88	LOBOS MEVILLE MARIA CRISTINA	\$ 4.745.623.74	4.310.09	\$ 98.867.16	\$ 79.093.73	\$ 65.914.44	<i>Nicof</i>	<i>Cristina Lobos</i>	
166	15-20-51-9185-0000	304.5	PAEZ TORRES LETICIA NOEMI	\$ 4.302.258.04	3.907.41	\$ 89.630.38	\$ 71.704.30	\$ 59.753.58	<i>Lia Tosca</i>	<i>14230406</i>	
167	15-20-52-0379-0000	251.25	BELLO ROBOLEO ENRIQUE	\$ 1.013.357.72	920.36	\$ 21.111.62	\$ 16.889.30	\$ 14.074.44	<i>Pedro</i>	<i>Ruth Robledo</i>	<i>21626824</i>
168	15-20-52-0580-0000	252	RUBILAR GERARDO	\$ 1.016.382.67	923.10	\$ 21.174.64	\$ 16.939.71	\$ 14.116.43			
169	15-20-52-0680-0000	248.5	GINESTA GERARDO EMILIO	\$ 1.002.266.25	910.28	\$ 20.880.55	\$ 16.704.44	\$ 13.920.36			
170	15-20-52-0182-0000	251.75	MEZA NIVALDO	\$ 1.015.374.36	922.19	\$ 21.153.63	\$ 16.922.91	\$ 14.102.42			
171	15-20-52-1374-0000	400	SANCHEZ JUAN MARTIN	\$ 5.651.570.49	5.132.89	\$ 117.741.05	\$ 94.192.84	\$ 78.494.03			

65

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

172	15-20-52-1273-0000	400	YUNIS CUSTODIO ALBERTO	\$ 5,651,570.49	5,132.89	\$ 117,741.05	\$ 94,192.84	\$ 78,494.03		Juanito Alberto	6304-694
173	15-20-52-1173-0000	401.92	VELAZQUEZ CAMILO	\$ 5,678,698.03	5,157.53	\$ 118,306.21	\$ 94,644.97	\$ 78,870.81		Hector Hugo Monzon	1265-9846
174	15-20-52-1072-0000	401.92	NAIDER MARIANO ANTONIO	\$ 5,678,698.03	5,157.53	\$ 118,306.21	\$ 94,644.97	\$ 78,870.81		Hector Hugo Monzon	1265-9846
175	15-20-52-0770-0000	400	MENESES HECTOR HUGO	\$ 5,651,570.49	5,132.89	\$ 117,741.05	\$ 94,192.84	\$ 78,494.03		Hector Hugo Monzon	1265-9846
176	15-20-52-1779-0000	257.5	POMPEI ROBERTO	\$ 3,638,198.51	3,304.30	\$ 75,795.80	\$ 60,636.64	\$ 50,530.53		Hector Hugo Monzon	1265-9846
177	15-20-52-1880-0000	257.5	ZACCAGNINI GRACIELA DEL CARME	\$ 3,638,198.51	3,304.30	\$ 75,795.80	\$ 60,636.64	\$ 50,530.53		Hector Hugo Monzon	1265-9846
178	15-20-52-2079-0000	302.43	OSES PEDRO ANTONIO	\$ 1,219,780.20	1,107.83	\$ 25,412.09	\$ 20,329.67	\$ 16,941.39		Hector Hugo Monzon	1265-9846
179	15-20-52-1979-0000	320	FANTAUZZI STELLA MARIS	\$ 1,290,644.66	1,172.19	\$ 26,888.43	\$ 21,507.74	\$ 17,925.62		Hector Hugo Monzon	1265-9846
180	15-20-52-1978-0000	320	FURLAN LUIS ALBERTO	\$ 4,521,256.39	4,106.31	\$ 94,192.84	\$ 75,354.27	\$ 62,795.23		Hector Hugo Monzon	1265-9846
181	15-20-52-1877-0000	322.24	SANDOVAL SILVIA MARCELA	\$ 4,552,905.19	4,135.06	\$ 94,852.19	\$ 75,881.75	\$ 63,234.79		Hector Hugo Monzon	1265-9846
182	15-20-52-1777-0000	322.24	SORRENTINO DANIEL EDUARDO	\$ 4,552,905.19	4,135.06	\$ 94,852.19	\$ 75,881.75	\$ 63,234.79		Hector Hugo Monzon	1265-9846
183	15-20-52-1675-0000	420.43	FARINAZZO ALICIA NOEMI	\$ 5,940,224.46	5,395.05	\$ 123,754.68	\$ 99,003.74	\$ 82,503.12		Hector Hugo Monzon	1265-9846
184	15-20-53-9800-0000	249.25	LERIN RICARDO HECTOR	\$ 1,005,291.19	913.03	\$ 20,943.57	\$ 16,754.85	\$ 13,982.38		Hector Hugo Monzon	1265-9846
185	15-20-52-0177-0000	312.63	VALDEZ ROBERTO ELO	\$ 1,260,919.50	1,145.20	\$ 26,269.16	\$ 21,015.33	\$ 17,512.77		Hector Hugo Monzon	1265-9846
186	15-20-51-9997-0000	310.12	HAREDO JOSE	\$ 1,250,796.01	1,136.00	\$ 26,058.25	\$ 20,846.60	\$ 17,372.17		Hector Hugo Monzon	1265-9846
187	15-20-51-9796-0000	301.97	ORIE OLGA ISABEL	\$ 1,217,924.90	1,106.15	\$ 25,373.44	\$ 20,298.75	\$ 16,915.62		Hector Hugo Monzon	1265-9846
188	15-20-52-0565-0000	250	LAGOS MOISES	\$ 1,008,316.14	915.78	\$ 21,006.59	\$ 16,805.27	\$ 14,004.39		Hector Hugo Monzon	1265-9846
189	15-20-52-0567-0000	260.89	RUBILAR ROSANA ANDREA	\$ 3,685,954.28	3,347.67	\$ 76,790.71	\$ 61,432.57	\$ 51,193.81		Hector Hugo Monzon	1265-9846
190	15-20-52-0466-0000	363.59	GUTIERREZ ONEILDA CRISTINA	\$ 5,137,136.29	4,665.67	\$ 107,023.67	\$ 85,618.94	\$ 71,349.12		Hector Hugo Monzon	1265-9846

191	15-20-52-0678-0000	250	RAGAZZINI WALTER OMAR	\$ 3.532.231,56	3.208,06	\$ 73.588,16	\$ 58.870,53	\$ 49.058,77	<i>[Signature]</i>	BAA 100 + Sujay	3160492A
192	15-20-52-0878-0000	248,25	NUÑEZ MIRTA CECILIA	\$ 3.507.505,94	3.185,60	\$ 73.073,04	\$ 58.458,43	\$ 48.715,39	<i>[Signature]</i>	Hernan Pusica	132.746,450
193	15-20-52-1079-0000	249,25	GUERRA HORACIO NESTOR	\$ 3.521.634,86	3.198,43	\$ 73.367,39	\$ 58.693,91	\$ 48.911,60	<i>[Signature]</i>	Horacio Guerra	21.340,900
194	15-20-52-1181-0000	255,1	MORALES LUIS ALBERTO	\$ 3.604.289,08	3.273,50	\$ 75.089,36	\$ 60.071,48	\$ 50.059,57	<i>[Signature]</i>	Federico Mora	356.000,000
195	15-20-52-1281-0000	263,4	GIL SILVIA MABEL	\$ 3.721.559,17	3.380,01	\$ 77.532,48	\$ 62.025,99	\$ 51.688,32	<i>[Signature]</i>	Agustina Gil	122.496,100
196	15-20-52-0279-0000	251,25	SOTO CARLOS RENE	\$ 1.013.357,72	920,36	\$ 21.111,62	\$ 16.889,30	\$ 14.074,41	<i>[Signature]</i>	Carlos Soto	10.000,000
197	15-20-52-0781-0000	248,5	CALABRESE JUAN JOSE	\$ 1.002.266,25	910,28	\$ 20.880,55	\$ 16.704,44	\$ 13.920,36	<i>[Signature]</i>	Juan Calabrese	10.000,000
198	15-20-52-0881-0000	249,25	INS SALUD PUBLICA	\$ 1.005.291,19	913,03	\$ 20.943,57	\$ 16.754,85	\$ 13.962,38	<i>[Signature]</i>		
199	15-20-52-0981-0000	249,25	CASTILLO GRACIELA DEL CARMEN	\$ 1.005.291,19	913,03	\$ 20.943,57	\$ 16.754,85	\$ 13.962,38	<i>[Signature]</i>		
200	15-20-52-183-0000	355,16	RIQUELME MARIA ISABEL	\$ 1.432.454,25	1.300,99	\$ 29.842,80	\$ 23.874,24	\$ 19.895,20	<i>[Signature]</i>		
201	15-20-53-9700-0000	248,75	QUINTANA JOSE ESTEBAN	\$ 1.003.274,56	911,20	\$ 20.901,55	\$ 16.721,24	\$ 13.934,37	<i>[Signature]</i>		
202	15-20-53-9901-0000	249,25	MARTINEZ NORA	\$ 1.005.291,19	913,03	\$ 20.943,57	\$ 16.754,85	\$ 13.962,38	<i>[Signature]</i>		
203	15-20-53-9902-0000	251	FURLONG EDUARDO ALFREDO	\$ 1.012.349,41	919,44	\$ 21.090,61	\$ 16.872,49	\$ 14.060,41	<i>[Signature]</i>	Juan Furlong	14.933,492
204	15-20-52-0864-0000	250	BRAVO RAMON VICENTE	\$ 1.008.316,14	915,78	\$ 21.006,59	\$ 16.805,27	\$ 14.004,39	<i>[Signature]</i>	Alvaro Bravo	10.411,145
205	15-20-52-0778-0000	248,25	QUIROGA IRENE CLAUDIA	\$ 3.507.505,94	3.185,60	\$ 73.073,04	\$ 58.458,43	\$ 48.715,36	<i>[Signature]</i>		
206	15-20-52-1382-0000	288,25	ALCAPAN PATRICIA DEL CARMEN	\$ 4.072.662,99	3.688,89	\$ 84.847,15	\$ 67.877,72	\$ 56.564,76	<i>[Signature]</i>	Patricia Alcapán	22.804,145
207	15-20-51-8292-0000	249,25	CHARANTANO MARCELA ALEJANDR	\$ 1.005.291,19	913,03	\$ 20.943,57	\$ 16.754,85	\$ 13.962,38	<i>[Signature]</i>	Marcela Charantano	10.000,000
208	15-20-52-0971-0000	794,88	GUZMAN ROMERO MARCELA AURO	\$ 3.205.961,34	2.911,73	\$ 66.790,86	\$ 53.432,69	\$ 44.527,24	<i>[Signature]</i>	Marcela Guzmán	93.030,599
209	15-20-51-8756-0000	4283,7	COOP DE VDA CONSUMO Y SERVS.	\$ 17.317.628,09	15.728,28	\$ 360.783,92	\$ 288.627,13	\$ 240.522,61	<i>[Signature]</i>		

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 790 – 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

68

“DONAR ORGÁNOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR

“TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 790 – 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

229	15-20-52-0483-0000	250	75	VAZQUEZ NOEMI MIRTA	\$ 1.011.341.09	918.52	\$ 21.069.61	\$ 16.855.68	\$ 14.046.40	<i>L</i>	DEFUERPI	14387126
230	15-20-51-7877-0000	325		DE FILIPPI SUSANA	\$ 4.591.901.03	4.170.47	\$ 95.664.60	\$ 76.531.68	\$ 63.776.40	<i>L</i>	DEFUERPI	14387126
231	15-20-51-6579-0000	325		SANCHEZ ZELADA MARI	\$ 1.310.810.99	1.190.51	\$ 27.398.56	\$ 21.846.85	\$ 18.205.71	<i>P</i>		
232	15-20-52-0082-0000	251		PARADELA DAMIAN ALBERTO	\$ 1.012.349.41	919.44	\$ 21.090.61	\$ 16.872.49	\$ 14.060.41	<i>P</i>		
233	15-20-52-1087-0000	286	75	CURRUHUIÑCA RITA BEATRIZ	\$ 1.156.538.62	1.050.40	\$ 24.094.55	\$ 19.275.64	\$ 16.083.04	<i>L</i>		
234	15-20-51-9975-0000	325		MARTIN JOSE SERGIO	\$ 1.310.810.99	1.190.51	\$ 27.398.56	\$ 21.846.85	\$ 18.205.71	<i>L</i>	Defuerpi	14694763
235	15-20-51-6676-0000	325		BOGAU HERNAN LEONARDO NAZAR	\$ 1.310.810.99	1.190.51	\$ 27.398.56	\$ 21.846.85	\$ 18.205.71	<i>L</i>	JUAN CARLOS M	5748465
236	15-20-51-8679-0000	317		CABEZA MECKERT JULIA ALEJANDR	\$ 4.478.865.62	4.067.82	\$ 93.309.76	\$ 74.647.83	\$ 62.206.52	<i>L</i>	BERMEO HACIENDA	14692232
237	15-20-51-9085-0000	310		BERMEDO LUCINDA JUANA DEL CA	\$ 4.379.967.13	3.977.99	\$ 91.249.32	\$ 72.999.45	\$ 60.832.88	<i>L</i>	BERMEJO TECNICO	1469387112
238	15-20-52-2175-0000	250		ZUNIGA CAROLINA	\$ 3.532.231.56	3.208.06	\$ 73.588.16	\$ 58.870.53	\$ 49.058.77	<i>L</i>		
239	15-20-52-0872-0000	397	44	BARRA JUAN CARLOS	\$ 5.615.400.44	5.100.04	\$ 116.987.51	\$ 93.590.01	\$ 77.981.67	<i>L</i>		
240	15-20-51-8271-0002	131		CEBRERO MARIA ANGELICA	\$ 528.357.66	479.87	\$ 11.007.45	\$ 8.805.96	\$ 7.339.30	<i>L</i>	desco Mano	12912292
241	15-20-51-8271-0003	178		FASSA GRISelda NANCY	\$ 717.921.09	652.03	\$ 14.956.69	\$ 11.985.35	\$ 9.971.13	<i>L</i>		
242	15-20-51-8271-0004	159		SURGHI FERNANDO	\$ 641.289.07	582.43	\$ 13.360.19	\$ 10.688.15	\$ 8.906.79	<i>L</i>	TECHNICO SUR 61	18512917
243	15-20-51-8271-0005	178		LEMA GRACIELA LUCIA	\$ 2.514.948.87	2.284.14	\$ 52.394.77	\$ 41.915.81	\$ 34.929.85	<i>L</i>	Lena Graciela	18512900
244	15-20-51-8271-0006	131		VARGAS CARLOS GUSTAVO	\$ 1.850.889.34	1.681.02	\$ 38.560.19	\$ 30.848.16	\$ 25.706.80	<i>L</i>	CARLOS G VARGA	23400516
245	15-20-51-8271-0007	131		MORI GERARDO HERNAN	\$ 1.850.889.34	1.681.02	\$ 38.560.19	\$ 30.848.16	\$ 25.706.80	<i>L</i>		
246	15-20-51-8271-0008	131		SCHÖCHNER CELEDON MARIA ELEN	\$ 528.357.66	479.87	\$ 11.007.45	\$ 8.805.96	\$ 7.339.30	<i>L</i>	Isabelina Schöchner	18713108
247	15-20-52-0764-0000	250		PEREZ RUBEN ADRIAN	\$ 1.008.316.14	915.78	\$ 21.006.59	\$ 16.805.27	\$ 14.004.39	<i>L</i>		

□

69

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 790 – 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

248	15-20-52-0170-0000	347.88	LOPEZ LAVOINE JUAN MARTIN	\$ 4,915,170.86	4,464.08	\$ 102,399.39	\$ 81,919.51	\$ 68,266.26
249	15-20-51-8785-0000	338.1	AMBESI OSVALDO JORGE	\$ 1,383,646.75	1,238.50	\$ 28,409.31	\$ 22,727.45	\$ 18,939.54
250	15-20-51-8384-0000	312.5	CURRUHUNCA TERESA	\$ 4,415,289.45	4,010.07	\$ 91,985.20	\$ 73,588.16	\$ 61,323.46
251	15-20-51-8271-0001	178	MONSALVO JORGE ALEJANDRO	\$ 717,921.09	652.03	\$ 14,956.69	\$ 11,965.35	\$ 9,871.13
252	15-20-51-8793-0000	250	ROMERO ALICIA MARIA MARTINA	\$ 1,008,316.14	915.78	\$ 21,006.59	\$ 16,805.27	\$ 14,004.39
253	15-20-51-8880-0000	325	BERTOLOTTI ARMANDO JUAN	\$ 4,591,901.03	4,170.47	\$ 95,664.60	\$ 76,531.68	\$ 63,776.40
254	15-20-52-0160-0000	317	FLORES ALBERTO EMILIO	\$ 1,278,544.87	1,161.21	\$ 26,636.35	\$ 21,309.08	\$ 17,757.57
255	15-20-51-373-0000	317	FLORES ALICIA MAGDALENA	\$ 4,478,869.62	4,057.82	\$ 93,309.78	\$ 74,647.83	\$ 62,206.52
256	15-20-51-6867-0000	317	WINSCHEL DANIELA	\$ 1,278,544.87	1,161.21	\$ 26,636.35	\$ 21,309.08	\$ 17,757.57
257	15-20-51-6877-0000	317	QUIROGA LILYAN BEATRIZ	\$ 1,278,544.87	1,161.21	\$ 26,636.35	\$ 21,309.08	\$ 17,757.57
258	15-20-51-7764-0000	317	SCARSI MARCELO OSCAR	\$ 1,278,544.87	1,161.21	\$ 26,636.35	\$ 21,309.08	\$ 17,757.57
259	15-20-51-7571-0000	317	SAYAS JORGE ALBERTO	\$ 4,478,869.62	4,067.82	\$ 93,309.78	\$ 74,647.83	\$ 62,206.52
260	15-20-51-8280-0000	317	ORTIZ GRACIELA RAMONA	\$ 4,478,869.62	4,067.82	\$ 93,309.78	\$ 74,647.83	\$ 62,206.52
261	15-20-51-9271-0000	325	ANICATRIZ MARIA CRISTINA	\$ 1,310,810.99	1,190.51	\$ 27,308.56	\$ 21,846.85	\$ 18,205.71
262	15-20-51-8782-0000	251	CASILLERO DORCA ESTER	\$ 3,546,360.48	3,220.89	\$ 73,882.51	\$ 59,106.01	\$ 49,255.01
263	15-20-51-8091-0000	248.75	MARIN ROSAS SANDRA ELIZABETH	\$ 1,003,274.56	911.20	\$ 20,901.55	\$ 16,721.24	\$ 13,934.37
264	15-20-51-8478-0000	317	ZAPATA ANGELA	\$ 4,478,869.62	4,067.82	\$ 93,309.78	\$ 74,647.83	\$ 62,206.52
265	15-20-51-9886-0000	325	JEREZ ELFIO	\$ 4,591,901.03	4,170.47	\$ 95,664.60	\$ 76,531.68	\$ 63,776.40
266	15-20-52-0479-0000	252	VAZQUEZ ADELINA DEL CARMEN	\$ 1,016,392.67	923.10	\$ 21,174.64	\$ 16,939.71	\$ 14,116.43

70

"DONAR ORGÁNOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

“TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

267	15-20-52-0584-0000	248.5	PALLADINO SANDRA ELIZABETH	\$ 1.002.266.25	910.28	\$ 20.880.55	\$ 16.704.44	\$ 13.920.36	① ODER		
268	15-20-52-1475-0000	400.64	BUJON SANTI FERNANDO	\$ 5.660.613.01	5.141.10	\$ 117.929.44	\$ 94.343.55	\$ 786.196.3	② ODER		
269	15-20-52-1679-0000	253.75	CASENAVE ROSANA DORA	\$ 3.585.215.03	3.256.18	\$ 74.691.98	\$ 59.753.58	\$ 49.794.65	③ ODER	21862689	
270	15-20-51-8991-0000	329.4	BARRIOS JUANA	\$ 1.328.557.35	1.206.63	\$ 27.678.28	\$ 22.142.62	\$ 18.452.19			
271	15-20-51-8997-0000	313.88	CESARIN HECTOR OSVALDO	\$ 1.265.961.08	1.149.78	\$ 26.374.19	\$ 21.099.35	\$ 17.582.79			
272	15-20-52-1080-0000	252.5	RABHANSI MARIA GUILLERMINA	\$ 3.567.553.87	3.240.14	\$ 74.324.04	\$ 59.459.23	\$ 49.549.36	④ ODER	16798762	
273	15-20-53-9600-0000	248.75	FERNANDEZ JULIO	\$ 1.003.274.56	911.20	\$ 20.901.55	\$ 16.721.24	\$ 13.934.37			
274	15-20-52-1073-0000	397.44	GUZMAN ROMERO MARCELA AURORA	\$ 5.615.400.44	5.100.04	\$ 116.987.51	\$ 93.590.01	\$ 77.991.67			
275	15-20-52-0665-0000	250	PORTILLO MYRIAM ANDREA	\$ 1.008.316.14	915.78	\$ 21.006.59	\$ 16.805.27	\$ 14.004.39			
276	15-20-51-9397-0000	244.97	GONZALEZ JOAQUIN MARIO	\$ 988.028.82	897.35	\$ 20.583.93	\$ 16.467.15	\$ 13.722.62			
277	15-20-52-1082-0000	359.9	VERA ROSARIO	\$ 1.451.571.92	1.318.35	\$ 30.241.08	\$ 24.192.87	\$ 20.160.72	⑤ ODER	VERA ROSARIO 13.07.2015	
278	15-20-52-0372-0000	366.95	MARINA O MARGARITA VIRGINIA	\$ 5.184.609.48	4.708.79	\$ 108.012.70	\$ 86.410.16	\$ 72.008.47	⑥ ODER	MARINA O MARGARITA 16/07/1998	
279	15-20-52-0979-0000	249.25	FIGUEROA SABRINA GISELA	\$ 3.521.654.96	3.198.43	\$ 73.367.39	\$ 59.693.91	\$ 48.911.60	⑦ ODER	BERBEL 13227599	
280	15-20-51-9981-0000	325	ARIAS EDUARDO	\$ 4.591.901.03	4.170.47	\$ 95.664.60	\$ 76.531.68	\$ 63.776.40	⑧ ODER	DIAS ESTUDIO 27/09/2016	
281	15-20-51-7663-0000	325	NIETO MARCELA NELIDA	\$ 1.310.810.99	1.190.51	\$ 27.308.56	\$ 21.846.85	\$ 18.205.71	⑨ ODER	MARCELO BERBEL 17/11/2015	
282	15-20-51-7479-0000	373	LANDINI JORGE CARLOS	\$ 5.270.089.49	4.786.42	\$ 109.793.53	\$ 87.834.82	\$ 73.195.69	⑩ ODER	VERA RIVERA 12/06/201	
283	15-20-51-7080-0000	325	RIVERA RICARDO	\$ 1.310.810.99	1.190.51	\$ 27.308.56	\$ 21.846.85	\$ 18.205.71	⑪ ODER	VERA RIVERA 12/06/201	
284	15-20-51-8984-0000	250	VIANO CAROLINA ANA	\$ 3.532.231.66	3.208.06	\$ 73.588.16	\$ 58.870.53	\$ 49.058.77	⑫ ODER	VERA RIVERA 12/06/201	
285	15-20-51-8485-0000	311	GODOY MARIA EUGENIA	\$ 4.394.096.06	3.990.82	\$ 91.543.67	\$ 61.029.11	\$ 54.190.64	⑬ ODER	VERA RIVERA 12/06/201	

□

286	15-20-51-8686-0000	311.75	GADE REINALDO	\$ 4.404.692.75	4.000.45	\$ 91.784.43	\$ 73.411.55	\$ 61.176.29	DONACIONES ORGANOS Y SANGRE	2023
287	15-20-52-0178-0000	250	QUANTRAN LUIS EDUARD	\$ 1.008.316.14	915.78	\$ 21.006.59	\$ 16.805.27	\$ 14.004.39	Quantran Luis EDUARD 16.482	2023
288	15-20-51-9995-0000	300.44	MUÑOZ ENRIQUE RICARDO	\$ 4.244.894.60	3.855.32	\$ 88.435.30	\$ 70.748.24	\$ 58.956.87	E.R. Muñoz 13022023	2023
289	15-20-51-9988-0000	325	MIRANDA ISABEL	\$ 4.591.901.03	4.170.47	\$ 95.664.60	\$ 76.531.68	\$ 63.776.40	Isabel Mirela 22.731.48.	2023
290	15-20-51-9673-0000	317	RAMIREZ JUAN FILOMEN	\$ 1.278.544.87	1.161.21	\$ 26.636.35	\$ 21.309.08	\$ 17.757.57		
291	15-20-52-1284-0000	288	SAANEDRA NILDA	\$ 1.201.912.84	1.091.61	\$ 25.039.85	\$ 20.031.88	\$ 16.693.23		
292	15-20-52-1384-0000	298	PROPATI FLORENCIA LUCIANA	\$ 1.201.912.84	1.091.61	\$ 25.039.85	\$ 20.031.88	\$ 16.693.23	Daniel Vazquez 25.940.466	2023
293	15-20-52-0283-0000	251.75	CORVALAN CARLOS	\$ 1.015.374.36	922.19	\$ 21.153.63	\$ 16.922.91	\$ 14.102.42	DODER	2023
294	15-20-52-0383-0000	250.75	QUEINTREY MIGUELA	\$ 1.011.341.09	918.52	\$ 21.089.61	\$ 16.855.68	\$ 14.046.40	Juanito Luciano Espinoza 21.041.88	2023
295	15-20-52-0684-0000	248.5	VILLABLANCA JORGE LUIS	\$ 1.002.266.25	910.28	\$ 20.880.55	\$ 16.704.44	\$ 13.920.36	DODER	2023
296	15-20-52-0785-0000	251	LAGOS ERICO JORGE	\$ 1.012.349.41	919.44	\$ 21.080.61	\$ 16.872.49	\$ 14.060.41	DODER	2023
297	15-20-52-0986-0000	273.75	SOSA RICARDO	\$ 1.104.106.18	1.002.78	\$ 23.002.21	\$ 18.401.77	\$ 15.334.81		
298	15-20-52-0987-0000	286.75	SOTO JUAN BAUTISTA	\$ 1.156.538.82	1.050.40	\$ 24.084.55	\$ 19.275.64	\$ 16.063.04		
299	15-20-52-1188-0000	253.75	FERNANDEZ GUSTAVO	\$ 1.023.440.89	929.51	\$ 21.321.69	\$ 17.057.35	\$ 14.214.46	Gustavo Fernandez 116.921.71	2023
300	15-20-52-0577-0000	314.25	MUÑOZ CARLOS DANIEL	\$ 4.440.015.07	4.032.53	\$ 92.500.31	\$ 74.000.25	\$ 61.666.88		
301	15-20-52-0476-0000	311.75	DI SAVINO SILVIA LILIANA	\$ 4.404.692.75	4.000.45	\$ 91.784.43	\$ 73.411.55	\$ 61.176.29	DODER	2023
302	15-20-52-0375-0000	311.75	TARELLI PAULA INES	\$ 4.404.692.75	4.000.45	\$ 91.784.43	\$ 73.411.55	\$ 61.176.29		
303	15-20-52-0275-0000	312.5	AUDISIO LUIS ALEJANDRO	\$ 4.415.289.45	4.010.07	\$ 91.985.20	\$ 73.588.16	\$ 61.323.46	Andrea Audisio 30.12.2023	2023
304	15-20-52-0673-0000	312.5	CARRERO JORGE HORACIO	\$ 4.415.289.45	4.010.07	\$ 91.985.20	\$ 73.588.16	\$ 61.323.46	Andrea Carrero 27.06.2023	2023

—

—

305	15-20-52-0773-0000	310.5	HERRERA ETHEL PATRICIA	\$ 4.387.031,60	3.984,41	\$ 91.396,49	\$ 73.117,19	\$ 60.930,99	<u>Millones</u>	Herrera Patricia (4349573)
306	15-20-52-0974-0000	314	FERNANDEZ JULIO VICTOR	\$ 4.435.482,84	4.029,32	\$ 92.426,73	\$ 73.941,38	\$ 61.617,82	<u>Soy un ciudadano</u>	20978035
307	15-20-52-1075-0000	314	ROA NORBERTO	\$ 4.435.482,84	4.029,32	\$ 92.426,73	\$ 73.941,38	\$ 61.617,82	<u>DONAR</u>	0000
308	15-20-52-1276-0000	312.5	CAMINOS VICTOR OMAR	\$ 4.415.289,45	4.010,07	\$ 91.985,20	\$ 73.588,16	\$ 61.323,46	<u>El donar</u>	24212834
309	15-20-52-1683-0000	254,97	ABUITIZ ALBERTO LUIS	\$ 3.602.452,32	3.271,83	\$ 75.051,09	\$ 60.040,87	\$ 50.034,06	<u>Luis</u>	ABUITIZ 2 8583579

Mano g. Matías A. 7.396.329

Domingo 26 de Noviembre 2025

④ 310 LAS PALOMAS 108 MARIANO GARCIA

Total presupuesto	#####
Mts 2 Frentistas	43672,99
Mts 2 resto	59496,43

0.51795612
0.16374269

Frentistas
No frentistas

\$ 857.013,909,46

ORDENANZA N.º 15.455/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3307/25 DE FECHA 19/12/2025

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE con el setenta (75) por ciento de conformidad el registro de adhesión para la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTO DE LA CALLE LAS MOSQUETAS del barrio El Arenal, el que se adjunta a la presente como **Anexo I**, correspondiente a los vecinos frentistas de la mencionada calle, convocados por la **Ordenanza N° 15.275/25.**

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la OBRA DE PAVIMENTO DE LA CALLE LAS MOSQUETAS del barrio El Arenal.-

ARTÍCULO 3º.- La Obra de Pavimento de la calle Las Mosquetas se cancelara de forma proporcional entre los vecinos frentistas beneficiados.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.455/25

NONCENALITURA	LOCACION	SUBLOTE	TITULAR/POSEEDOR	Total a pagar	48	60	72	FIRMS	Adresario	Sign.
15-20-050-5665-0000	Mza: I Lt: 23	300	ESCOBAR JOSE E.	\$3,136,275,13	\$65,339,07	\$52,271,25	\$43,559,38	<i>Mauricio</i>	<i>Stef</i>	1575142
15-20-050-5567-0000	Mza: I Lt: 24	300	HUAYQUIFIL UBALDO	\$3,136,275,13	\$65,339,07	\$52,271,25	\$43,559,38	<i>Maria Valente</i>	<i>18765160</i>	
15-20-050-5468-0000	Mza: I Lt: 25	300	FIGUEROA JOSE GROSILDO	\$3,136,275,13	\$65,339,07	\$52,271,25	\$43,559,38	<i>Eduardo</i>	<i>Juan</i>	1570046
15-20-050-5369-0000	Mza: I Lt: 26	300	CHRISTENSEN ENRIQUE	\$3,136,275,13	\$65,339,07	\$52,271,25	\$43,559,38			
15-20-050-5270-0000	Mza: I Lt: 27	300	SALAZAR HERMINDA	\$3,136,275,13	\$65,339,07	\$52,271,25	\$43,559,38			
15-20-050-5171-0000	Mza: I Lt: 28	300	MELO CLAUDIA ALEJANDRA / MELO VERA	\$2,084,083,34	\$43,418,40	\$34,734,72	\$28,945,60			
15-20-050-5072-0000	Mza: I Lt: 29	300	DELGADO ORLANDO LUIS	\$2,084,083,34	\$43,418,40	\$34,734,72	\$28,945,60	<i>Julio</i>	<i>Silvia Diaz</i>	1575142
15-20-050-5263-0000	Mza: G Lt: 9	366,37	PRIETO HERNAN / AREVALO CARMEN L	\$3,830,123,73	\$79,794,24	\$63,835,40	\$53,196,16	<i>Walter</i>	<i>Efrain C.</i>	99288165
15-20-050-5163-0000	Mza: G Lt: 10	366,37	MORA LUIS HUMBERTO	\$3,830,123,73	\$79,794,24	\$63,835,40	\$53,196,16	<i>Luis Mora</i>		5265223
15-20-050-5064-0000	Mza: G Lt: 11	366,37	VAZQUEZ VICTOR MANUEL	\$3,830,123,73	\$79,794,24	\$63,835,40	\$53,196,16	<i>Jon</i>	<i>Manuel Diaz</i>	1570046
15-20-050-4965-0000	Mza: G Lt: 12	355,55	SAAVEDRA ROBERTO	\$3,717,008,74	\$77,437,68	\$61,950,15	\$51,625,12			
15-20-050-4867-0000	Mza: H Lt: 8	347,79	PALMA FRANKLIN	\$3,635,883,76	\$75,747,58	\$60,598,06	\$50,498,39	<i>Edna</i>	<i>Fanny</i>	15042534
15-20-050-4768-0000	Mza: H Lt: 9	362,83	VILLANUEVA EDUARDO ORLANDO	\$3,793,115,69	\$79,023,24	\$63,218,59	\$52,682,16	<i>Edwin</i>	<i>Eduardo</i>	1571221
15-20-050-4669-0000	Mza: H Lt: 10	360,6	RODRIGUEZ CARLOS EMILIO	\$3,769,802,71	\$78,537,56	\$62,830,05	\$52,358,37	<i>Rodriguez</i>	<i>Carlos</i>	21381598
15-20-050-4570-0000	Mza: H Lt: 11	359,88	PARADA JUAN BAUTISTA	\$3,762,275,65	\$78,380,74	\$62,704,59	\$52,253,83	<i>Parada</i>	<i>Juan Pared</i>	15045459
15-20-050-4973-0000	Mza: I Lt: 30	300	SOSA BELAUSTEGUI	\$2,084,083,34	\$43,418,40	\$34,734,72	\$28,945,60	<i>Sosa</i>	<i>B. Lopez</i>	15725104

ORDENANZA N.º 15.456/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3308/25 DE FECHA 19/12/2025

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de Utilidad Pública la cuesta Eduardo Arias, acceso al barrio Los Radales, ubicada en el Lote A Nomenclatura Catastral 15-21-090-0550-0000 y en remanente del Lote 4-c Nomenclatura Catastral 15-20-058-0032-0000 de la

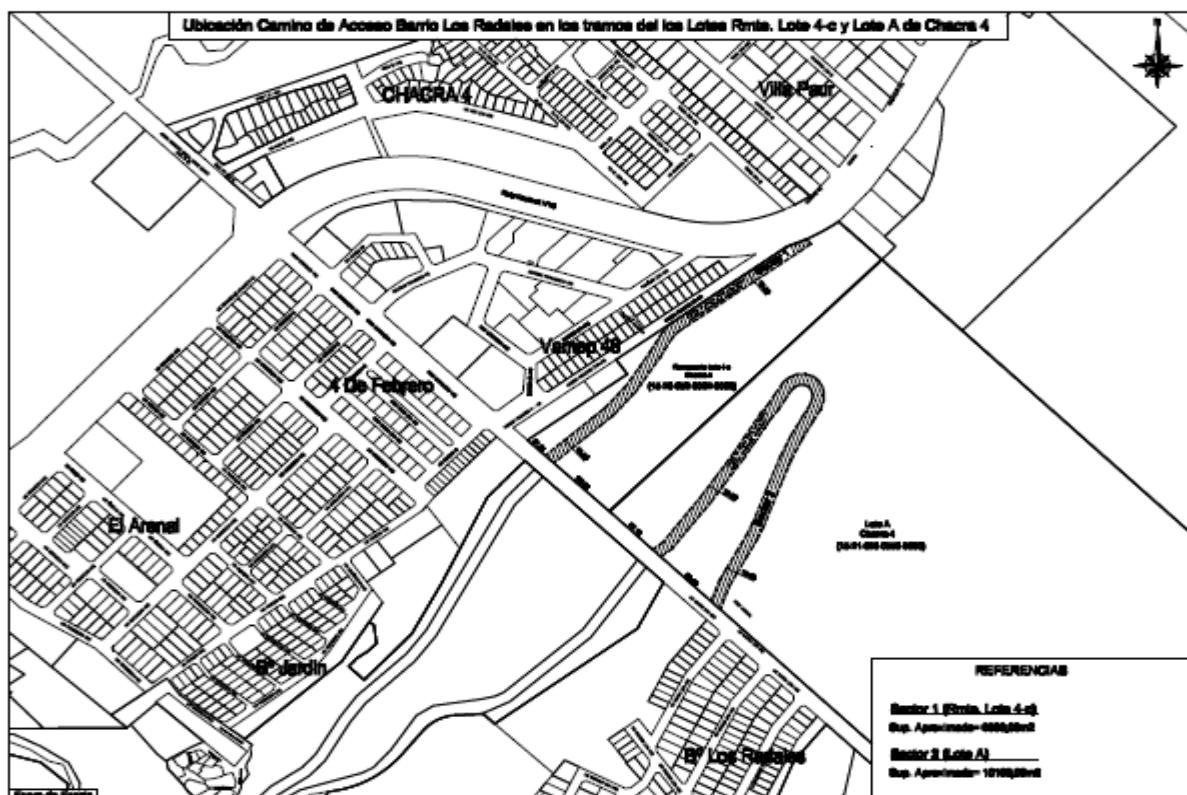
Chacra 4, identificados como Sector I y Sector II, respectivamente, en el plano que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/1991 - Cableado Subterráneo**, la realización del tendido aéreo para la obra de red eléctrica de iluminación de la cuesta Eduardo Arias.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Catastro la confección de la mensura, cesión y deslinde del camino identificado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I
ORDENANZA N° 15.456/25**



**ORDENANZA N.º 15.457/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3309/25 DE FECHA 19/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "**Adenda 24 (13+11) Galpones de Uso Agro-Forestales**", localizado en el Lote 4 de la Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-094-5409-0000, propiedad del Sr. Esteban Manuel Chidiak, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Lic. Magdalena Vega.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIENDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.457/25

San Martín de los Andes, de de 2025

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria
2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N°
1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el
Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

Declarar ambientalmente factible el proyecto caratulado "Adenda 24 (13+11) Galpones de Uso Agro-Forestales" a desarrollarse en el Lote 4 de la Chacra 32, Nomenclatura Catastral: 15-21-094-5409-0000, propiedad de Chidiak Esteban Manuel, conforme a la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000-154/23, en el que obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Lic. Magdalena Vega aprobado oportunamente por la Ordenanza N° 14.519/23.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 169 a 180 consta la Ordenanza N° 14.519/23.

Que, a fojas 320 consta la Disposición N° 161/24 de aprobación de los planos de obra nueva para 13 galpones Agro-Forestales.

Que a fojas 322 consta la Solicitud de Visado Previo de 11 nuevos Galpones Agro-Forestales.

Que a fojas 357 a 385 constan las presentaciones de los servicios básicos y las intervenciones realizadas por el OCM.

Que, a fojas 387, consta la Calificación de Impacto, donde se informa de la necesidad de la presentación de la Adenda correspondiente al Proyecto ya aprobado de 13 Galpones Agro-Forestales.

Que, a fojas 389 a 411 obra la Adenda del Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), a cargo de la Lic. Magdalena Vega,

Que, a fojas 412 consta Dictamen de la Comisión Técnica Asesora, donde consideran que se deberá garantizar el uso de los galpones evitando que los mismos sean utilizados para actividades no contempladas dentro de la actividad agroforestal a partir de la solicitud de excepciones de licencias comerciales no contempladas en el área.

Que, a fojas 420 consta la aceptación de la Adenda al INFA de los 13 Galpones Uso Agro-Forestales por parte de la UTGA, recomendándose que el proyecto sea declarado ambientalmente factible,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionario será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionario en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º-DECLARAR ambientalmente factible la Adenda del proyecto caratulado "13 Galpones de Uso Agro-Forestales" a desarrollarse en el Lote 4 de la Chacra 32, Nomenclatura Catastral: 15-21-094-5409-0000, propiedad de Chidiak Esteban Manuel, conforme a la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000-154/23, proyectando un total de 24 Galpones Agro-Forestales.

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 154/23, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) y la Adenda correspondiente, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales que son complementarias y compatibles para la totalidad de los 24 Galpones Agro-Forestales, a saber:

1. Medida Nº 1 Manejo de la Vegetación

Volteo de Ejemplares arbóreos existentes exóticos: Pinos, y Desmalezado y remoción de Arbustos:

- Realizar los trabajos con personal experimentado.
- Emplear dispositivos de protección como guantes, antiparras y protectores.
- Demarcar los sectores de trabajo con elementos visibles para evitar intervenciones en sectores no proyectados.

Tratamiento de los Residuos de poda:

- Los residuos vegetales y restos procedentes de la poda no tienen la consideración de residuos domésticos, por lo que NO pueden ser vertidos en los contenedores domiciliarios (destinados a la mezcla de residuos municipales), ni en los de recogida selectiva.
 - Tampoco pueden depositarse ni abandonarse en ningún tipo de terrenos (públicos o privados).
 - Debido al tamaño, forma y consistencia de estos residuos (sobre todo los restos de la poda de árboles y arbustos), verterlos en un contenedor reduciría su capacidad y daría lugar a situaciones de desbordamiento, con los inconvenientes que ello conlleva (acumulación de bolsas en las aceras, malos olores, insectos, suciedad, etc.).
 - Minimizar el volumen de residuos a transportar.
- Cumplimentar las disposiciones del protocolo para volteo ante el Municipio.
- Contratar personal competente provisto del correspondiente equipo de seguridad y de un instrumental en buenas condiciones para realizar las operaciones de volteo.
- Las operaciones de corte se suelen realizar con motosierra. Su uso adecuado demanda atención y recaudos para evitar accidentes.
- Si se emplean elementos manuales adoptar recaudos para protección como guantes, antiparras, protectores faciales, etc.
- Realizar el apeo en dirección del claro de copa.
- Delimitar para cada trabajo el área operativa.
- Emplear la máquina o herramienta apropiada que deberá ofrecer la máxima garantía de seguridad y utilizarla aplicando la técnica correcta.
- Seguir las instrucciones de conservación y manejo de los motores de combustión interna (circuito eléctrico, batería, niveles, etc.), y las de mantenimiento y conservación específicas de cada máquina.

Emplear los siguientes dispositivos de seguridad

- Elementos para la contención de derrames.
- Sistema de comunicaciones y alarma.
- Equipos de protección personal; tales como guantes, cascos, antiparras, protectores auditivos, calzados de seguridad y máscaras respiratorias, etc.

Residuos de Volteo de árboles y decotonado.

- Se recomienda destinar los residuos de volteo a material de obra como postes, escalones exteriores, etc y elementos que puedan elaborarse con madera no estacionada.

Parquización / reforestación

En el diseño exterior contemplar espacio verde. Seguir las Pautas de Parquización controlada:

- Utilizar especies nativas.
- No utilizar especies invasoras y/o de alta capacidad de dispersión.
- Utilizar especies poco exigentes en riego y fertilizantes.

- Evitar el uso de fertilizantes y herbicidas.
- Contemplar las pautas de la ficha Riesgo de incendio para complementar el manejo de vegetación.
- Colocar césped en los sectores de suelo desnudo donde no sea conveniente plantar ejemplares de gran porte o arbustos por riesgo de incendio.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Técnico responsable del apeo.

Mantenimiento de los sectores parquizados:

- Implementar un sistema eficiente de riego controlado.
- Controlar el crecimiento de los ejemplares de pino a conservar y realizar las podas necesarias.
- Evitar uso de agroquímicos a través de herbicidas pesticidas y fertilizantes.
- Mantener la vegetación introducida y la existente según las recomendaciones propias de cada especie.
- Verificar cada temporada el estado de los árboles y realizar los cortes y podas controladas necesarias para evitar caídas y/o accidentes.
- Mantener el entorno de la edificación despejado.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

2. Medida N° 2 Manejo del Suelo

Movimiento de suelos:

El movimiento esperado no presenta un aspecto de gran riesgo en este proyecto. El lote es de relieve plano con leve ondulación:

- Acotar el movimiento de suelos a las áreas a afectar por el proyecto Edificio + Estacionamiento y caminos vehiculares y peatonales.
- Utilizar los caminos vehiculares existentes dentro de las posibilidades.
- Señalar el área de intervención con elementos visibles.
- Realizar los trabajos con personal experimentado.
- Se acotaran los movimientos con maquina a materializar la entrada, estacionamiento y la nivelación y compactación del árido necesario para consolidar el apoyo de las fundaciones y la consolidación de los caminos.
- Optimizar la presencia de máquina para la ejecución de las tareas que lo requieren como por ejemplo excavación para zanjeos.
- Evitar movimientos de suelo en días de lluvia.

Nivelación y relleno:

- Realizar obras de drenaje en el camino.
- Realizar la nivelación y compactación de los sectores de estacionamiento y caminería.
- Verificar las condiciones de las maquinarias a emplear.
- Verificar la contratación de personal entrenado y habilitado.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

3. Medida N° 3 Manejo de Combustibles

Empleo de diferentes combustibles para equipos, grupos electrógenos, herramientas, maquinarias, y materiales a emplear en las diferentes etapas de la obra:

- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso.
- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias Almacenar los productos en galpón u obrador.
 - En lo posible evitar la carga de combustible, aceites y lubricantes de maquinas y vehículos en la obra. Preferentemente emplear equipos ya provistos de estos elementos.
 - Disponer desechos de lubricantes y aceites en depósito.
 - No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S.
 - Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
 - Disponer en las playas de estacionamiento rejilla para recolección de eventual derrame con cámara de concreto.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Recarga de combustibles, aceites, lubricantes en equipos de mantenimiento y vehículos:

- Disponer de bateas para los equipos que requieran combustible y pudieran generar vuelco o pérdida de sustancias contaminantes.
- Emplear bateas trasladables para manipuleo de combustibles.
- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso.
- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias Almacenar los productos en depósitos con medidas de seguridad (material absorbente y materiales de fácil limpieza).
- Hacer la provisión de combustibles en los equipos en la playa de descarga disponiendo batea de soporte.
- No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Realizar limpieza y mantenimiento de los equipos.
- Hacer un uso controlado de los combustibles gaseosos. Si bien son combustibles limpios se trata de recursos no renovables.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

4. Medida Nº 4 Manejo de Energía

Empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra:

- En lo posible trabajar con equipos de obra y herramientas que cuenten con etiqueta energética.
- Concentrar tareas de obra para optimizar el empleo de maquinarias eléctricas como pulidoras, aspiradoras, sopleteadoras etc.
- Priorizar las jornadas laborales diurnas y horarios donde sea posible trabajar con luz natural.
- Controlar el estado de los equipos a emplear.
- Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisorias de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.

- Disponer en las playas de estacionamiento rejilla para recolección de eventual derrame con cámara de concreto.
- Garantizar la accesibilidad a las instalaciones para su futuro mantenimiento.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

5. Medida Nº 5 Manejo del Riesgo de Incendio

El empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra. La realización de fuego para calefacción del personal, pueden ser posibles fuentes de riesgo de incendio en obra:

- Contar con bocas de agua exterior y manguera disponible.
- Evitar realizar fogones de obra y dejarlos sin vigilancia.
- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15). Aplica para la etapa de Volteo de ejemplares y desmalezado.
- Señalar correctamente las vías de evacuación en caso de accidente.
- Evitar acopiar estructuras o elementos de madera en zonas cercanas a posibles fogones.
- Planificar en sitios seguros el acopio de materiales y productos inflamables.
- La zona de almacenamiento de combustible debe estar correctamente señalizada.
- Asegurar que los camiones, vehículos y máquinas que operen en la obra cuenten con extintores portátiles.
- Controlar los residuos de obra fácilmente combustibles y depositarlos en contenedores y sitios preparados y señalizados.
- Controlar el estado de los equipos a emplear.
- Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisorias de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos eléctricos.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Realizar la instalación prevista por proyecto para la red de Incendio.
- Colocar Alarmas o detectores de humo. La detección temprana es un aspecto determinante de la posibilidad de sofocar un fuego.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Parquizado y Mantenimiento. Presencia de Cortina verde pinos:

- Controlar los ejemplares a conservar para mitigar el impacto visual de modo que no se convierta en una amenaza su crecimiento.
- Se recomienda Mantener una distancia de la edificación a los pinos.
- Depósito en vertedero: el traslado de los residuos a un vertedero autorizado tiene la ventaja de su eliminación total del sitio.
- Compostaje: se trata de una alternativa adecuada para la reducción de costes y la minimización del volumen de ocupación de vertederos. Asimismo permite eliminar las emisiones y otros daños ambientales que pudieran derivar de la combustión, y permite el reciclado de los nutrientes.
- Mantener riego diario en épocas secas.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario y Encargado.

6. Medida Nº 6 Manejo de Residuos Sólidos

Generación de Residuos de poda:

- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15) Aplica para la etapa de Volteo de ejemplares y desmalezado.
- Destinar los cortes de ramas y troncos a recurso aprovechable como leña o trabajos de jardinería y artesanía.
- El sobrante de material que no sea posible reutilizar retirarlo a vertederos autorizados.
- Instalar un contenedor tipo Volquete para acopio de residuos de obra en el interior del predio.
- Colocar cobertor sobre el volquete una vez concluida la jornada laboral.
- No realizar quema de ningún tipo de residuo.
- Controlar la capacidad de almacenaje del volquete y solicitar su recambio antes de que se vea desbordado.
- Manipular cuidadosamente restos de elementos tóxicos como solventes, pinturas, espumas, sintéticos y demás productos químicos.
- En caso de vertido accidental de alguna sustancia clasificada como Residuo peligroso, los mismos deberán removese por absorción con paños o materiales como arena arcilla y luego proceder a retirar según destino el sobrante a no utilizar en obra.
- Disponer en la obra y diseñar una zona de acopio de residuos de fácil acceso para la recolección municipal y con condiciones de hermeticidad para evitar la dispersión de residuos.
- Mantener condiciones de higiene en zonas de acopio de residuos.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario / Encargado / Municipalidad SMAAndes.

7. Medida Nº 7 Manejo de Residuos Cloacales

Generación de efluentes cloacales del personal de obra:

- Instalar baños químicos mediante un operador habilitado.
- Mantener las condiciones de higiene sanitaria para el personal.
- Constatar el retiro diario del efluente.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario/ Contratista/ Dirección de Obra/ Municipalidad SMAAndes.

Generación de Residuos cloacales:

- Respetar el Diseño realizado y las Recomendaciones constructivas del sistema propuesto.
- Al momento de la presentación definitiva de los planos de obra, se deberá presentar el cálculo definitivo para cada galpón y anexarlo como Instalación Sanitaria.

Tramitar la posibilidad de la conexión a la red cloacal urbana.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario/Encargado/ Municipalidad SMAAndes.

8. Medida Nº 9 Manejo de Emisiones que afectan el aire

Desempeño de actividades generadores de disturbios por ruidos molestos:

- Respetar horarios de trabajo establecidos en las normas en vigencia Ordenanza N° 8539, Año 2009 Horario emisión "ruidos molestos" en obras en constr. y talleres Publicación : 01/16/2010 -- Boletín Oficial N° 367.
- Controlar el uso de los equipos de protección auditiva en todo el personal que este en contacto con niveles de ruido de peligrosidad o molestia.
- Evitar en lo posible ruidos innecesarios.

Generación de polvo, humo, gases, en suspensión:

- Controlar el estado de máquinas, vehículos y equipos.
- Informar a los trabajadores sobre cuidados los riesgos existentes.
- Regar y mantener húmedas las áreas de suelo desnudo y los sectores de tierra movilizada por el tránsito de camiones y vehículos.
- Verificar la limpieza de los diversos filtros que pudieran ser obstruidos por polvo o tierra.
- Verificar el empleo de barbijos en los operarios en contacto con emisiones toxicas o de partículas de polvos.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario/Director de Obra/Contratista/Operarios.

Control y Monitoreo: Propietario/Municipalidad SMAndes/ART.

9. Medida N° 10 Manejo de Carga y Descarga de Mercadería

Carga y descarga de forma segura:

- Estacionar correctamente en sitios indicados.
- Utilizar equipos de protección: Los guantes, casco, faja lumbar, gafas de protección y calzado de seguridad son elementos de protección que ayudan a disminuir el riesgo de sufrir lesiones.
- Evitar uso de prendas holgadas.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

10. Medida N° 11 Señalización Áreas de Maniobras.

- Señalar las zonas de carga, descarga y depósito.
- Se señalizarán todas aquellas áreas donde podría haber un riesgo para los operarios como, por ejemplo:
 - Ubicaciones de combustibles o sustancias inflamables.
 - Salidas de emergencia, las zonas donde hay obstáculos.
 - Lugares en los que se encuentran los sistemas contraincendios, a fin de localizarlos con más facilidad.

Las principales razones para señalizar adecuadamente son:

- Aumentar la seguridad. La señalización constituye una medida de prevención de riesgos laborales. Por ejemplo, al impedir que los operarios se crucen con autoelevadores se evitan los atropellos.
- Ordenar el espacio. Delimitar las zonas de trabajo contribuye a mantener el orden. Es primordial que el depósito esté bien organizado, pues una buena distribución del depósito influye positivamente sobre todas las actividades.
- Minimizar los desplazamientos. Al estar todo señalizado, los operarios saben dónde dirigirse, lo que incrementa la velocidad en los traslados y, por ende, la productividad.

11. Medida N° 12 Tratamiento in situ de Aguas Pluviales

Camineria:

Se proponen zanja de infiltración laterales., mediante la materialización de césped o vegetación natural.

Techos:

Para la recogida de aguas de lluvia hacia las zonas de escurrimiento por pendiente de techo, el efluente pluvial será conducido por canaletas y cañería de bajada hacia drenes destinados a tal fin.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario/Municipalidad SMAndes.

Artículo 3º ESTABLECER que el USO evaluado en la Adenda presentada corresponde al de “**USOS AGRO FORESTALES**”.

Artículo 3º ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º ESTABLECER que al momento de la Aprobación definitiva de Planos, deberán estar incorporados los Proyectos Visados por los Entes prestatarios de Agua Potable y Energía Eléctrica y por el OCM de corresponder; y deberán ajustarse las propuestas de tratamientos in situ de las aguas residuales para cada galpón de manera particular, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el INFA

Artículo 5º: ESTABLECER que al momento de la Solicitud de Final de Obra el plano de mensura y división cediendo el E.V., deberá estar registrado en la Dirección Provincial de Catastro; deberá dar aviso de las condiciones de ingreso vehicular al predio a la Dirección Nacional de Vialidad para su conocimiento asumiendo por cuenta y cargo las observaciones y/o modificaciones que exija Vialidad Nacional en el marco de la obra de la travesía urbana de la Ruta 40” y deberán estar ejecutadas y recepcionada por los Entes prestatarios (Cooperativa de Agua y EPEN) los servicios de Agua/Cloaca y Luz.

Artículo 6º ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura y/o Mensura.

Artículo 7º:

a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionario será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionario en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 8º- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

**ORDENANZA N.º 15.458/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3310/25 DE FECHA 12/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Hostería y Complejo de Cabañas Los Techos*”, a desarrollarse en el Lote 70 Área de Reserva Cerro Chapelco, nomenclatura catastral 15-22-41-1845-0000 propiedad de Los Techos S.A., cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por la Dra. Romina Gönc.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIENDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.103/25

San Martín de los Andes, de de 2.025

Resolución Conjunta, Ordenanza N° 1.584 / 94 (T.O. por Orza. 2.007/96), entre el Intendente Municipal y la Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 103/96 sobre el Proyecto “*Hostería y Complejo de Cabañas Los Techos*” a desarrollarse en el Lote 70 Área de Reserva Cerro Chapelco, N.C.: 15-22-41-1845-0000, propiedad de los Techos S.A., en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), realizado por la Dra. Romina Gönc,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 605 a 701 obra el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por la Dra. Romina Gönc

Que, a fojas 703 consta la ampliación del EIA, solicitada por la UTGA,

Que a fojas 704 consta la presentación de las ampliaciones solicitadas por la UTGA,

Que, a fojas 828 a 830 consta copia del Acta Acuerdo entre Los Techos S.A. y la Comunidad Lof Mapuche Vera

Que, a fojas 831 a 833 consta la tramitación de autorización para captación de agua por parte de la Propietaria ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén,

Que a fojas 834 se recomienda la aprobación del EIA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto Factible Ambientalmente,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 1.584 / 94 (T.O. por Orza. 2.007/96), corresponde el dictado de una Resolución Conjunta entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN:**

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto “*Hostería y Complejo de Cabañas Los Techos*” a desarrollarse en el Lote 70 Área de Reserva Cerro Chapelco, N.C.: 15-22-41-1845-0000, propiedad de los Techos S.A., en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), realizado por la Dra. Romina Gönc,

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 103/96, donde consta el Estudio de Impacto Ambiental y sus ampliaciones, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

PGA MEDIDA Nº 1			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Preparación del terreno, utilización y circulación de vehículos y maquinarias	<ul style="list-style-type: none"> -Se inspeccionarán y marcarán con claridad los límites del terreno a intervenir. -Se minimizará el movimiento de suelos y de desmonte. -Se suspenderán las actividades de movimiento de suelo cuando las condiciones climáticas no sean adecuadas. -Se deberá implementar la prohibición de movimiento de personal y maquinaria fuera de las áreas de trabajo, a los fines de evitar afectaciones innecesarias al recurso suelo (compactación y ahuellamiento) y vegetación. -Se deberá señalizar adecuadamente el acceso a la zona de la obra. -Para controlar y minimizar los ruidos generados por las máquinas se utilizarán silenciadores en tubos de escape y se controlarán periódicamente los motores. -En caso de utilizarse generadores en el obrador, éstos se ubicarán preferentemente en casetas dotadas de aislamiento acústico, alejadas de oficinas y dormitorios, con el fin de evitar el incremento en los niveles de ruido. -Respecto a la generación de material particulado, en los proyectos que involucre movimiento de suelo o paso de maquinaria pesada, se mantendrá húmedo el camino mediante el uso de camiones regadORES. -Los vehículos deberán contar con una 	Preventiva	Mensual hasta finalizar el proyecto

	<p>cubierta para evitar emisión de partículas.</p> <p>-Para evitar que los sedimentos lleguen a los cursos fluviales se deberán disponer de barreras físicas que actúen como filtros de las partículas en suspensión.</p>		
PGA MEDIDA N° 2			
Instalación y funcionamiento	<p>-Durante la instalación del obrador y las edificaciones móviles, se recomienda seleccionar un área plana del área, y no desmontar el área seleccionada para su emplazamiento, y apoyar las instalaciones aplastando la vegetación; a fin de promover una óptima y pronta recuperación del sitio, una vez finalizadas las obras y retirado el obrador.</p> <p>-El sitio seleccionado para la instalación del obrador, y las edificaciones móviles, y resguardo de maquinarias e instalaciones temporales.</p> <p>-Identificar un sitio seguro en el obrador para el almacenamiento de sustancias peligrosas.</p> <p>-Impermeabilizar el sitio donde se ubicará el obrador y las sustancias peligrosas.</p> <p>-Señalar el sitio.</p> <p>-En la obra deberán instalarse baños para el personal, conectados a fosa séptica o bien baños químicos, cuyos efluentes deberán ser periódicamente recolectados y trasladados por el contratista encargado de los mismos.</p> <p>-De ser necesario el uso de recipientes con combustibles y/o lubricantes, los mismos deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas con membrana o láminas plásticas, y estar rodeados de un muro de contención, también impermeabilizado, para evitar que eventuales pérdidas alcancen el suelo (ver "Plan de Contingencia para Derrame de Combustibles").</p> <p>-Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados. El</p>	Preventiva y Correctora	Mensual hasta finalizar el proyecto

	<p>lugar de almacenamiento será de fácil acceso, despejado y de fácil limpieza.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se deberá contar con un sector de mantenimiento de maquinarias acorde a la legislación vigente, con bases sobre cuna de material impermeabilizante. -Es conveniente contar con materiales absorbentes para utilizar en caso de pérdidas de combustibles o lubricantes. -En el obrador se deberá gestionar los residuos de acuerdo con el procedimiento interno de la empresa, siguiendo las normativas existentes sobre clasificación, recolección, tratamiento y disposición final, a cargo del contratista de la obra. -Una vez concluida la obra y retirado el obrador, se deberá restaurar el sitio lo más aproximado al estado inicial, limpiando el lugar de todo residuo. 		
--	--	--	--

PGA MEDIDA N° 3			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Delimitación de áreas constructivas	<ul style="list-style-type: none"> -Durante la delimitación de las áreas constructivas, se abarcará la menor área posible, a fin de evitar desbroces innecesarios y se perturbe el suelo más allá de lo planificado. -Se verificará que el área de afectación del proyecto coincida con la declarada en el informe. -Se recolectarán los residuos presentes, se transportarán y dará disposición y tratamiento adecuado por tratador habilitado. -Se tomarán todos los recaudos necesarios para mantener el tránsito normal de las especies autóctonas a efectos de evitar impactos a los hábitats de alta sensibilidad. -Se deberá tapar toda excavación efectuada, ya sea parcial o totalmente. -Se tomarán todos los recaudos para que las aguas, superficiales y subterráneas, no sean afectadas por la obra. 	Preventiva y Correctora	Mensual hasta finalizar el proyecto

PGA MEDIDA N° 4			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Control de Escorrentía y Lixiviados	<p>-Las aguas superficiales y pluviales producto de cualquier acción que origine escorrentimientos se deberán conducir y disminuir en su volumen desde la fuente, de modo de no afectar a los lotes linderos y prevenir mayores impactos.</p> <p>Deberá manejarse la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto. Utilizando por ejemplo métodos simples no estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evitar la intervención con estructura de ingeniería de concreto, y promover el uso de plantas nativas, suelo grava, piedra bocha, permitiendo una apariencia natural y buena infiltración. -Preservar el drenaje natural, particularmente con zonas vegetadas, permitiendo infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, y filtrar contaminantes. -Evitar la impermeabilización innecesaria fuera del área de implantación. -Utilizar áreas de infiltración próximas a las construcciones con el fin de reducir la erosión hídrica. -Las aguas superficiales producto de cualquier acción que origine escorrentimientos se deberán conducir de tal modo de no afectar a los lotes linderos y disminuir el volumen de escorrentamiento de las aguas pluviales a la vía pública. -El agua de lluvia que impacte sobre el techo, se deslizará debido a la pendiente. La inclinación del techo dirigirá el agua hacia los bordes inferiores donde se ubicarán zanjas de infiltración. 	<p>Preventiva y Correctora</p>	<p>- Mensual hasta finalizar el proyecto</p> <p>-Finalizadas las tareas de mantenimiento</p>

PGA MEDIDA N° 5			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Protección del recurso hídrico durante la obra de captación	<ul style="list-style-type: none"> - Se delimitará y señalizará el área de captación y su zona de influencia directa para evitar intervenciones fuera del área autorizada. - Se instalarán barreras de sedimentos en puntos estratégicos para evitar el arrastre de partículas al curso de agua. - Se evitará el almacenamiento de materiales y combustibles en un radio menor a 50 m del cauce, utilizando zonas impermeabilizadas y con sistemas de contención. - Se contará con kits de respuesta rápida ante derrames de combustibles, aceites y otros líquidos contaminantes. - Se capacitará al personal de obra en buenas prácticas ambientales y protección de recursos hídricos. - Se implementará un monitoreo básico de calidad de agua (turbidez, pH, conductividad) antes, durante y después de la obra. 	Preventiva y Correctora	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión semanal durante la construcción. - Inspecciones luego de lluvias intensas. - Informe de monitoreo al finalizar la obra.

PGA MEDIDA N° 6			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Gestión Forestal	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará una identificación y selección de árboles a conservar y extraer, considerando su estado sanitario, estructura y posición en el rodal. - Se evitará intervenir ejemplares que contribuyen a la estructura y regeneración del bosque. - Se ejecutará el apeo se ejecuta con prácticas seguras y de mínimo 	Preventiva y Correctora	<ul style="list-style-type: none"> - Mensual hasta finalizar el proyecto - Finalizadas las tareas de mantenimiento

	<p>impacto, como la dirección controlada de la caída del árbol, para evitar daños al entorno.</p> <p>-Se utilizarán técnicas manuales y motosierras con personal capacitado.</p> <p>-Se protegerá el sistema radicular de los árboles que no serán removidos, evitando el tránsito y maquinaria pesada sobre el suelo cercano a ellos.</p> <p>-Los restos del apeo (ramas, corteza, aserrín) se destinarán a compostaje, astillado o retiro ordenado, evitando su acumulación y riesgo de incendio.</p> <p>-Se aplicarán recomendaciones para evitar impactos negativos sobre los árboles no intervenidos: barreras físicas, marcación visible, y zonas de exclusión.</p> <p>-Se considerará la prevención de la compactación del suelo y la protección del sotobosque.</p> <p>-Se incluirá una estrategia integral de manejo silvicultural para la prevención de incendios de interfaz.</p>	
--	--	--

PGA MEDIDA N° 7			
Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
Terminación de Obra	<p>-Se deberán realizar las tareas de limpieza constantemente durante las etapas de la obra.</p> <p>-Se dispondrán de recipientes para la recolección de residuos.</p> <p>-Concluida la obra se restaurarán pendientes o líneas de drenaje, modificados.</p> <p>-Se recolectará todo desecho, incluyendo los combustibles, grasas y aceites en general, Residuos peligrosos, para darles un destino final seguro según lo estipulado en la legislación vigente en la provincia del Neuquén.</p> <p>-Se verificará el cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.051 y su decreto reglamentario 831/93, en cuanto a la gestión de residuos peligrosos.</p>	Preventiva y Correctora	<p>- Mensual hasta finalizar el proyecto</p> <p>-Finalizadas las tareas de mantenimiento</p>

Artículo 3º ESTABLECER que la construcción de las obras necesarias de conexión a nexos existentes de infraestructura de servicios básicos (agua potable, cloaca y electricidad) queda a exclusiva cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º ESTABLECER que para la habilitación comercial, deberá tener finalizada la autorización para captación de agua por parte de Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén y la conexión a la planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Cerro Chapelco,

Artículo 5º ESTABLECER que la presente **Declaración Ambiental** no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 6º: ESTABLECER que las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Dirección General de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según la gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 7º Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**ORDENANZA N.º 15.459/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3311/25 DE FECHA 19/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el listado de pre-adjudicatarios para las 24 soluciones habitacionales en Chacra 28, el que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE el listado de pre adjudicatarios suplentes para las 24 soluciones habitacionales en Chacra 28, los que obran como **Anexo II** y **III** de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Los pre adjudicatarios titulares como los suplentes tendrán esta condición hasta tanto se realice el plano de mensura y la subdivisión de los respectivos lotes y la intervención del Concejo Deliberante, para la adjudicación correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá incluir en el modelo de Boleto de Compraventa, a suscribir con los adjudicatarios una pauta que diga lo siguiente: *No enajenar el bien por un plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de escrituración.* El Modelo del Boleto de Compraventa deberá ser autorizado por el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECSE que en caso de producirse la venta de los lotes que resulten de la Mensura definitiva, antes del plazo establecido en el Boleto de Compraventa y/o sin autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, los beneficiarios consignados en el **Anexo I** de la presente quedarán impedidos de ser beneficiarios de futuras adjudicaciones de lotes o viviendas sociales y únicas que lleve adelante la administración municipal. La infracción deberá quedar asentada en el Registro Único de Vivienda Municipal –

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIENDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal a los adjudicatarios consignados en el **artículo**

1º de la presente ordenanza. Asimismo deberá informar dicha adjudicación, al Registro Único Provincial de la Vivienda.-

ARTÍCULO 7º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.459/25

ANEXO N° 1 - FAMILIAS PREADJUDICADAS - CHACRA 28						
12 SOLUCIONES HABITACIONALES ORZA N° 14.399/23						
GRUPO 2: TRABAJADORES CON INGRESO HABITUAL FORMAL Y PERMANENTE.						
MANZANA	LOTE	N° DE ORDEN DE GRUPO	APELLIDO	NOMBRE		DNI N°
MZ N	L 1	158	CAYUN	ESTEFANIA ALICIA	TITULAR	43131238
MZ N	L 2	1542 SUP	QUIROGA	GABRIEL OMAR	TITULAR	44090775
MZ N	L 4	182	COLIPAN	ANGELICA MARCIA	TITULAR	32918911
MZ N	L5	192	CORREA CASTILLO	ALEX RICARDO ORLANDO CEFERINA EUGENIA	TITULAR COTITULAR	28781059 28558821
MZ N	L 6	32	ARANDA BRAVO	EMANUEL SEBASTIAN JESSICA VANESA	TITULAR COTITULAR	31929909 31930141
MZ N	L 8	472	MALASPINA	ILIANA NOEMI	TITULAR	23214451
MZ N	L 9	611	PEREZ DE MORAIZ	PAULA ALEJANDRA LUIS CARLOS	TITULAR COTITULAR	26825866 32180059
MZ N	L10	198	COSIO	MAIRA ISABEL	TITULAR	37458801
MZ N	L 11	779	SILVANO	ENRIQUE JAVIER ELADIO	TITULAR	24855944
MZ N	L 12	829	VALENZUELA	CARLA DENISE	TITULAR	36981177
GRUPO 3: DISCAPACIDAD (LEY 22,431)						
MANZANA	LOTE	N° DE ORDEN GRUPO	APELLIDO	NOMBRE		DNI N°

MZ N	L 3	3	HUAYQUIMIL	MELINA BEATRIZ	TITULAR	31274268
MZ N	L 7	2	MORA	GRISEL LEANDRA	TITULAR	32918955

GRUPO ESENCIALES POLICIAS DE LA PROVINCIA.-

MANZANA	LOTE	Nº DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE		DNI N°
	L 28	1	FOSBERY	EDITH AMANCAY	TITULAR	26362830
	L 25	9	ZUÑIGA JARAMILLO	CAMILA ALEJANDRA MARTIN ANDRES	COTITULAR TITULAR	39083465 39682082
	L 22	11	RODRIGUEZ	MAIRA BELEN	TITULAR	36980861
	L 19	14	TREUQUIL	CRIS BELEN	TITULAR	35608245

BOMBEROS VOLUNTARIOS

MANZANA	LOTE	Nº DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE		DNI N°
	L 24	3	CIDES SENDON	MIGUEL ANGEL ARACELI BELEN	TITULAR COTITULAR	34658069 36981016
	L 27	4	FOSER BACCIADONE	CRISTIAN ALFREDO ANTONELLA	TITULAR COTITULAR	36840391 37893019
	L 18	7	HERRERA VIVANCO	ENRIQUE SALVADOR MONICA DEL CARMEN	TITULAR COTITULAR	26362944 26825958
	L 21	13	TORCIVIA	JESICA ELUNEY	TITULAR	34406708

PERSONAL DE SALUD PUBLICA

MANZANA	LOTE	Nº DE ORDEN	APELLIDO	NOMBRE		DNI N°
	L 17	33	FOSBERY CASTILLO	MARIANELA GUILLERMO RAUL	TITULAR COTITULAR	35608408 34807044
	L 20	73	CAMPOS	SONIA MERCEDES	TITULAR	27047924
	L 26	75	LAGOS BAEZ	CLAUDIO JONATAN ANABELA RUTH	TITULAR COTITULAR	35493751 33782496
	L 23	18	MENDEZ BOSCO	MATIAS JOSE DENISE DULCINEA	TITULAR COTITULAR	34349755 36478952

ANEXO II**ORDENANZA N° 15.459/25**

**ANEXO N° 2
SORTEO 212 SUPLENTES**

	N° ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	40	ALBORNOZ AROCA	NAZARENA ANALIA	43358820
2	1120	MARINA O	TANIA ROCIO	38813711
3	1654	RODRIGUEZ	ANA FLORENCIA	36840313
4	318	CARMONA	EUGENIA MARIA EULALIA	34807370
5	521	DELAROCA	PABLO RUBEN	39125205
6	731	GARCIA	MONICA ANDREA	21534225
7	106	ARGEL	YANINA	38492046
8	447	COLIPAN	VIVIANA GERTRUDIS	26825919
9	1036	LEIVA	NATALIA SOLEDAD	35313324
10	1710	SAAVEDRA	ROMINA MELANIE	44909063
11	309	CARES	MARCOS ALEXANDER	37458754
12	167	BARRIGA	ALBERTO ORLANDO	28636566
13	431	CIFUENTES	LORENA AILEN	43358880
14	1771	SANCHEZ	ANAHÍ IVONE	43358881
15	889	HORMAZABAL	SANTIAGO TOMAS	43131038
16	1934	URIBE QUIROZ	MARIA ANTONELA	26810039
17	94	ARAOZ	VALERIA ELIZABETH	37458634
18	206	BETANCUR	MILAGROS GUADALUPE	40182302
19	1248	MOYANO	JUAN ERNESTO	30038869
20	1803	SCHAFER	MARIA PILAR	36919425
21	1443	PERALTA	EDUVINA	18245777

22	918	ILI	KATIA ALEJANDRA	29750743
23	715	GAJARDO	GERARDO CRISTIAN	35608394
24	814	GONZALEZ	SUSANA MARIA	23058802
25	880	HERRERA	ROXANA IRINA	36692841
26	1188	MENDOZA	LORENA JUSTA	35489360
27	1707	SAAVEDRA	ANDREA PAULA	29644937
28	448	COLIPAN	LIDIA GIMENA	27662512
29	35	ALARCON	GUADALUPE SHAIRA	46069225
30	1096	MANRIQUE	NANCY EDITA	30010337
31	1457	PEREZ	ALEJANDRO EZEQUIEL	43834662
32	2080	ZAPATA	ROMINA NATALIA	36371850
33	1601	RIFFO	MARIA ELENA	32518098
34	1940	URRA	ISAMARA ANDREA	36151778
35	718	GALEANO	ALBERTO	34406982
36	623	EVANGELISTIS MONTES	NANCY MARA ANABEL	20615414
37	691	FLORES	LUCAS JAVIER	36980916
38	579	EPULLAN	BARBARA ROCIO	33849994
39	155	BARRA	GILDA ALEJANDRA	40182378
40	117	ARRIAGADA	LAURA ESTEFANIA	37458629
41	1749	SAMANIEGO	EULOGIO JAVIER	23846007
42	1304	NEUMAYER	JEREMIAS	35493728
43	1831	SEPULVEDA MUÑOZ	EMILIANO	40613488
44	120	ARTEAGA	DAMIAN ALEJANDRO	30875054
45	1581	RENZETTI	CECILIA LAILA	26542190
46	1179	MENA	ARIEL EDGARDO	30964007
47	146	BAJO	GUSTAVO RAMIRO	7990346
48	1207	MOLINA	LUPE ANTONIA	37458896
49	173	BARRIONUEVO	JONATHAN ELOY	34406916

50	389	GOMEZ SOTELO	MARIA SILVANA	27662505
51	719	GALEANO	CELINA BEATRIZ	42165874
52	629	FAULKNER	ELIZABETH DANIELA	35968683
53	1271	MUÑOZ	FLORENCIA ANAHI	37857223
54	1669	ROJAS	MARIA ANGELA	17560986
55	1292	NAVARRO	ESTEFANIS DEL CARMEN	41591296
56	55	ALVUNA RAMIREZ	MARIA DEL PILAR	18879578
57	991	LARA	YANET ANGELICA	31930018
58	1066	LOPEZ LEMA	SOFIA NOELIA	43834610
59	1045	LLANCAFILO EPULEF	SIFIA NORMA	25911475
60	604	EZCURRA	LUCIANA LAURA	28694323
61	815	GONZALEZ LEGUIZAMON	MARIA FLORENCIA	27056562
62	1742	SALINAS	PABLO DAVID	35608066
63	1748	SALVADORES	CLAUDIA YANET	30853831
64	1022	LEMA	ELOISA MARGOT	35493755
65	254	CABAS	JONATHAN MIGUEL	36376368
66	1871	SOTO COLICOI	ISIA IRENA	34944909
67	413	CHAMORRO PALMA	JENIFER GABRIELA	39083464
68	634	FERNANDEZ	ROMINA ELIZABETH	30028872
69	962	KALICH MARTINEZ	MARIANO ALFREDO	30212330
70	726	GALVAN	JONATHAN DAVID	35597032
71	1434	PASCUAL	SABRINA PAULA	28174831
72	2055	VILLANUEVA	DAHIANA ELENA	35608012
73	312	CAREY	RAM MARAYANA	33336466
74	1863	SOTO	CAMILA BELEN	38492032
75	1007	LECARO	JUANA SOLEDAD	30010331
76	895	HAIQUIFIL	SEGUNDO EMILIO	34819225
77	1175	MELO	MARIA CRISTINA	24017682

78	1071	LUGRIN	SILVIA TERESA	21583322
79	1675	ROLDAN	LILIANA ALEJANDRA	24103704
80	675	FIGUEROA	FLORINDA	21049935
81	963	KAPITULA	LUIS ALBERTO	28558592
82	1957	VALENZUELA	MATIAS NICOLAS	39129426
83	1821	SEPULVEDA	MARTIN NICOLAS	42317836
84	367	CASTILLO	LILIANA ESTHER	24986307
85	356	CASTILLO	JOEL DARIO	38492336
86	808	GONZALEZ	SELENE MURIEL	41591654
87	1842	SILVA	MARIA CRISTINA	31499658
88	1169	MELILLAN	YENIFER ESTEFANIA	35493775
89	1833	SERRANO	EVANGELINA	37711013
90	1250	MUÑOZ	SILVIA DEL CARMEN	21381508
91	1453	PEREZ	SINDY BED-TEL	34406838
92	252	BUSTOS	AILIN DAHIANA	35313321
93	800	GONZALEZ	ROCIO	39523943
94	1393	PAILLADEF	OLGA ISABEL	40613120
95	355	CASTILLO	RICARDO ANDRES	35608121
96	943	JARA	YOSEL NI BEATRIZ	36980870
97	1445	PERALTA	JONATHAN RAUL NAHUEL	34938538
98	743	GATICA	MARIA DEL CARMEN	13557815
99	681	FIGUEROA	JOSE ALEJANDRO	33336524
100	323	CARMONA MALUENDA	JEAN PIERRE	18772618
101	324	CARPITRA ESPILA	IARA MILENA	43973878
102	1921	TRIPAILAF	MAXIMILIANO	35968691
103	1917	TOURNE	ROCIO ALDANA	38674820
104	1636	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	34807376
105	1671	ROJAS	LUCIANA ESTER	29154187

106	1366	OVIEDO	ANDREA ALEJANDRA	33996799
107	625	FALCON	MIRTA	18456344
108	896	HUENIL	ERICA ELISABETH	33292242
109	432	CIFUENTES	ELEAZAR DAVID	33942564
110	757	GIMENEZ	CECILIA MARIANA	43131300
111	1234	MORA	GABRIELA ALEJANDRA	32919027
112	188	BELTRAN	EDILIA DEL CARMEN	35608071
113	496	CURRUHUIINCA	CARLOS ANDRES	29463849
114	1397	PALACIOS	NOELIA MILENA	45732180
115	1103	MANRIQUEZ	TATIANA FLORENCIA	40613417
116	1416	PARADA	JESICA ELIANA	41591663
117	1970	VALOR	MARCOS JULIAN	18099008
118	1555	RAMIREZ	MARIA ESTER	12481920
119	1386	PAFIAN	VIVIANA AYELEN	33336472
120	742	GATICA	DIANA AILIN	39682026
121	931	IRAL	ROSA MARILU	36692883
122	1513	QUEZADA	CESAR	26233334
123	1309	NIGRO	AZUL ROCIO	39682041
124	1896	TORRES	MARTIN IGNACIO	18396824
125	837	GUERRA CASANOVA	AMANCAY NONTHUE	36840333
126	1566	RAMIREZ	MARTINA	5169580
127	1244	MORETTI	MARIA MERCEDES	32395696
128	1565	RAMIREZ	LUDMILA ALEJANDRA	43205910
129	1489	POPIC	TANIA NOEMI	31318290
130	1387	PAFIAN	KAREN BELEN	39681879
131	1986	VAZQUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	41346532
132	1446	PEREA	NOEMI ELIZABETH	32829843
133	911	IBAÑEZ	LILIANA YANET	33336561

134	1334	OLIVERA AVELLANEDA	SOLEDAD	22100422
135	663	FERREIRA	KAREN ESTELA NICOL	41347391
136	335	CASALES	JESICA NAHIR	29648104
137	834	GUERRA	FABIANA ANDREA	28558850
138	952	JARAMILLO	DANIELA JOHANA	39083553
139	1603	RIFFO	PATRICIA JORGELINA	30964036
140	662	FERREIRA	KARINA ELIZABETH	30802414
141	1931	ULLOA	FERNANDA AYELEN	35608425
142	664	FICA	ALFREDO MIGUEL	31671846
143	1437	PAILLALEF	FLORENCIA MARITE	39128117
144	1395	PAILLALEF	DELINDA DEL CARMEN	31085601
145	160	BARRIENTOS	FABIOLA DEL CARMEN	31930118
146	901	HUENCHULLAN	CLAUDIO ADRIAN	37458915
147	856	GUTIERREZ	MILAGROS KATERIN	43530790
148	1843	SILVA	MARIA SILVINA	33942436
149	862	AEDO CONRRADO	GABRIEL	35313307
150	1287	NAVARRETE	TATIANA AYELEN	38492289
151	1186	MENDEZ	JULIANA LILEN	40100989
152	400	CAYUN	CAMILA DENIS	41268832
153	683	FIGUEROA	MARIA JOSE	41286826
154	840	GUEVARA BERMEDO	NOELIA AGUSTINA	39523637
155	1796	SARABIA	JIMENA CELESTE	34312885
156	2050	VILLANUEVA	PATRICIA ELSA	24219732
157	2044	VILLADA	NAHUEL ALEJANDRO MARTIN	38492329
158	47	ALMAZABAL	LUCIANA MANUELA	34406711
159	1050	LOBOS	YOLANDA CRISTINA	29463895
160	443	COFRE	TANIA CLADELYS	36980963
161	1628	RIVERA	SERGIO OMAR	25093246

162	1695	RUFINI	YESICA JACQUELINE	35025879
163	669	FIGUEROA	VICTORIA YANET	31929996
164	122	ASCENCIO	EVELYN BELEN	37474932
165	506	D AGOSTO	ANA PAULA	30871379
166	1115	MARIN	SILVANA GABRIELA	22898871
167	518	DEL PINO	YOHANA PAOLA	34406779
168	1985	VAZQUEZ	YESICA MAGALI	39129421
169	1998	VELAZQUEZ	NORBERTO OSVALDO	31929314
170	1226	MONTIVERO	JENIFER CAMILA	44481294
171	1138	MARTINEZ	FLORENCIA VALERIA	40627205
172	944	JARA	TRINIDAD LUCRECIA	30964212
173	348	CASTETE	JESUS EDUARDO	23063179
174	409	CHAMORRO	JORGE OSCAR	17396345
175	255	CABEZON	GUILLERMO DANIEL	34807325
176	235	BRAVO	SILVANA INES	31930167
177	1614	RIOS	CARLA MABEL	34807124
178	108	ARIAS	EMILIA	18747179
179	714	GAJARDO	EMILIANO MARTIN	31930013
180	1398	PALACIOS	LILIANA NOEMI	34406815
181	363	CASTILLO	FERNANDA MALEN	40182318
182	699	FOSBERY	JESICA ESTEFANIA	33336639
183	855	GUTIERREZ	SANTIAGO LUIS	41978621
184	485	CURINAO	SOLEDAD VALERIA	36980974
185	580	ERMOSILLA	MARIA JAQUELINE	32918927
186	23	AGUIRRE	SEBASTIAN MIGUEL	35608389
187	932	IRAL	PAOLA JAQUELINE	36841787
188	1277	MUÑOZ BARRERA	JENIFER ALEJANDRA	38492382
189	301	CARABATTI	HECTOR OSCAR	12396359

190	913	IGOR	MARINA GISELE	28485245
191	129	AVILA	JOAQUIN EDUARDO	41437771
192	1245	MOI	MARIANO HERNAN	25560994
193	1980	VAZQUEZ PROVOSTE	LUCIA ANDREA	35608015
194	981	LAGOS	DEBORA ELIZABETH	32918834

ANEXO III**ORDENANZA N° 15.459/25**

ANEXO N° 3 SUPLENTES 12 ESENCIALES				
SUPLENTES BOMBEROS				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I		CARÁCTER
11	RODRIGUEZ, Matías	35.608.407	1°	SUPLENTE
14	VIVIANCO, Dario Alejandro	32.518.019	2°	SUPLENTE
5	GONZALEZ, Paola Daniela	36.980.941	3°	SUPLENTE
8	HERRERA, Ricardo Sebastián	40.067.460	4°	SUPLENTE
SUPLENTES SALUD				
43	ALARCON COCIO Jeanette Paola	19.072.205	1°	SUPLENTE
21	CORRECHER FAISAL, Analía Victoria	35.667.263	2°	SUPLENTE
32	ZAPATA ORDEÑEZ, Jacqueline Grisel	25.993.435	3°	SUPLENTE
74	CAMPOS, Mariana Mabel	28.977.043	4°	SUPLENTE
SUPLENTES POLICIAS				
6	CARTES, Nestor Alberto	39.129.216	1°	SUPLENTE
5	CABEZON, Joan Ezequiel	36.692.849	2°	SUPLENTE
8	GUAYQUIFIL, Tania Vanina	39.129.585	3°	SUPLENTE
12	CASANOVA, Nancy Audelia	34.406.972	4°	SUPLENTE

**ORDENANZA N.º 15.460/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3312/25 DE FECHA 19/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- PRE ADJUDICANSE 4 soluciones habitacionales en el polígono de una superficie de 512.38 m², correspondiente a la Reserva Fiscal de la Manzana O, NC 15-21-091-4396-0000 de la Chacra 28, a las familias cuyas viviendas se encuentran en zona de riesgo geológico, de acuerdo al listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Los pre adjudicatarios tendrán esta condición hasta tanto se realice el plano de mensura y la subdivisión de los respectivos lotes y la intervención del Concejo Deliberante, para la adjudicación correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat que lleve adelante los procedimientos necesarios para la regularización del polígono donde se realizará la construcción de las viviendas donde se reubicaran a las familias.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.460/25

Orden	Pre-adjudicatarios	DNI
1	Carolina Leonides ITURRIETA FIGUEROA Raúl Iván CARRILLO	33.336.695 34.406.857
2	Yovana Ramona RUBILAR	24.017.689
3	Omar Aníbal DONINI Carolina Andrea SALINAS RUBILAR	41.010.821 94.140.574
4	Beatriz Claudia CESPEDES Carlos Rene CASTILLO	29.812.387 28.789.767

**ORDENANZA N.º 15.461/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3313/25 DE FECHA 19/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la venta de alimentos en el espacio público de la Plaza San Martín, a realizarse en vehículos gastronómicos durante el evento "**Navidad Cordillerana**", organizado por la Subsecretaría de Producción y Empleo municipal, a desarrollarse los días 20 y 21 de diciembre de 2025, desde las 18.00 horas y hasta la 01.00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 3.837/00**, la venta y consumo de alcohol en la vía pública a personas de 18 años de edad en adelante, el día 21 de diciembre de 2025, a partir de las 20.30 horas y hasta la 01.00 horas del día posterior, en el marco del evento "**Navidad Cordillerana**".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4º.- Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.462/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3314/25 DE FECHA 19/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción al *Artículo 13 inciso b)* y al *Artículo 15* ambos de la *Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)*, la continuidad de la prestación del servicio de “taxi” con el vehículo Ford Fiesta, año 2016, dominio PJD 477, afectado a la licencia comercial n° 4709, cuyo titular es el Sr. **Walter Hugo GRANERO**, DNI 14.269.410.-

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026 con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas, División de Actividades Lucrativas.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Walter Hugo GRANERO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.463/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3216/25 DE FECHA 11/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYESE el Artículo 7º de la *Ordenanza 3855/2000* por el siguiente:

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que dos (2) representantes por puesto de venta de alimentos, deberán realizar y acreditar como aprobado el Curso de Manipulación de Alimentos, en un todo de acuerdo con la *Ordenanza 11156/2016*.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRANSE a la *Ordenanza 3855/2000* los siguientes artículos:

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZASE a la Asociación Civil y Cultural TRABÚN, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 3837/00*, la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante en la **“Fiesta del Trabún, Encuentro de los Pueblos”**.

ARTÍCULO 9º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar las inspecciones pertinentes.

ARTÍCULO 10.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante *Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"* y su correspondientes Anexos.-

ARTÍCULO 11.- Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal -Dirección de Administración y Despacho su inmediata publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.464/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3315/25 DE FECHA 19/12/2025**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 1º* de la **Ordenanza N° 15451/25**, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir con los Arquitectos Alejandro Daniel POLIZZI, DNI 16.737.009 y Mariana SOLDINI, DNI 17.499.866, en carácter de representantes de la firma Aldea del Sur Fiduciaria SRL, CUIT 30-71874586-8, el modelo de Convenio Urbanístico, que obra como **ANEXO I** de la presente.-"

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el *Anexo I* de la **Ordenanza 15451/25** por el Anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.464/25

CONVENIO URBANÍSTICO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, con domicilio en Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca, representada en este acto por su Intendente, Carlos Javier Darío SALONITI, DNI 25.043.364, en adelante **EL MUNICIPIO**, y la firma **Aldea del Sur Fiduciaria SRL**, CUIT 30-71874586-8, representada por los Arquitectos Alejandro Daniel POLIZZI, DNI 16.737.009, y Mariana SOLDINI, DNI 17.499.866, ambos con domicilio constituido en la localidad de San Martín de los Andes, en adelante **EL PROPONENTE**, se conviene celebrar el presente Convenio Urbanístico con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Las partes dejan expresa constancia de los siguientes antecedentes:

- 1) Que mediante Expediente Municipal N° 05000-127/25, iniciado por EL PROPONENTE, se peticionó la aprobación del desarrollo denominado "Aldea del Arroyo" sobre el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral 15-20-048-2722-0000, con una superficie total aproximada de 8.686,41 m², emplazado en el Área "Bosque" regulada por la Ordenanza N° 2210/96.
- 2) Que la normativa vigente para dicha área prevé, en términos generales, uso residencial unifamiliar, hasta dos viviendas por lote mínimo de 600 m² y un FOS máximo del 30%, mientras que el proyecto presentado propone la implantación de cinco (5) bloques de vivienda con un total de veintiocho (28) unidades residenciales, más un Salón de Usos Múltiples (SUM), con un FOS total adoptado sensiblemente inferior al máximo admitido.
- 3) Que, conforme el Informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, el proyectista plantea un esquema de ocupación concentrada del suelo que reduce la extensión de caminerías, redes de servicios y movimiento de suelos, acompañado de criterios de diseño sustentable y la búsqueda de certificación LEED, lo que arroja un impacto urbano-ambiental menor al que produciría el desarrollo de viviendas unifamiliares dispersas dentro de los parámetros normativos.
- 4) Que EL PROPONENTE ha formulado una propuesta de articulación público-privada consistente en la ejecución, a su exclusivo cargo, de obras de infraestructura y espacio público, entre ellas la construcción de un tramo de Parque Lineal en la costa del Arroyo Calbuco, de aproximadamente cien (100) metros de desarrollo de borde urbano con acceso público, y el asfaltado de la calle Pasaje del Paraíso hasta su vinculación con la calle Los Cipreses, consolidando así el borde del arroyo y mejorando la conectividad del sector.
- 5) Que el proyecto ha sido calificado de alto impacto ambiental por los organismos técnicos, debiendo someterse a las exigencias del Informe o Estudio de Impacto Ambiental (INFA/EIA), así como a las restantes condiciones técnicas y urbanísticas que fije EL MUNICIPIO en el marco de sus competencias.

6) Que, en atención a las obras propuestas, al diseño sustentable y a la mejora del espacio público y de la accesibilidad urbana, la excepción urbanística que se instrumenta mediante el presente convenio se considera justificada en razón de un interés público relevante vinculado al desarrollo urbano ordenado, la ampliación y jerarquización del espacio público y la generación de empleo directo e indirecto.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Urbanístico tiene por objeto instrumentar la homologación excepcional de parámetros urbanísticos respecto del inmueble identificado como Nomenclatura Catastral 15-20-048-2722-0000, de titularidad de Aldea del Sur Fiduciaria SRL, a fin de permitir el desarrollo del proyecto "Aldea del Arroyo".

Las autorizaciones urbanísticas que se instrumentan en este convenio comprenden, en forma específica:

- a) La homologación del uso "multivivienda" para el inmueble indicado, en carácter excepcional y exclusivo para el proyecto "Aldea del Arroyo".
- b) La autorización para materializar un total de veintiocho (28) unidades de vivienda más un Salón de Usos Múltiples (SUM), superando la cantidad de viviendas que resultaría de la aplicación estricta de la norma, sin modificar el FOS máximo permitido y manteniendo un FOS efectivo inferior al límite normativo.
- c) La convalidación de la implantación edilicia y parámetros volumétricos propuestos, siempre que se ajusten a los planos que resulten finalmente aprobados por las áreas técnicas competentes.

Las partes dejan constancia de que estas autorizaciones tienen carácter excepcional, restrictivo y específico, no generando derecho subjetivo alguno a ser invocado como precedente para otros inmuebles ni proyectos radicados en el mismo sector u otras zonas del ejido municipal.

TERCERA: ALCANCE Y LÍMITES DE LA AUTORIZACIÓN

- a) Carácter excepcional y restrictivo: Las autorizaciones urbanísticas previstas en la cláusula precedente tienen carácter excepcional, restrictivo y condicionado, circunscribiéndose de manera exclusiva al inmueble identificado como NC 15-20-048-

2722-0000 y al proyecto “Aldea del Arroyo” tal como surge del Expediente Municipal N° 05000-127/25.

b) No generación de precedente: Las partes acuerdan expresamente que la presente autorización no genera precedente ni derecho subjetivo alguno a ser invocado por otros titulares dominiales o proyectos radicados en el mismo sector u otras áreas del ejido municipal.

c) Intransferibilidad de la excepción: Las autorizaciones urbanísticas excepcionales son intransferibles respecto de otros inmuebles. En caso de transferencia del inmueble aquí individualizado, las obligaciones derivadas del presente convenio serán propter rem, es decir, inherentes al inmueble, obligando solidariamente al transmitente y al adquirente hasta la suscripción del Acta de Cumplimiento Total.

d) Condición resolutoria expresa: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL PROPONENTE, especialmente en lo que refiere a la ejecución de las obras comprometidas como contraprestación urbanística, habilitará a EL MUNICIPIO a declarar, mediante acto administrativo fundado y sin necesidad de interpellación judicial previa, la ineeficacia de las autorizaciones otorgadas, con los efectos de la condición resolutoria expresa prevista en este convenio.

e) Plazos y vigencia técnica: Las autorizaciones urbanísticas aquí conferidas mantendrán vigencia en tanto EL PROPONENTE cumpla con las obligaciones asumidas y con los plazos que surjan de la aprobación de planos y del cronograma de ejecución de obra que aprueben las áreas técnicas. En caso de vencimiento de los plazos esenciales sin cumplimiento, las autorizaciones podrán quedar sin efecto, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN URBANÍSTICA – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO

Como contraprestación por las autorizaciones urbanísticas excepcionales otorgadas, EL PROPONENTE asume la obligación de ejecutar, a su exclusivo cargo, las siguientes obras de infraestructura y espacio público:

- a) Parque Lineal sobre el Arroyo Calbuco: La construcción de un tramo de Parque Lineal sobre la costa del Arroyo Calbuco, de aproximadamente cien (100) metros de desarrollo de borde urbano con acceso público, comprendiendo senderos peatonales, iluminación, equipamiento mínimo y tratamiento paisajístico acorde a los criterios de preservación de especies nativas y a las pautas que establezcan las áreas técnicas municipales.
- b) Pavimento de Pasaje del Paraíso: La ejecución de la obra de pavimentado de la calle Pasaje del Paraíso desde su vinculación con la calle Perito Moreno hasta el puente sobre el arroyo, incluyendo las obras de base, desagües y señalización que exijan los organismos competentes.
- c) Patrocinio y mantenimiento del borde: El patrocinio, cuidado, seguridad y propuesta de urbanización natural de la superficie remanente de borde de arroyo vinculada al proyecto, preservando las especies arbóreas existentes y manteniendo las condiciones de accesibilidad pública acordadas con EL MUNICIPIO.

Las partes acuerdan que las características técnicas, planos y especificaciones de estas obras serán aprobadas por las áreas municipales correspondientes, debiendo EL PROPONENTE ejecutar las obras en tiempo y forma, sin perjuicio de las garantías de mantenimiento que se establezcan en el Acta de Cumplimiento al momento de la recepción por parte de EL MUNICIPIO.

QUINTA: VALORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OBRAS

A los fines de su seguimiento y control, las obras comprometidas en la cláusula anterior podrán ser valuadas por EL MUNICIPIO en función de los presupuestos oficiales o privados que se consideren pertinentes y de los cuadros de costos de obra pública vigentes. Dicha valuación tendrá por finalidad exclusiva establecer un parámetro de proporcionalidad y razonabilidad de la contraprestación urbanística, sin que ello signifique, en ningún caso, que EL MUNICIPIO asuma obligación de pago o reembolso a favor de EL PROPONENTE.

Cualquier modificación sustancial del proyecto de obras públicas deberá ser previamente aprobada por EL MUNICIPIO y ajustarse a los criterios de valoración y proporcionalidad establecidos en la normativa aplicable.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL PROPONENTE dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación previa. Ante incumplimiento grave o reiterado, en especial respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y espacio público comprometidas, EL MUNICIPIO podrá, mediante acto administrativo debidamente fundado:

- a) Suspender o revocar las autorizaciones urbanísticas conferidas por este convenio.
- b) Disponer la paralización de la obra privada hasta tanto se regularice la situación.

Todo ello sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder y sin que EL PROPONENTE tenga derecho a reclamación resarcitoria alguna contra EL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: INGRESO DE PLANOS, CONTROL MUNICIPAL, ESTUDIOS AMBIENTALES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PROPONENTE se obliga a ingresar ante las áreas competentes de EL MUNICIPIO los planos completos del proyecto edilicio y de las obras de infraestructura comprometidas, acompañados de las factibilidades de servicios (agua, cloacas, energía eléctrica y otros que correspondan), así como el Informe o Estudio de Impacto Ambiental que resulte exigible según la calificación de alto impacto del proyecto.

EL MUNICIPIO podrá realizar inspecciones periódicas, auditorías técnicas y ambientales durante la ejecución de la obra privada y de las obras de espacio público, con facultad de ordenar correcciones inmediatas y, en caso de incumplimiento, disponer la suspensión o paralización de las mismas hasta que se subsanen las observaciones formuladas.

Plazo de ejecución de la obra: EL PROPONENTE se compromete a ejecutar la totalidad de las obras privadas y de las obras de infraestructura y espacio público comprometidas en el presente convenio en un plazo máximo de un (1) año y seis (6) meses, contados desde la aprobación definitiva de los planos y la obtención de los permisos municipales correspondientes.

Este plazo podrá ser prorrogado una única vez, mediante solicitud escrita, fundada y circunstanciada, presentada antes del vencimiento del plazo original. La prórroga

deberá ser evaluada y aprobada por EL MUNICIPIO mediante acto administrativo expreso.

OCTAVA: RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS

Una vez concluidas las obras de Parque Lineal y asfaltado de Pasaje del Paraíso, EL PROPONENTE lo comunicará formalmente a EL MUNICIPIO, acompañando la documentación técnica de cierre de obra. Las áreas competentes efectuarán la inspección correspondiente y, de resultar conforme, se procederá a la recepción provisoria y, transcurrido el plazo que se fije en el Acta respectiva, a la recepción definitiva.

Sin perjuicio de ello, EL PROPONENTE mantendrá a su cargo, en los términos que se establezcan en el Acta de Cumplimiento Total, el patrocinio, mantenimiento y conservación del sector de borde urbano naturalizado que permanezca bajo su responsabilidad, en coordinación con las áreas municipales correspondientes.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente convenio a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Urbanístico entrará en vigencia a partir de la firma del acuerdo sujeto a la promulgación de la Ordenanza que lo apruebe y se extinguirá con la emisión del Acta de Cumplimiento Total por parte de la autoridad municipal competente, oportunidad en la cual se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por EL PROPONENTE en el marco del presente instrumento.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los _____ días del mes de noviembre del año 2025.

DECLARACIÓN C. D. N° 87/25
San Martín de los Andes, 11/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *4ª Edición del evento "Lolog E-Ko Trail (LEKT)"*, que se llevará a cabo el día 11 de enero de 2026, en el entorno natural del Lago Lolog, en el marco de la promoción de la salud, el deporte, la juventud, la sostenibilidad y la concienciación ambiental.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Sra. Lorena Machado.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 88/25
San Martín de los Andes, 11/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *2º Torneo de Newcom Aniversario San Martín de los Andes*, a realizarse los días 14 y 15 de febrero del 2026, en las instalaciones del gimnasio municipal "Javier Carriqueo de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente a la Sra. Lilian Kilian y al Sr. Rodolfo Bello, integrantes del Equipo *Grupo Newcom Chapelco*, dependiente de la Subsecretaría de Deportes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DECLARACIÓN C. D. N° 89/25
San Martín de los Andes, 11/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la **DISTINCIÓN AL MÉRITO** a la joven **Mora MUÑOZ**, por su destacada participación en el Campeonato Nacional y Mundial de Powerlifting del año 2025 y en reconocimiento por su desempeño deportivo, compromiso continuo y participación en representación de San Martín de los Andes y de la provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente a la joven Mora Muñoz.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECLARACIÓN C. D. N° 90/25
San Martín de los Andes, 11/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Distinción como **JOVEN DESTACADA** a **Sofía BARRERA**, por su destacada participación en los *Juegos Nacionales Evita 2025*; en reconocimiento por su desempeño deportivo, compromiso continuo y participación en representación de San Martín de los Andes y de la provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente a la joven Sofía Barrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECLARACIÓN C. D. N° 91/25
San Martín de los Andes, 11/12/2025.-

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORA DEPORTIVA a la Sra. **Belén OPAZO** en reconocimiento a su desempeño deportivo, participación en los distintos campeonatos nacionales e internacionales, compromiso con la comunidad atlética y por su incansable trabajo en pos del desarrollo del deporte de fuerza en la región patagónica.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente a la Sra. Belén Opazo.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN